451



SAVIMAC SAS



Bogotá D.C., marzo 2023

Alcaldia Local de San Cristobal
R No. 2023-541-003295-2
2023-03-27 08:59 - Folios: 1 Anexos: 2"0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem D: SAVIMAC SAS

Doctor:
JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal
Atn. Ing. Sandra Fajardo - Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: Contrato FDLSC-CPS-639-2022. El Objeto: "REALIZAR LA REVISION Y VERIFICACION DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y QUE CUENTEN CON PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4º, NUMERAL 4º DE LA LEY 80 DE 1993". ALCANCE DEL OBJETO

ASUNTO: INFORME MENSUAL No 1

Cordial saludo,

Por medio del presente, se hace entrega del informe mensual No 1, del contrato relacionado en la referencia, correspondiente al periodo del 18 de febrero al 17 de marzo de 2023, en cumplimiento a las OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA NUMERAL 2, del presente.

Atentamente,

SANTIAGO CARRILLO VARGAS
Representante Legal
Folios 2703

452



SAVIMAC SAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FDLSC-CPS-639-2022

OBJETO:	"REALIZAR LA REVISION Y VERIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y QUE CUENTEN CON PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4°, NUMERAL 4° DE LA LEY 80 DE 1993."
CONTRATISTA:	SAVIMAC SAS
APOYO A LA SUPERVISIÓN FDLSC:	ING. SANDRA YINETH FAJARDO
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($159.952.550) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
ACTA DE INICIO:	18 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	17 DE JULIO DE 2023
INFORME MENSUAL No 1:	18 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO DE 2023



SAVIMAC SAS



CONTRATO No FDLSC-CPS-639-2022

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	José Luis Triana Mendoza	Residente De Consultoría	
Aprobó	Sandra M. Cardozo Rojas	Director Consultoría	
Aprobó	Sandra Yineth Fajardo	FDLSC-INFRAESTRUCTURA – Apoyo A La Supervisión	

454



SAVIMAC SAS



Contenido

GENERALIDADES....5

DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO....6

INTRODUCCION....6

GARANTÍAS:....6

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO....7

INFORME GENERAL....8

INFORME MENSUAL No 1 (Del 18-02 -2023 al 17-03-2023)....8

PROFESIONALES VINCULADOS AL PROYECTO:....8

- RECOPILACION DE DOCUMENTACION:....8

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO TÉCNICO 3.2)....13

OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN SECUNDARIA....13

REVISIÓN DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS E INFORME....15

CONTRATOS A REQUERIR....23

AVANCE PRESUPUESTAL....26

- ACTAS DE COBRO RADICADAS AL FDLSC:....26
- AVANCE FINANCIERO FDLSC:....27

COMITES DE SEGUMIENTO:....28

455



SAVIMAC SAS



LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Pólizas del contrato según suscripción del contrato 6
Tabla 2 Pólizas del contrato según acta de inicio del contrato 7
TABLA 3 PROFESIONALES VINCULADOS AL PROYECTO 8
Tabla 4 Contratos para revisión Anexo Técnico 1 12
TABLA 5 CONTRATO INSPECCIONDADO155-2016 15
TABLA 6 CONTRATO INSPECCIONADO 300-2019 16
TABLA 7 CONTRATO INSPECCIONADO 290-2019 17
TABLA 8 CONTRATO INSPECCIONADO 305-2019 17
TABLA 9 CONTRATO INSPECCIONADO 236-2018 18
TABLA 10 CONTRATO INSPECCIONADO 156-2015 19
TABLA 11 CONTRATO INSPECCIONADO 164-2015 20
TABLA 12 CONTRATO INSPECCIONADO 170-2016 21
TABLA 13 CONTRATO INSPECCIONADO 173-2016 22
TABLA 14 CONTRATO INSPECCIONADO 189-2017 22
TABLA 15 FRENTES REQUERIDOS CONTRATO 300-2019 23
TABLA 16 FRENTES REQUERIDOS CONTRATO 290-2018 24
TABLA 17 FRENTES REQUERIDOS CONTRATO 305-2019 24
TABLA 18 FRENTES REQUERIDOS CONTRATO 236-2018 24
TABLA 19 FRENTES REQUERIDOS CONTRATO 156-2015 24
TABLA 20 FRENTES REQUERIDOS CONTRATO 164-2015 25
TABLA 21 FRENTES REQUERIDOS CONTRATO 170-2016 25
TABLA 22 CUENTAS DE COBRO RADICADAS AL FLDSC 26
TABLA 23 AVANCE FINANCIERO CONTRATO 639-2022 27
TABLA 24 AVANCE FISICO 28

TABLA DE ANEXOS

ANEXOS 1. APROBACION HOJAS DE VIDA 29
ANEXOS 2 . CRONOGRAMA E INVENTARIO 30
ANEXOS 3. FICHAS TECNICAS, REGISTROS FOTOGRAFICOS Y CONCEPTOS TECNICOS 31
ANEXOS 4. CONTRATOS REQUERIDOS 32
ANEXOS 5. ACTAS DE COMITE 33

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 LOCALIZACIÓN LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL 7

456



SAVIMAC SAS



GENERALIDADES

El FDLSC debe garantizar a la ciudadanía la calidad y estabilidad de los proyectos realizados, para resaltar el uso y el disfrute de la ciudadanía en general, lo cual demuestra la importancia de poder realizar un seguimiento a las construcciones que aún se encuentren con pólizas de garantía y así poder extender el uso comunitario, además de dar cumplimiento al artículo 4°, numeral 4°, de la ley 80 de 1993, el cual dispone como deber de las entidades: "4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de estabilidad y calidad ofrecidas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías".

457



SAVIMAC SAS



DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

INTRODUCCION

El presente documento contiene el Informe Técnico No. 1 correspondiente al desarrollo del contrato No. FDLSC-CPS-639-2022, suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL y SAVIMAC SAS.

Cuyo objeto es: *"REALIZAR LA REVISION Y VERIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y QUE CUENTEN CON PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4°, NUMERAL 4° DE LA LEY 80 DE 1993".*

El **plazo contractual** para la ejecución del contrato es de **6 meses**, contados a partir del **18 de enero de 2023**, acordes con firma de **Acta de inicio** y con fecha de **terminación** el **17 de julio de 2023**, por un **valor** de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($159.952.550) M/CTE. amparado así:

GARANTÍAS:

1. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015, ASEGURADORA, SEGUROS DEL ESTADO No. 21-46-101055738. A la Suscripción del contrato.

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada actual
Cumplimiento del contrato	20-12-2022	20-06-2023	$31.990.510
Calidad del servicio	20-06-2023	20-06-2028	$31.990.510
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20-12-2022	20-06-2026	$7.997.627,50

Tabla 1 Pólizas del contrato según suscripción del contrato

2. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015, ASEGURADORA, SEGUROS DEL ESTADO No 21-46-101055738 anexo 1, modificación según acta de inicio de fecha 18-01-2023 se revoca la póliza por traslado de vigencia, (aseguradora hace una revocatoria para hacer traslado de vigencias, proceso interno que permite adecuar las vigencias de acuerdo al acta de inicio).
Ver Pestaña 7 de la Plataforma SECOP II "Ejecución del Contrato"

438



SAVIMAC SAS



Amparos	Anexo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada actual
Cumplimiento del contrato	Anexo 3	18-01-2023	19-01-2024	$31.990.510
Calidad del servicio		19-07-2023	19-07-2028	$31.990.510
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		18-01-2023	19-07-2026	$7.997.627,50

Tabla 2 Pólizas del contrato según acta de inicio del contrato

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato contempla establecer la garantía del amparo de estabilidad de obra, por el cual las entidades estatales buscan asegurar el cumplimiento del objeto del contrato de obra, de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones acordadas. Esta garantía se hace exigible en el momento en el que se encuentre el hallazgo de falla con las obligaciones imputables al contratista.

Para la intervención se realizará un inventario una priorización de frentes a intervenir y el cronograma de ejecución correspondiente, de acuerdo al anexo técnico suministrado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, la cual busca satisfacer las necesidades propias del Fondo cuyo objeto es mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes de la Localidad de San Cristóbal.

LOCALIZACIÓN DEL CONTRATO: Localidad de San Cristóbal

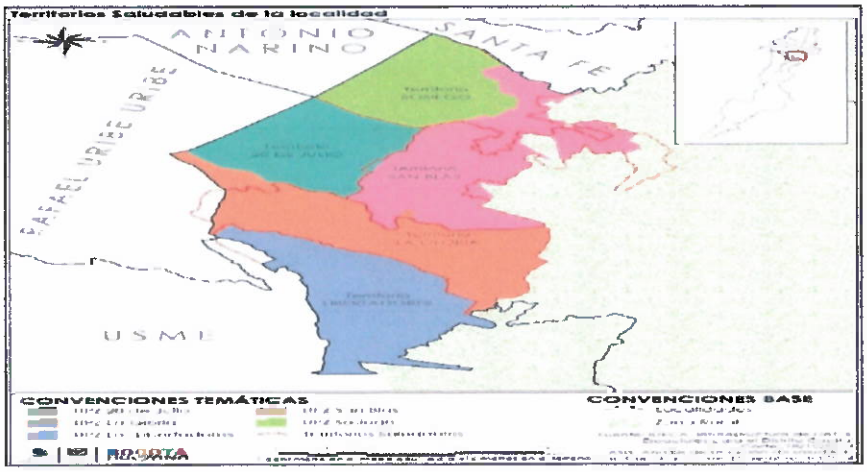


Ilustración 1 LOCALIZACIÓN LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

459



SAVIMAC SAS



INFORME GENERAL

INFORME MENSUAL No 1 (Del 18-02 -2023 al 17-03-2023)

El avance del informe técnico No. 1 se discrimino de la siguiente forma:

PROFESIONALES VINCULADOS AL PROYECTO:

Las hojas de vida y soportes, fueron aprobadas mediante radicado 20235420020721 el 18 de enero de enero de 2023.

CARGO	PROFESIONAL	DEDICACION	OBSERVACIONES
DIRECTOR CONSULTORIA	SANDRA CARDOZO ROJAS	15%	PRESENTADO EN LICITACION
ESPECIALISTA EN PATOLOGIA	SANTIAGO CARRILLO VARGAS	25%	PRESENTADO EN LICITACION
RESIDENTE DE CONSULTORIA	JOSE LUIS TRIANA MENDOZA	80%	20235420020721
ABOGADO	ANDRES FERNANDO RIVERA ACUÑA	10%	20235420020721
TOPOGRAFO	DAVID MAURICIO PEREZ ACOSTA	20%	20235420020721
PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	NAYDU LISBETH PEREZ OROZCO	20%	20235420020721

TABLA 3 PROFESIONALES VINCULADOS AL PROYECTO

- **RECOPILACION DE DOCUMENTACION:**

 Según contratos sugeridos en el anexo técnico N°1 del presente contrato, con el fin de determinar si son aptos, para evaluar su viabilidad en cuanto a la verificación del soporte y la calidad de obras.

460



SAVIMAC SAS



CONTRATOS RELACIONADOS EN ANEXO TECNICO 1

	TEMA	CONTRATO DE OBRA No.	AÑO	CONSORCIO PROMITIGACIÓN	DATOS CONTRATISTA	No. POLIZA	ASEGURADORA (Incluye datos)	VENCIMIENTO POLIZA	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN	155	2016	UNION TEMPORAL E.G.S.	CARRERA 7B N. 124-39 TEL:3015207936 uniontemporalegs@gmail.com	33-44-101149919	SEGUROS DEL ESTADO S.A	DICIEMBRE 05 DE 2022	VENCIDO, PERO POR ORDEN DEL FDLSC QUEDA INCLUIDO PARA REVISION
2	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO Y/O ANDENES	156	2015	INCITECO SAS	CALLE 127 D No.70D 27 BOGOTA	18-44-101041938	SEGUROS DEL ESTADO S.A	ABRIL 04 DE 2023	VIGENTE
3	CONSTRUCCIÓN VIAS	156	2016	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S.-INGEDEUR S.A.S	Cl 52 18-07 6 Bogotá TEL (+57) 1 4691951	33-44-101149464	SEGUROS DEL ESTADO S.A	ENERO 15 DE 2023	RETIRADO POR VENCIMIENTO DE POLIZA DE ESTABILIDAD
4	CONSTRUCCIÓN VIAS	164	2015	CONSORCIO CGB	CARRERA 9 No72-61 OFICINA 501, CARRERA 46 No 91-42	GUI115203- 31 RE001287	CONFIANZA	ABRIL 18 DE 2023	VIGENTE
5	CONSTRUCCIÓN VIAS	170	2016	CONSORCIO BANDERAS	CARRERA 9 No. 72-61 PISO 5 tel:2557891 EMAIL aalargon@concrescol.com	31 GU 121263	CONFIANZA	JUNIO 04 DE 2023	VIGENTE
6	CONSTRUCCIÓN VIAS	173	2016	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S	CARRERA 35 25 C 23 OF 403 TEL (1)7583562 interambientegsas@gmail.com	22-44-101238573	SEGUROS DEL ESTADO S.A	FEBRERO 15 DE 2023	VIGENTE
7	CONSTRUCCIÓN VIAS	189	2017	CONSORCIO PAVIMENTOS GBG	CALLE 105 No. 17A - 72	11-44-101114373	SEGUROS DEL ESTADO SA	FEBRERO 15 DE 2023	VIGENTE
8	0	191	2017	INCITECO S.A.S.	CARRERA 11 N. 79-19 OFC. 402	105381	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	NOVIEMBRE 07 DE 2023	VIGENTE
9	0	192	2017	INGEDEUR S.A.S.	CARRERA 9 No. 72-61 PISO 5 tel:2557891 EMAIL aalargon@concrescol.com	33-44-101165463	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	FEBRERO 15 DE 2023	VIGENTE
10	REMOSION EN MALLA	222	2017	CONSORCIO GM3	CALLE 13 SUR N.14-61 TEL:4691951-6353450 consorciogm3@gmail.com	18-44-101053584	SEGUROS DEL ESTADO S.A	DICIEMBRE 24 DE 2023	VIGENTE

461



SAVIMAC SAS



	TEMA	CONTRATO DE OBRA No.	AÑO	CONSORCIO PROMITIGACIÓN	DATOS CONTRATISTA	No. POLIZA	ASEGURADORA (Incluye datos)	VENCIMIENTO POLIZA	OBSERVACIONES
11	CONSTRUCCIÓN VIAS	233	2018	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S. INGEDEUR	CALLE 13 # 14 - 61 MAIL ingedeurfdlsc233@gmail.com	SGPL-1966715-1	ZURICH - COLOMBIA SEGUROS S.A.S	FEBRERO 17 DE 2025	VIGENTE
12	CONSTRUCCION DE VIAS	234	2018	CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTOBAL	CARRERA 9B ESTE N.23-17 TEL:2148460-7469364 ingenierogrupo2@gmail.com	SGPL-1966715-1	ZURICH - COLOMBIA SEGUROS S.A.S	FEBRERO 17 DE 2025	VIGENTE
13	CONSERVACIÓN VIAS	235	2018	CONSORCIO VIAL HI	AVENIDA 24 N. 40-69 OFC. 503 TEL: 2698957 consorciovialhi@gmail.com	NB-100096952	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	FEBRERO 10 DE 2025	REPETIDO
14	CONSTRUCCION DE VIAS	235	2018	CONSORCIO VIAL HI	AVENIDA 24 N. 40-69 OFC. 503 TEL: 2698957 consorciovialhi@gmail.com	NB-100096952	Seguros Mundial	FEBRERO 17 DE 2025	VIGENTE
15	PARQUES VECINALES	236	2018	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S. INGEDEUR	CALLE 13 SUR N. 14-61 TEL:4691951 parquesancristobal16@gmail.com	SGPL-1966901-1	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	DICIEMBRE 14 DE 2024	VIGENTE
16	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PARQUES	278	2018	CONSORCIO CONACEROS	CALLE 22C N.22-12 TEL:4710401 conaceros.parques@gmail.com	980-47-99-4000008851	ASEGURADORA SOLIDARIA	ENERO 15 DE 2024	RETIRADO POR SER CONTRATO DE DISEÑOS
17	REMOSION EN MALLA	281	2018	CONSORCIO PROMITIGACIÓN	CALLE 6 SUR No. 1-77 ofc.701 tel:4684823 consorciopromitigacion@gmail.com	AA004165	EQUIDAD DE SEGUROS	DICIEMBRE 31 DE 2024	VIGENTE
18	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS ATENCION INTEGRAL PRIMERO INFANCIA	286	2018	ITEC-CONS INGENIERIA S.A.S	CARRERA 29B N.71-43 TEL:5405956-7035914 www.tecons.co	21-44-101287412	SEGUROS DEL ESTO S.A	24 DE ABRIL DE 2024	VIGENTE
19	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS ATENCION INTEGRAL PRIMERO INFANCIA	290	2018	CONSORCIO SALONES BOGOTA	CALLE 127A N.70F-43 TEL: 7028582-3112510965 coninsas_@hotmail.com	BCH-100005024	SEGUROS MUNDIAL	JULIO 14 DE 2024	VIGENTE

462



SAVIMAC SAS



	TEMA	CONTRATO DE OBRA No.	AÑO	CONSORCIO PROMITIGACIÓN	DATOS CONTRATISTA	No. POLIZA	ASEGURADORA (Incluye datos)	VENCIMIENTO POLIZA	OBSERVACIONES
20	MANTENIMIENTO PARQUES	300	2019	INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO S.A.S. INGEDEUR S.A.S	CALLE 52 No. 18-76 TEL:3202800393 ingdeurfdlsc300@gmail.com	AAA004969	SEGUROS EQUIDAD	OCTUBRE 2 DE 2025	VIGENTE
21	MANTENIMINETO SALONES COMUNALES	305	2019	UNIÓN TEMPORAL SALONES MIC 2019	CALLE 12A No. 68C-03 TEL: 7430070 utsalonesmic.gepm@gmail.com	21-44-101298144	SEGROS DEL ESTADO S.A.	MARZO 13 DE 2025	VIGENTE
22	CONSERVACION MALLA VIAL	317	2019	CONSORCIO VIAL BOGOTA	CALLE 25C No. 38-06 OFICIAN 203 TEL:3683713 arturoemartinez@hotmail.com utvialhidraulica@gmail.com	12-44-101184572	SEGROS DEL ESTADO S.A.	OCTUBRE 19 DE 2025	VIGENTE
23	CONSERVACIÓN PUENTES	319	2019	CONSORCIO BRIDGES 2019	CARRERA 26 No.45C-81 OFC.504 consorciobridges@gmail.com	18-44-101062692	SEGROS DEL ESTADO S.A.	FEBRERO 2 DE 2025	VIGENTE
24	OBRAS INTERVENCION DE PUENTES	319	2019	CONSORCIO BRIDGES 2019	CARRERA 26 No.45C-81 OFC.504 consorciobridges@gmail.com	18-44-101062692	SEGROS DEL ESTADO S.A.	FEBRERO 06 DE 2025	REPETIDO
25	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS ATENCION INTEGRAL PRIMERO INFANCIA	332	2019	PRANA CONSTRUCTORA SAS	CARRERA 10 # 117A - 78 TEL: 7544585 constructorapranа@gmail.com jardinsanisidro19@gmail.com	2424328-8	SEGUROS SURAMERICA	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	VIGENTE
26	CONSERVACION MALLA VIAL	338	2019	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S. INGEDEUR	CALLE 25C No. 38-06 OFICIAN 203 TEL:3683713 arturoemartinez@hotmail.com utvialhidraulica@gmail.com	CSC-100002349	MUNDIAL DE SEGUROS	ENERO 26 DE 2026	VIGENTE
27	CONSTRUCCION VIAS	338	2019	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S - INGEDEUR	CALLE 52 No. 18-76	CSC-100002349	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	ENERO 12 DE 2026	VIGENTE
28	CONSTRUCCION VIAS	339	2019	CONSORCIO AR-OP-2019	CARRERA 24D N.49-52 SUR TEL:3014374443 consorcioarop2019@gmail.com	AA005317	EQUIDAD SEGUROS	ENERO 12 DE 2026	VIGENTE

467



SAVIMAC SAS



	TEMA	CONTRATO DE OBRA No.	AÑO	CONSORCIO PROMITIGACIÓN	DATOS CONTRATISTA	No. POLIZA	ASEGURADORA (Incluye datos)	VENCIMIENTO POLIZA	OBSERVACIONES
29	CONSTRUCCION VIAS	340	2019	CONSORCIO MALLA VIAL BBC	DIAGONAL 182 N. 20-91OFICINA 255C TEL: 6945649 CEL:3186594924 consorciomallavialbbc@gmail.com	15-44-101216469	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	10 DE NOVIEMBRE DE 2025	VIGENTE
30	CONSTRUCCION VIAS	358	2019	CONSORCIO TREMUN	CARRERA 11 No. 134B-33 TEL: 6270081 CEL:3102239581 consorcio.tremun@xie.com.co	AA007907	EQUIDAD SEGUROS	29 DE MARZO DE 2026	VIGENTE
31	MANTENIMIENTO PLANTA FISIAC DE LA ALCALDIA	359	2019	JOSE ALBERTO SERRANO SUAREZ	CALLE 134 No. 15-20 oficina 101 TEL: 6334261 CEL:3104805360 sycconstrucciones@gmail.com	37-44-101033448	SEGUROS DEL ESTADOO	FEBRERO 01 DE 2025	VIGENTE
32	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO PLANTA FISICA ALCALDIA LOCAL	359	2019	JOSE ALBERTO SERRANO SUAREZ	CALLE 134 No. 15-20 oficina 101 TEL: 6334261 CEL:3104805360 sycconstrucciones@gmail.com	37-44-101033448	SEGUROS DEL ESTADO	01 DE FEBRERO DE 2025	REPETIDO
33	DISEÑOS ARQUITECTONICO DE LA NUEVA SEDE	364	2019	ESTUDIO TERRITORIOS S.A.S	CALLE 171 No 56- 05 NOTIFICACIÓN 3104504251-3006530440 EMAIL-territorios.arq@gmail.com	65-44-101180071	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30 AGOSTO DE 2023	RETIRADO POR SER CONTRATO DE DISEÑOS
34	CONSERVACION MALLA VIAL	596	2020	CONSORCIO GAMA GALAN DQ	CARRERA 19 No. 153-35 INT1 TEL:3124781786 gamma.galan.dq@gmail.com diegofernandoquevedo@hotmail.com	CBC-100026130	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	14 DICIEMBRE DE 2026	VIGENTE
35	PARQUES VECINALES	197	2017	INCITECO S.A.S		NP-100083725 ANEXO 3	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	16 de agosto de 2023	INCLUIDO POR EL FDLSC EL 15-02-2023

Tabla 4 Contratos para revisión Anexo Técnico 1

464



SAVIMAC SAS



EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO TÉCNICO 3.2)

OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN SECUNDARIA

- De acuerdo al numeral 3.2 del Anexo Técnico fue solicitado a supervisión, la ubicación de los contratos objeto de la presente consultoría, posteriormente se establecen fechas para identificar la documentación requerida, la cual es remitida por correo electrónico el 23 de enero de 2023 "matriz donde reposa la información de cada contrato que cuenta con póliza vigente".

Es de aclarar que, al realizar la revisión de la información suministrada por el FDLSC, se encontró dificultad en varios aspectos, lo que obstaculizo el avance oportuno con la inspección visual, tales como:

1. En la matriz remitida por el FDLSC se encontró que el COP 156-2015, presentaba la información totalmente errada, por lo que se vio la necesidad de reestructurar toda la información, frente por frente (29 frentes).
2. Referente al COP 156-2015 (29 frentes ejecutados), cuando finalmente fueron hallados los soportes de cantidades de obra de cada frente intervenido, presentaban una baja calidad visual, por lo que se solicitó a la supervisión de la Alcaldía Local de San Cristóbal, poder tomar un registro fotográfico y accedieron, llevando a cabo dicha actividad, por la presente consultoría el 28 de febrero del 2023.

 Como novedad adicional se presenta que: la documentación radicada en la Alcaldía, del contrato ya mencionado por el contratista, no dejo registro certero de las direcciones, localizaciones o ubicaciones de los siguientes frentes:

 Puente K0+602
 Puente K1+018
 Puente K1+530
 Sendero K1+531
 Sendero - Superior Arcodeck

 Por lo que se contactó al contratista INCITECO SAS, al numero 3118782605 el 01 de marzo de 2023, quien remite desde el correo ctoacueducto2022@gmail.com el mismo día, planos que no cuentan con la información requerida y nuevamente se solicita información adicional el 6 de marzo de 2023, con respuesta 14 de marzo del 2023, donde se recibe un correo ctoacueducto2022@gmail.com con el Informe Final Técnico en un archivo PDF, de donde efectivamente existe una nueva fuente de donde extraer las cantidades de obra ejecutadas, para la respectiva inspección visual.

465



SAVIMAC SAS



Lo citado puede ser verificado mediante el contacto relacionado en párrafo anterior.

3. De la documentación suministrada por el FDLSC del, COP 164-2015 CIV No 4007561 y No 4005743, dichos soportes presentaban la misma dificultad (ilegibles), por lo cual se contacto al contratista al numero 3176074927 el 7 y 14 de marzo de 2023, sin respuesta alguna, por lo cual en la misma fecha Supervisión remitió mediante correo electrónico sandrafajardo@gobiernobogota.gov.co, las respectivas hojas de vida de los CIV citados.

4. Del COP 173-2016 se ubicaron los soportes legibles hasta el 28 de febrero de 2023 en el archivo del FDLSC, de los CIV No 4002868, No 4004727 y No 4005848.

5. Del COP 192-2017, no se encuentra ni en físico ni digitales legibles los CIV No 4002582, No 4005384, No 4002137, No 4002486, es de aclarar que se efectúa la búsqueda de dichos CIV'S, ya que fueron relacionados en el inventario suministrado por Supervisión, pero los mismos no se encuentran en el acta de recibo final de obra, por lo tanto, son excluidos de la inspección.

6. Del COP 233-2018 no se encuentra ni en físico ni digitales legibles los CIV No 4001777, No 4001892, es de aclarar que se efectúa la búsqueda de dichos CIV'S, ya que fueron relacionados en el inventario suministrado por Supervisión, pero los mismos no se encuentran en el acta de recibo final de obra, por lo tanto, son excluidos de la inspección.

- **ELABORACION DE INVENTARIO Y CRONOGRAMA**
 Remitido al FDLSC el 12 de febrero de 2023 con radicado No 20235410017112

- **PRIORIZACIÓN**: Se efectúa teniendo en cuenta las obras que sufran un alto desgaste por uso (vías, parques y espacio público), obras que satisfagan necesidades básicas (colegios públicos y centros de bienestar social), obras que por su vulnerabilidad es importante verificar su estabilidad (Obras de mitigación de impacto natural). Para el cumplimiento de lo anterior el orden de priorización que debe ser respetado será:
 1. Las obras de infraestructura vial
 2. Obras de Mitigación
 3. Obras de parques y escenarios deportivos
 4. Colegios, salones Comunales y centros de bienestar social
 5. Obras de Espacio Público

466



SAVIMAC SAS



REVISIÓN DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS E INFORME

Dicha actividad da inicio el día 1 de marzo del 2023, donde el avance del presente informe técnico No. 1, da cumplimento al Cronograma establecido respecto a la Revisión de Frentes de Obra y conceptos técnicos respectivamente, los cuales se pueden verificar en el **Anexo 2** ficha técnica (radicada bajo el numero 20235410018382), presentada en el numeral 3.2. ENTREGAR UN INFORME POR FRENTE DE OBRA del Anexo Técnico, para el cual se hace entrega de ficha en formato prediseñado donde consta de: Número de contrato, valor, objeto, contratista, vigencia y cobertura de la póliza de estabilidad o calidad y estado de la obra con Registro Fotográfico. Lo anteriormente expuesto fue ejecutado por el Residente de Consultoría, Especialista en Patología de la Construcción, Especialista en Vías, Suelos o Pavimentos, Cadenero; a continuación, se relacionan los frentes inspeccionados:

FRENTES INSPECCIONADOS CONTRATO 155-2016						
	CONTRATO No	OBJETO	CONTRATISTA	BARRIO	DIRECCION	OBSERVACIONES
1	155 DE 2016	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA, DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA No. 140 DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL - BOGOTA D.C.	UNION TEMPORAL E.G.S. NIT.901,039,011-9	BARRIO EL FUTURO Y NUEVA ESPAÑA DE LA UPZ SAN BLAS	POLÍGONO DELIMITADO AL NORTE POR LA CALLE 34 SUR, AL SUR POR LA CALLE 37 SUR, AL ORIENTE POR LA CARRERA 12C ESTE Y LA CARRERA 12C ESTE.	No es procedente la reclamación, teniendo en cuenta el vencimiento de pólizas y la respuesta suministrada al contratista UNION TEMPORAL E.G.S. mediante radicado 20225420827361 del 27/10/2022 párrafo 19 hoja 3: "Se *identifico que la mayoría de los fallos que actualmente presenta el terreno, no son consecuencia directa, de las obras ejecutadas en el marco de los alcances del citado contrato"*, por parte del FDLSC.

TABLA 5 CONTRATO INSPECCIONDADO155-2016

El contrato 155-216, presenta múltiples solicitudes hacia el contratista por parte del FDLSC, por la falla de estabilidad que presenta en la actualidad:

Radicados:

- 20225420314961 del 60/04/2022
- 20225420496361 del 16/06/2022
- 20225420587471 del 24/07/2022
- 20225420827361 del 27/10/2022

La trazabilidad y resultado de la inspección, se encuentra en el Anexo 2, del presente informe técnico No 1.

467



SAVIMAC SAS



FRENTES INSPECCIONADOS CONTRATO 300-2019			
	CODIGO PARQUE	DIRECCION	OBSERVACIONES
1	04-150 BELLO HORIZONTE	ENTRE CALLE 31C SUR Y CALLE 32C SUR Y ENTRE CARRERA 3E Y CARRERA 3A E	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
2	04-187 DESARROLLO SAN PEDRO SAN BLAS	ENTRE CALLE 21A SUR Y CALLE 22 SUR, COLINDANDO CON LAS MANZANA C UBICADAS EN LA TV 3B E	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
3	04-181 SAN JOSE SUR ORIENTAL	CALLE 41A SUR N. 12A-67 SUR	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
4	04-027 SERAFINA II SECTOR	CARRERA 7 N.27B-49 SUR	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
5	04-088 URBANIZACION MONTEBELLO	CALLE 24A SUR, TV 1 ESTE Y CARRERA 1A	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
6	04-028 URBANIZACION SERAFINA	ENTRE CARRERA 5A Y CARRERA 7A CON CALLE 30G SUR Y CALLE 31 SUR	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
7	04-079 URBANIZACION SERAFINA	CARRERA 7A Y CARRERA 8 CON EL COSTADO SUR OCCIDENTAL DE LA CALLE 30F SUR	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
8	04-155 URBANIZACION SAN RAFAEL SUR ORIENTE	DG 59 SUR CON CARRERA 16 ESTE COSTADO SUR ORIENTAL	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
9	04-089 URBANIZACION FUCHA Y SOCIEGO	CARRERA 9A N. 18-71 SUR	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
10	04-182 VILLA DE LOS ALPES	CALLE 36 SUR N. 1B-25	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
11	04-374 URBANIZACION GAVIOTAS	CARRERA 16A ESTE CON CALLE 50 SUR COSTADO NORTE-ORIENTAL	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
12	04-246 QUINTA RAMOS	CALLE 13 SU N.8-01	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
13	04-012 BARRIO LAS MERCEDES	ENTRE TV 5A ESTE Y CARRERA 7 ESTE Y ENTRE CALLE 15 SUR Y CALLE 16 SUR	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
14	04-275 LAS GUACAMAYAS	CL 37F SUR 3 09	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
15	04-290 URBANIZACION SAN LUIS, URBANIZACION MONTEBELLO	CARRERA 4A CON CALLE 25A SUR, COSTADO SUR	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
16	04-115 DESARROLLO RAMAJAL	CALLE 31A SUR CON TRANSVERSAL 4 BIS ESTE COSTADO NOR-OCCIDENTAL	REQUERIDO
17	04-022 SAN MARTIN	ENTRE DIAGONAL 41 SUR Y DIAGONAL 41 A SUR CON CARRERA 2A Y CARRERA 2B	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
18	04-331 ALTOS DEL VIRREY	TRANSVERSAL 16BIS ESTE CON DIAGONAL 44A SUR COSTADO OCCIDENTAL	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
19	04-382 SANTA ANA SUR ETAPA II	CALLE 9 SUR CON CARRERA 5 ESTE COSTADO OCCIDENTAL	SE EVIDENCIAN FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

TABLA 6 CONTRATO INSPECCIONADO 300-2019

468



SAVIMAC SAS



FRENTES INSPECCIONADOS CONTRATO 290-2019			
	SALON COMUNAL	DIRECCION	OBSERVACIONES
1	SALON COMUNAL RAMAJAL	CALLE 9A ESTE No 30A SUR-10	REQUERIDO
2	SALON COMUNAL ATENAS	CARRERA 1 No 36H-12 SUR	REQUERIDO
3	SALON COMUNAL AYACUCHO	CALLE 39A SUR No 5-25	REQUERIDO
4	SALON COMUNAL MANAGUA	CALLE 35A SUR No. 7A-10	SALON INTERVENIDO POR LA COMUNIDAD, PIERDE GARANTIA
5	SALON COMUNAL ALTOS DEL VIRREY	DG 43B SUR No 16D-09 ESTE (NUEVA)	REQUERIDO

TABLA 7 CONTRATO INSPECCIONADO 290-2019

FRENTES INSPECCIONADOS CONTRATO 305-2019			
	SALON COMUNAL	DIRECCION	OBSERVACIONES
1	SALON COMUNAL NUEVA ESPAÑA	CARRERA 12 B ESTE No. 37-12 SUR	REQUERIDO
2	SALON COMUNAL GRAN COLOMBIA	CALLE 11 SUR No. 22-60 ESTE	REQUERIDO
3	SALON COMUNAL SAN ISIDRO SAN LUIS	CALLE 32 SUR No. 8-53	REQUERIDO
4	SALON COMUNAL SAN MANUEL	CALLE 71 SUR No. 15-84 ESTE	REQUERIDO
5	SALON COMUNAL LA GROVANA	TRANSVERSAL 14 A ESTE No. 43-10 SUR	REQUERIDO
6	SALON COMUNAL SAN VICENTE PARTE ALTA	CALLE 36 H SUR No. 8-75 ESTE	REQUERIDO
7	SALON COMUNAL URBANIZACION PRIMERA DE MAYO	CARRERA 5 No. 22-37 SUR	REQUERIDO
8	SALON COMUNAL LA JOYITA	CARRERA 1 ESTE No. 32-74 SUR	REQUERIDO

TABLA 8 CONTRATO INSPECCIONADO 305-2019

469



SAVIMAC SAS



FRENTES INSPECCIONADOS CONTRATO 236-2018				
	PARQUE	DIRECCION	BARRIO	OBSERVACIONES
1	04-186	CALLE 19A SUR #4 - 15	PRIMERA DE MAYO	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
2	04-010	COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 1 ESTE ENTRE CALLE 28 SUR Y DIAGONAL 28 SUR	BARRIO CORDOBA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
3	04-088	CLL 24A SUR CON TRANSVERSAL 1 ESTE Y CARRERA 1A	URABNIZACION MONTEBELLO	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
4	04-007	CALLE 49SUR CON CARRERA 3B ESTE COSTADO NOR-ORIENTAL	CANADA SECTOR SAN LUIS VEREDA TUNJUELITO	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
5	04-104	CARRERA 12B ESTE #42A - 86 SUR	ALTAMIRA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
6	04-314	CALLE 54A SUR CON CARRERA 8 ESTE COSTADO NOR-OCCIDENTAL	SANTA RITA DEL SUR II ETAPA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
7	04-181	CALLE 41A SUR #12A - 67 ESTE	URBANIZACION SAN JOSE SUR ORIENTAL	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
8	04-120	ENTRE CARRERA 12A ESTE Y CARRERA 12B ESTE CON CALLE 33BIS SUR Y TRANSVERSAL 12A ESTE	DESARROLLO MACARENA LOS ALPES	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
9	04-032	CALLE 9 SUR CON CARRERA 5 A COSTADO NORTE	URBANIZACION VILLA JAVIER	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
10	04-251	ENTRE CALLE 46A SUR, TRANSVERSAL 3B ESTE (CARRERA 4A ESTE) Y CARRERA 3B ESTE	URBANIZACION VILLA DEL CERRO	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
11	04-380	CALLE 10A SUR #1A - 40 ESTE	SANTA ANA SUR ETAPA I	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
12	04-106	CALLE 36 SUR (35 SUR) CON CARRERA 12C ESTE	DESARROLLO EL FUTURO	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
13	04-041	ENTRE DIAGONAL 33A SUR (CALLE 33A SUR), CALLE 34 SUR (32SUR) Y CARRERA 10 ESTE	DESARROLLO SAN VICENTE	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
14	04-068	CARRERA 5A CON CALLE 18A SUR COSTADO NOR-ORIENTAL	URVANIZACION EL VELODROMO	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
15	04-140	CALLE 53 SUR #4B - 02 ESTE	URBANIZACION SANTA RITA DEL SUR - II ETAPA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
16	04-014	CALLE 8 SUR CON CARRERA 7 A COSTADO NOR-OCCIDENTAL	URBANIZACION EL TEÑIDERO	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
17	04-083	CARRERA 13 ESTE # 44B - 15 SUR	ALTAMIRA SANTA TERESA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
18	04-090	CARRERA 9A CON AVENIDA CALLE 20 SUR COSTADO SUR	URBANIZACION FUCHA Y SOCIEGO SECTOR FUCHA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
19	04-027	CARRERA 7 #27B - 49 SUR	SERAFINA II SECTOR	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
20	04-020	ENTRE DIAGONAL 48 SUR Y DIAGONAL 48B SUR CON TRANSVERSAL 12B ESTE Y TRANSVERSAL 13 ESTE	PINARES BAJO II	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
21	04-108	ENTRE CARRERA 3 ESTE Y CARRERA 3A ESTE CON EL COSTADO SUR DE LA CALLE 35 SUR	DESARROLLO LA COLMENTA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
22	04-040	CALLE 39 SUR AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR CON CARRERA 5 COSTADO NOR-ORIENTAL	AYACUCHO	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
23	04-082	ENTRE CARRERA 7A CARRERA 8 CON CALLE 35A SUR Y PROYECCION DE LA CALLE 35 BIS SUR	DESARROLLO URBANISTICO MANAGUA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
24	04-016 04-416	CALLE 43B SUR TRANSVERSAL 7 BIS ESTE	ALTOS DEL VIRREY ETAPA I	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
25	04-063	ENTRE CALLE 46BIS B SUR Y CALLE 46C SUR (CALLE 53A SUR) CON EL COSTADO ORIENTAL DE LA CARRERA 16C ESTE (CARRERA 16A ESTE)	DESARROLLO EL QUINDIO	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
26	04-015	CARRERA 14I ESTE CON DIAGONAL 59C SUR, COSTADO NORTE	URBANIZACION NUEVA DELHI	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
27	04-057	ENTRE DIAGONAL 34 SUR Y 34A SUR CON TRANSVERSAL 1 ESTE (CARRERA 3E) Y CARRERA 3A ESTE (3B)	URBANIZACION ATENAS	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
28	04-115	CALLE 31A SUR CON TRANSVERSAL 4 BIS ESTE COSTADO NOR-OCCIDENTAL	DESARROLLO RAMAJAL	REQUERIDO
29	04-022	ENTRE DIAGONAL 41 SUR Y DIAGONAL 41A SUR CON CARRERA 2A Y CARRERA 2B	SAN MARTIN DE LOBA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS

TABLA 9 CONTRATO INSPECCIONADO 236-2018



SAVIMAC SAS



FRENTES INSPECCIONADOS CONTRATO 156-2015			
	CIV	**DIRECCION**	**OBSERVACIONES**
1	**4006148**	TV 8C ESTE CALLE 55A - 55 S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
2	**4006160**	CALLE 55A S TV 8C ESTE - CARRERA 9 ESTE	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
3	**4006188**	CARRERA 8A ESTE CALLE 63 S - 56 BIS S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
4	**4006200**	CARERA 9 ESTE CALLE 55A S - 55A 60 S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
5	**4006213**	CARERA 9A ESTE CALLE 55 S - 56 S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
6	**4006224**	CARRERA 10E CALLE 63S - 62S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
7	**4006225**	CALLE 63S CARRERA 10 ESTE - 8A ESTE	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
8	**4006298**	CARRERA 10A ESTE CALLE 56 - 56 - 80 S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
9	**4006299**	CARRERA 10 E CALLE 64S - 63A S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
10	**4006411**	CARRERA 10B ESTE CALLE 63 - 64S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
11	**4006441**	CALLE63S CARRERA 10B ESTE - 11 ESTE	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
12	**4006448**	CARRERA 11 ENTRE CALLE 63 Y 64 S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
13	**4006508**	CALLE 64 SUR ENTRE KR 11A ESTE Y 11B ESTE	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
14	**4006527**	CALLE 64S ENTRE CARRERA 11A ESTE Y CARRERA 11B ESTE	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
15	**4007461**	CALLE 64SS ENTRE CARRERA 11A ESTE Y CARRERA 11B ESTE	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
16	**4007475**	CARRERA 10BIS ESTE CALLE 64S - 62 - 22 S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
17	**4007476**	CARRERA 10BIS ESTE CALLE 64S - 62 - 22 S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
18	**4007538**	CALLE 63A SUR ENTRE KR 10 BIS ESTE Y NULL	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
19	**4007539**	CALLE 63A SUR ENTRE KR 10 BIS ESTE Y NULL	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
20	**50007883**	CARRERA 10E CALLE 63A S-63S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
21	**50007887**	CARRERA 10 BISB ESTE CALLE 63S - 64S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
22	**50007898**	CARRERA 11B ESTE ENTRE CALLE 64S Y CALLE 65	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
23	**PARQUE 04-111**	CALLE 62S ENTRE CARRERA 11A ESTE Y CARRERA 11B ESTE	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
24	**PARQUE 04-113 CODIGO CORRECTO 413**	PARQUE JUAN REY CALLE 64 SUR DESDE CARRERA 13 ESTE HASTA CARRERA 13B ESTE	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
25	**PUENTE K0+602**	PUENTE - VALPARAISO Y JUANREY - BARRIO VALPARAISO CALLE 63 SUR #14-84 ESTE	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
26	**PUENTE K1-018**	PUENTE - VIA PRINCIPAL CARRERA 11 ESTE - BARRIO LA BELLEZA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
27	**PUENTE K1-530**	PUENTE - CERCANO A LA VIA CARRERA 10 ESTE DESDE CALLE 63A SUR HASTA CALLE 64 SUR - BARRIO LA BELLEZA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
28	**SENDERO K1-531**	BARRIO LA BELLEZA CARRERA 10 ESTE DESDE CALLE 63A SUR HASTA CALLE 64 SUR	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
29	**SENDERO SUPERIOR**	BARRIO VALPARAISO	NO SE EVIDENCIARON FALLAS

TABLA 10 CONTRATO INSPECCIONADO 156-2015



SAVIMAC SAS



FRENTE INSPECCIONADOS CONTRATO 164-2015						
	CIV	**EJE**	**DESDE**	**HASTA**	**BARRIO**	**OBSERVACIONES**
1	**4007561**	CL66BISS	KR10BE	KR11 E	LA BELLEZA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
2	**4006061**	CL54CS	KR5CE	KR 5C E	SANTA RITA III	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
3	**4004596**	KR7ABISE	CL42AS	CL42B S	LA GLORIA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
4	**4005743**	CL46 B BISS	KR16CE	KR17 E	QUINDIO I	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
5	**4004805**	KR17AE	CL42S	CL42 BIS S	MORALBA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
6	**4004762**	KR17AE	CL42BISS	CL 42 S	MORALBA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
7	**4004855**	KR17AE	CL42AS	CL 42A S	MORALBA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
8	**4004978**	KR17AE	CL41FS	CL42C S	MORALBA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
9	**4001555**	KR12E	CL25AS	CLL25B S	SAN BLAS II	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
10	**30000512**	KR12E	CL25BS	CL26B S	SAN BLAS II santa fe	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
11	**30000513**	CL26BS	KR12E	CARRERA 12B ESTE COSTADO NORTE	SAN BLAS II	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
12	**4001575**	CL26BS	KR11E	KR 12 E	SAN BLAS II	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
13	**30000511**	CL26BS	NULL	KR12 E	SAN BLAS II	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
14	**4007489**	CL26BS	KR13E	KR13 E	SAN BLAS II	NO SE EVIDENCIARON FALLAS

TABLA 11 CONTRATO INSPECCIONADO 164-2015

472



SAVIMAC SAS



FRENTES INSPECCIONADOS CONTRATO 170-2016					
	CIV	EJE	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
1	4006080	Cl. 54C sur	Kr. 8A este	KR5C E	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
2	4001522	Kr. 12 este	Cl. 25 sur	CL25A S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
3	4001555	Kr. 12 este	Cl. 25A sur	CL25B S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
4	30000512	Kr. 12 este	Cl. 25B sur	CL25B S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
5	4005175	Cl. 47A sur	Kr. 3D este	KR3G E	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
6	4001523	Cl. 27 sur	Kr. 9 este	KR10 E	REQUERIDO
7	4001897	Cl. 28 sur	Kr. 9A este	KR9B E	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
8	50005494	Cl. 27C sur	Cl. 27A sur	KR11 E	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
9	4006795	Kr. 13 este	Dg. 17B sur	CL17F S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
10	4005801	Tv. 13C Bis este	Cl. 46F sur	CL47 S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
11	4000077	Cl. 2 sur	NULL	KR6	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
12	50009465	Kr. 1 este	Cl. 3B sur	CL3 S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
13	4005324	Cl. 47B sur	Kr. 4B este	KR5 E	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
14	4004000	Kr. 11B este	Cl. 38 sur	CL37 S	REQUERIDO
15	4002140	Kr. 5A	Cl. 38 sur	CL38BIS S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
16	4004020	Kr. 11C este	Cl. 37 sur	CL38 S	REQUERIDO
17	4004040	Kr. 12 este	Cl. 37 sur	CL38 S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
18	4005467	Dg. 45A sur	Tv. 16C este	CL46A BIS A S	REQUERIDO
19	4005457	Dg. 45 sur	Tv. 16C este	CL46A BIS A S	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
20	4005449	Cl. 50 sur	Kr. 3C este	KR3F E	REQUERIDO
21	4005493	CL 50A SUR	KR 3C ESTE	KR 3D ESTE	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
22	4005596	CL 51 BIS A SUR	KR3C ESTE	KR3D ESTE	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
23	4005565	CL 51 BIS SUR	KR 3C ESTE	KR 3D ESTE	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
24	4005374	Cl. 46A sur	Kr. 12A este	KR12A BIS E	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
25	4005388	CL 46 A SUR	KR 12A BIS ESTE	KR 12B ESTE	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
26	4005408	Cl. 46A sur	Kr. 12B este	KR12C E	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
27	4005472	CL 46A SUR	KR 12C ESTE	KR 13A BIS ESTE	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
28	4003732	CL 41 SUR	KR 1A	KR1B ESTE	REQUERIDO
29	4004061	CL 40A SUR	TV 7B ESTE	TV 6B ESTE	REQUERIDO
30	30000513	CL 23A SUR	KR 12 ESTE	TV 12D ESTE	NO SE EVIDENCIARON FALLAS

TABLA 12 CONTRATO INSPECCIONADO 170-2016

473



SAVIMAC SAS



FRENTES INSPECCIONADOS CONTRATO 173-2016						
	CIV	EJE	DESDE	HASTA	BARRIO	OBSERVACIONES
1	4002666	CLL 37B SUR	KR 2J	KR 2 K	GUACAMAYAS II	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
2	4002683	CLL37B SUR	KR 2I	KR 2J	GUACAMAYAS II	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
3	4002767	CLL 37D SUR	KR 2H	KR 2I	GUACAMAYAS II	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
4	4002792	KR 2G	CLL 37A BIS SUR	DG 37D SUR	GUACAMAYAS II	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
5	4002793	CLL 37D SUR	KR 2G	KR 2H	GUACAMAYAS II	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
6	4002868	KR 2B	TV 2B BIS A	CL 37 BIS D SUR	GUACAMAYAS II	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
7	4002740	CLL 37 BIS D SUR	KR 2D	KR 2C BIS C	Guacamayas	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
8	4002801	CLL 37 BIS D SUR	KR 2C BIS C	KR 2C BIS	Guacamayas	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
9	4002827	CLL 37 BIS D SUR	KR 2C BIS	KR 2C	Guacamayas	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
10	4004727	KR 3C BIS ESTE	CL 44 SUR	CL 44 SUR	LA GLORIA ORIENTAL	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
11	4004979	CLL 42C SUR	KR 16B ESTE	KR 17 A ESTE	MORALBA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
12	4005844	CLL 46G SUR	KR 13F ESTE	KR 15 ESTE	MIRAFLORES	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
13	4005848	CLL 46G SUR	TV 13F ESTE	KR 13F ESTE	MIRA FLORES	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
14	4006115	CLL 55 SUR	KR 5C ESTE	TV 8C ESTE	SANTA RITA	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
15	4006675	CLL 71B BIS SUR	KR 11D ESTE	KR 12 ESTE	JUAN REY	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
16	4006692	CLL 72 SUR	KR 11D ESTE	KR 12 BIS ESTE	JUAN REY	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
17	4006674	KR 12 ESTE	CL 71C SUR	CL 72 SUR	JUAN REY	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
18	4006706	CLL 71 SUR	KRA 15E	KR 17 ESTE	SAN MANUEL	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
19	4006725	CLL 71 SUR	KR 17 ESTE	KR 18 ESTE	SAN MANUEL	NO SE EVIDENCIARON FALLAS
20	4008043	CLL 71 SUR	KR 17 ESTE	KR 17 ESTE	SAN MANUEL	NO SE EVIDENCIARON FALLAS

TABLA 13 CONTRATO INSPECCIONADO 173-2016

FRENTES INSPECCIONADOS CONTRATO 189-2017						
	CIV	EJE	DESDE	HASTA	BARRIO	OBSERVACIONES
1	4003339	KR 2 C	CLL 41 SUR	CLL41 BIS A SUR	SAN MARTIN	NO SE EVIDENCIAN FALLAS
2	4003958	KR 1 ESTE	CLL 41 B SUR	CLL 42 SUR	SAN MARTIN	FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
3	4004429	TV 3 D ESTE	CLL 43 SUR	CLL 43 A SUR	LA GLORIA II	NO SE EVIDENCIAN FALLAS
4	4004482	TV 3 D ESTE	CLL 43 A SUR	CLL 43 A BIS SUR	LA GLORIA I	NO SE EVIDENCIAN FALLAS
5	50000015	CLL 46 D SUR	KR 6 A ESTE	INTERSECCION	LA SIERRA II	NO SE EVIDENCIAN FALLAS
6	4005093	CLL 46 D SUR	INTERSECCION	KR 6 ESTE	LA SIERRA III	NO SE EVIDENCIAN FALLAS
7	4004656	KR 2 ESTE	CLL 46 A SUR	CLL 46 B SUR	VILLA DEL CERRO #2	NO SE EVIDENCIAN FALLAS
8	30000544	KR 3 ESTE	CLL 45 SUR	CLL 46 B SUR	VILLA DEL CERRO VI	NO SE EVIDENCIAN FALLAS
9	4004702	KR 3 ESTE	CLL 46 SUR	CLL 46 A SUR	VILLA DEL CERRO VIII	NO SE EVIDENCIAN FALLAS
10	4004755	KR 3 ESTE	CLL 46 A SUR	CLL 46 B SUR	VILLA DEL CERRO VIII	NO SE EVIDENCIAN FALLAS
11	4004822	KR 3 ESTE	CLL 46 B SUR	CLL 47 SUR	VILLA DEL CERRO X	NO SE EVIDENCIAN FALLAS

TABLA 14 CONTRATO INSPECCIONADO 189-2017

474



SAVIMAC SAS



De la relación anterior de contratos, se informa que con base a la totalidad de CIV´S objeto de revisión del presente contrato, se han realizado las actividades correspondientes para 168 CIV´S, lo cual corresponde a un avance fisico del **30 %** del contrato CPS-639-2022.

Los conceptos técnicos, registros fotográficos y demás de los frentes relacionados se encuentran adjuntos al presente informe técnico No 1. Ver Anexo 3.

NOTA:

A la entrega del presente informe Técnico No 1, los siguientes frentes registran novedades, citadas a continuación:

1. COP 290-2018 - Salón Comunal Quindío – No fue posible atención por parte de los integrantes de la JAC (dos visitas), como registro se entrega en el presente informe ficha formato y registro fotográfico. La visita se programará y gestionará con la colaboración de Supervisión.
2. COP 300-2019 - Parque 04-275 - A la fecha la ubicación del código y dirección no han podido ser verificadas, se encuentra en gestión con la colaboración de Supervisión, para que sea efectiva la inspección visual.
3. COP 173-2016 - El CIV 4006674 - No ubicación de la dirección suministrada por el FDLSC, en los soportes radicados por el contratista que ejecuto el contrato y tampoco en la plataforma SIGIDU, se informó de la novedad, por lo anterior no existe visita ni registro fotográfico, se encuentra en gestión con la colaboración de Supervisión, para que sea efectiva la inspección visual.

Teniendo en cuenta lo anterior SAVIMAC SAS manifiesta que, realizo la respectiva gestión de consecución de información y visitas (no efectivas) de los frentes citados a la entrega del presente informe No 1, las cuales serán finalizadas y remitidas al FDLSC con (Ficha, Registro Fotográfico, Concepto y Cantidades) en la presentación del informe Técnico No 2.

CONTRATOS A REQUERIR

En inspección visual efectuada al contrato 300-2019 en el presente periodo, se observan fallas de estabilidad a los siguientes CIV´S

No.	PARQUE	DIRECCION	CONTRATO
1	RAMAJAL 04-115	CALLE 30 C SUR CON CARRERA 9 C SUR ESTE.	300-2019

TABLA 15 FRENTES REQUERIDOS CONTRATO 300-2019



SAVIMAC SAS



En inspección visual efectuada al contrato 290-2018 en el presente periodo, se observan fallas de estabilidad a los siguientes CIV´S

No.	SALON COMUNAL	DIRECCION	CONTRATO
1	SALON COMUNAL RAMAJAL	CALLE 9A ESTE No. 30A - 10 SUR	290-2018
2	SALON COMUNAL ATENAS	CARRERA 1 No. 36H - 12 SUR	290-2018
3	SALON COMUNAL AYACUCHO	CALLE 39A SUR No. 5-25	290-2018
4	SALON COMUNAL ALTOS DEL VIRREY	DG 43D SUR No. 16C-14 ESTE	290-2018

TABLA 16 FRENTES REQUERIDOS CONTRATO 290-2018

En inspección visual efectuada al contrato 305-2019 en el presente periodo, se observan fallas de estabilidad a los siguientes CIV´S

No.	SALON COMUNAL	DIRECCION	CONTRATO
1	SALON COMUNAL NUEVA ESPAÑA	CARRERA 12 B ESTE No. 37-12 SUR	305-2019
2	SALON COMUNAL GRAN COLOMBIA	CALLE 11 SUR No. 22-60 ESTE	305-2019
3	SALON COMUNAL SAN ISIDRO SAN LUIS	CALLE 32 SUR No. 8-53	305-2019
4	SALON COMUNAL SAN MANUEL	CALLE 71 SUR No. 15-84 ESTE	305-2019
5	SALON COMUNAL LA GROVANA	TRANSVERSAL 14 A ESTE No. 43-10 SUR	305-2019
6	SALON COMUNAL SAN VICENTE PARTE ALTA	CALLE 36 H SUR No. 8-75 ESTE	305-2019
7	SALON COMUNAL URBANIZACION PRIMERA DE MAYO	CARRERA 5 No. 22-37 SUR	305-2019
8	SALON COMUNAL LA JOYITA	CARRERA 1 ESTE No. 32-74 SUR	305-2019

TABLA 17 FRENTES REQUERIDOS CONTRATO 305-2019

En inspección visual efectuada al contrato 236-2018 en el presente periodo, se observan fallas de estabilidad al siguiente CIV

No.	PARQUE	DIRECCION	CONTRATO
1	RAMAJAL 04-115	CALLE 30 C SUR CON CARRERA 9 C SUR ESTE.	236-

TABLA 18 FRENTES REQUERIDOS CONTRATO 236-2018



SAVIMAC SAS



En inspección visual efectuada al contrato 170-2016 en el presente periodo, se observan fallas de estabilidad a los siguientes CIV´S

No.	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	CONTRATO
1	4004020	Kr. 11C este	Cl. 37 sur	CL38 S	170-2016
2	4004000	Kr. 11B ESTE	Cl. 38 SUR	CL37 SUR	170-2016
3	4001523	CALLE 27 SUR	CARRERA 9 ESTE	CARRERA 10 ESTE	170-2016
4	4005467	Dg. 45A SUR	TRV 16C ESTE	CL46A BIS A S	170-2016

TABLA 19 FRENTES REQUERIDOS CONTRATO 170-2016

Se entrega al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal ficha formato prediseñado que consta de: Número de contrato, valor, objeto, contratista, vigencia y cobertura de la póliza de estabilidad o calidad y estado de la obra, registro fotográfico, concepto y presupuesto de cada CIV, en términos y condiciones, para realizar la solicitud de reunión a contratista de obra e interventoría para establecer, en caso de que así sea, las causas de las fallas encontradas.

La presente firma estará atenta, para el respectivo acompañamiento de los encuentros entre la Entidad y los contratistas de obras e interventores, que a bien tenga el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal programar.

Así mismo, se tendrá la disposición para todas las demás actividades necesarias, para que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, de cumplimiento efectivo al numeral 4 del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

Lo anterior, acatando lo citado en el anexo técnico numeral 3.2 REVISIÓN DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS E INFORME – 2. PRODUCTOS numerales 1, 2, 3, 4 y 5

En el presente informe técnico se efectuó revisión a los siguientes contratos:

- COP 155-2016
- COP 290-2018
- COP 305-2019
- COP 300-2019
- COP 236-2018
- COP 156-2015
- COP 164-2015
- COP 170-2016
- COP 173-2016
- COP 189-2017

Para cada uno de los contratos citados, se hace entrega de los siguientes documentos:

477



SAVIMAC SAS



Para cada uno de los contratos citados, se hace entrega de los siguientes documentos:

- Copia Acta de Inicio
- Copia Minuta
- Copia Cantidades de Obra
- Copia Pólizas

Para la Revisión de la Estabilidad y Calidad de las Obras, SAVIMAC SAS se acoge a las normas, códigos y/o reglamentos nacionales e internacionales vigentes a la firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato, relacionadas en el Anexo Técnico numeral 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, 6.1 ESPECIFICACIONES GENERALES.

AVANCE PRESUPUESTAL

Para el presente informe, el control presupuestal hace parte del avance de inspección visual a cada frente de obra, según cumplimiento del cronograma y basado en el Numeral 5. FORMA DE PAGO.

Segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($159.952.550) M/CTE.**, con la entrega del presente informe técnico No 1, correspondiente a la revisión del 30% de los contratos a revisar de acuerdo con la priorización, tomado del PDF Anexo Técnico 5. Forma de Pago.

- **ACTAS DE COBRO RADICADAS AL FDLSC:**

A la fecha del presente informe, se registran las siguientes actas de cobro para el contrato 639 de 2022:

Acta de cobro	Fecha	Radicado FDLSC
Acta de cobro No. 1	14/02/2023	20235410016922

TABLA 22 CUENTAS DE COBRO RADICADAS AL FLDSC

478



SAVIMAC SAS



- **AVANCE FINANCIERO FDLSC:**

A la fecha del presente informe, se registra el siguiente avance financiero para el contrato 639 de 2022:

Descripción											Valor del contrato
Valor Inicial del contrato											$159.952.550
Valor adicional No. 1											N/A
Valor adicional No. 2											N/A
Acta parcial	**Factura de Venta No**	**Fecha de Radicación Factura**	**Periodo de Cobro**			**Estado**	**Valor Total**	**% de Avance Financiero**	**% de Avance Financiero Acumulado**	**% por Cobrar**	**Valor Pendiente por cobrar**
Acta parcial No. 1	FES1	14/02/2023	18/01/2023	a	17/02/2023	Pagada	$31.990.510,00	20,00%	20,00%	80,00%	$127.962.040,00
Valor total cobrado											$31.990.510,00
Saldo por cobrar hasta el 90% del valor total del contrato											$111.966.255,00
Saldo por cobrar a liquidación											$15.995.255,00

TABLA 23 AVANCE FINANCIERO CONTRATO 639-2022

479



SAVIMAC SAS



- **AVANCE FISICO**

A la fecha del presente informe, se registra el siguiente avance físico para el contrato 639 de 2022:

Contratos para revisión de estabilidad de obra	FRENTES	Valor del contrato	CIV'S efectivamente revisados e incluidos en informe revisado avalado y entregado al FDLSC	% De avance de revisión de contratos
CTO 155 DE 2016	1	$ 2.970.173.394,00	1	100%
COP 290-2018	6	$ 94.751.313,00	6	100%
COP 305-2019	8	$ 1.089.962.959,00	8	100%
COP 300-2019	19	$ 4.250.000.000,00	19	100%
COP 236-2018	30	$ 6.862.327.000,00	30	100%
COP 156 DE 2015	29	$ 4.489.778.758,00	29	100%
COP 164 DE 2015	14	$ 4.234.817.929,00	14	100%
COP 170 DE 2016	30	$ 5.317.674.317,82	30	100%
COP 173 DE 2016	20	$ 5.265.289.700,00	20	100%
COP 189-2017	24	$ 4.043.744.920,00	11	45.8%
COP 191-2017	18	$ 4.100.186.180,00	0	0%
COP 192-2017	24	$ 4.104.218.439,00	0	0%
COP 197-2017	25	$ 5.041.377.273,00	0	0%
COP 222-2017	3	$ 13.508.542.757,00	0	0%
COP 233-2018	55	$ 5.261.976.377,00	0	0%
COP 234-2018	33	$ 5.135.390.368,00	0	0%
COP 235-2018	25	$ 5.437.038.867,00	0	0%
COP 281-2018	3	$ 5.701.307.622,00	0	0%
COP 286-2018	1	$ 253.653.105,00	0	0%
COP 317-2019	40	$ 7.146.906.103,00	0	0%
COP 319-2019	14	$ 1.732.022.361,00	0	0%
COP 332-2019	1	$ 374.406.503,00	0	0%
COP 338-2019	17	$ 4.888.097.015,32	0	0%
COP 339-2019	15	$ 5.577.130.012,13	0	0%
COP 340-2019	26	$ 4.804.882.634,00	0	0%
COP 358-2019	19	$ 5.674.948.847,00	0	0%
COP 359-2019	1	$ 196.133.670,00	0	0%
COP 596-2020	59	$ 15.046.016.543,00	0	0%

TABLA 24 AVANCE FISICO

COMITES DE SEGUMIENTO:

Cumpliendo con las obligaciones específicas del Anexo Técnico, se realizan comités de seguimiento en las siguientes fechas:

- 01 de febrero de 2023
- 09 de marzo de 2023
- 15 de marzo de 2023

Las cuales de adjuntan al presente informe técnico No 1.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Director de Consultoría



SAVIMAC SAS



ANEXO 1

APROBACION HOJAS DE VIDA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235420020721 481
Fecha: 18-01-2023
20235420020721

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación.

(542)

Doctor
SANTIAGO CARRILLO VARGAS
Representante Legal
SAVIMAC S.A.S.
Calle 65 No. 5-02 ofc. 204
savimac6392022@gmail.com
Ciudad

Asunto: Aprobación Hojas de Vida Contrato de Prestacion de Servicios (CPS) 639 de 2022.

Referencia: Respuesta a radicado Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal No. 2023541005112

Cordial Saludo:

En atención a lo establecido en el documento complementario en su numeral "*3.1.4.2 Personal Clave - Personal Mínimo Requerido Habilitante en el Pliego de Condiciones Definitivo para el proceso FDLSC-CMA-006-2022 …*", anexo técnico y demás documentación perteneciente al CPS No. 639 de 2022, se informa que las hojas de vida allegadas mediante el radicado de la referencia, fueron analizadas y revisadas por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, encontrándose acorde con lo solicitado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración APRUEBA la documentación antes descrita y relaciona el personal aprobado:

Nº	CARGO	NOMBRE
1	Residente de Consultoria	JOSE LUIS TRIANA MENDOZA
2	Abogado	ANDRES FERNANDO RIVERA ACUÑA
3	Topografo	DAVID MAURICIO PEREZ ACOSTA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235420020721
Fecha: 18-01-2023
20235420020721

N°	CARGO	NOMBRE
4	Profesional de Costos y Presupuestos	NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes.

Atentamente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local San Cristóbal

Elaboró: Laura Liliana Munoz Pedraza -CPS 452-2022
Revisó: Sandra Fajardo- CPS 393-2022
Aprobó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez - CPS 040-2022



SAVIMAC SAS



ANEXO 2

CRONOGRAMA - INVENTARIO

CALLE 65 No. 5-01 OFICINA 204 TELEFONO 7975601

SAVIMAC SAS

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

CONTRATO DE CONSULTORIA 699-2021

INVENTARIO

	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	UBICACIÓN OBRA	VALOR	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	FECHA		ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	VIGENCIA POLIZA ESTABILIDAD	
											INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO			DESDE	HASTA
1	156 DE 2016	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA No 149 DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL BOGOTA D.C	UNION TEMPORAL E.G.S. NIT.901.039.011-9	Barrio el Futuro y Nueva España de la UPZ San Blas	Poligono delimitado al norte por la Calle 34 Sur al sur por la Calle 37 Sur al oriente por la Carrera 12c Este y al occidente por la Carrera 12L Este				$ 2.976.173.394,00	29 DE DICIEMBRE DEL 2016	17 DE ENERO DEL 2017	5 DE DICIEMBRE DEL 2017	SEGUROS DEL ESTADO	ANEXO 19 33-44 121149919	5 DE DICIEMBRE DEL 2017	5 DE DICIEMBRE DEL 2022
				1												
2	COP 290-2018	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA, CONSISTENTES EN LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL BOGOTA D.C.	CONSORCIO SALONES BOGOTA	Salon Comunal RAMAJAL				CALLE 9A ESTE No. 38A -10 SUR	$ 94.753.311,00	26 DE DICIEMBRE DEL 2018	15 DE ENERO DEL 2019	14 DE JULIO DEL 2019	SEGUROS MUNDIAL	BX H 1000092C4	30DE JUNIO DEL 2019	30 DE JUNIO DEL 2024
				Salon Comunal ATENAS				CARRERA 3 No 36H -12 SUR								
				Salon Comunal AYACUCHO				CALLE 39A SUR No. 5 15								
				Salon Comunal MANAGUA				CALLE 35A SUR No. 7A 10								
				Salon Comunal VIRREY				Cra 4 30 SUR No. 18C 14 ESTE								
				Salon Comunal QUIROGA				CALLE 48G ESTE No. 25 28								
				6												
3	COP 386-2019	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA CONSISTENTES EN LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL BOGOTA D.C.	UNIÓN TEMPORAL SALONES MIC 2019	SALON COMUNAL NUEVA ESPAÑA				CARRERA 12 B ESTE No. 37-12 SUR	$ 1.089.962.958,00	5 DE JUNIO DEL 2019	1 ago 19	31 ene 20	SEGUROS DEL ESTADO	21 44 1012981 44	13 DE MARZO DEL 2020	13 DE MARZO DEL 2025
				SALON COMUNAL GRAN COLOMBIA				CALLE 11 BUR No. 22-80 ESTE								
				SALON COMUNAL SAN ISIDRO SAN LUIS				CALLE 32 SUR No. 8-53								
				SALON COMUNAL SAN MANUEL				CALLE 71 SUR No. 15-84 ESTE								
				SALON COMUNAL LA GRAVIANA				TRANSVERSAL 14 A ESTE No. 43-10 SUR								
				SALON COMUNAL SAN VICENTE PARTE ALTA				CALLE 36 H SUR No. 8-75 ESTE								
				SALON COMUNAL URBANIZACION PRIMERA DE MAYO				CARRERA 5 No. 22-37 SUR								
				SALON COMUNAL LA JOYITA				CARRERA 1 ESTE No. 32 74 SUR								
				8												
4	COP 388-2019	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES	Ingenieros y Desarrollo Urbanos de B A S INGEDEUR B A S	04-150	BELLO HORIZONTE			ENTRE CALLE 33C SUR Y CALLE 32C SUR Y ENTRE CARRERA 3C Y CARRERA 3A E	$ 4.297.000.000,00	23 DE ENERO DEL 2020	26/07/2019	2/08/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	AA064968	2 oct 20	2 oct 21
				04-167	DESARROLLO SAN PEDRO SAN BLAS			ENTRE CALLE 23A SUR Y CALLE 22 SUR COLINDANDO CON LAS MANZANA C UBICADAS EN LA TV 38 E								
				04-181	SAN JOSE SUR ORIENTAL			CALLE 41A SUR N 12A-67 SUR								
				04-027	SERAFINA II SECTOR			CARRERA 7 N 2 78-89 SUR								
				04-086	URBANIZACION MONTEBELLO			CALLE 24A SUR TV 1 ESTE Y CARRERA 1A								
				04-026	URBANIZACION SERAFINA			ENTRE CARRERA 5A Y CARRERA 7A CON CALLE 30C SUR Y CALLE 31 SUR								
				04-079	URBANIZACION SERAFINA			CARRERA 7A Y CARRERA 8 CON EL COSTADO SUR OCCIDENTAL DE LA CALLE 30F SUR								
				04-156	URBANIZACION SAN RAFAEL SUR ORIENTE			DG 5B SUR CON CARRERA 1B ESTE COSTADO SUR ORIENTAL								
				04-086	URBANIZACION FUCHA Y SOGUEBO			CARRERA 8A N 3B 71 SUR								
				04-182	VILLA DE LOS ALPES			CALLE 36 SUR N 18-25								
				04-374	URBANIZACION GAVIOTAS			CARRERA 16A ESTE CON CALLE 50 SUR COSTADO NORTE ORIENTAL								
				04 248	GUAYA RAMOS			CALLE 13 SUR 0-01								
				04-212	BARRIO LAS MERCEDES			ENTRE TV 5A ESTE Y CARRERA 7 ESTE Y ENTRE CALLE 15 SUR Y CALLE 16 SUR								
				04-275	LAS GUACAMAYAS			CL 37F SUR 3 08								
				04 280	URBANIZACION SAN LUIS URBANIZACION MONTEBELLO			CARRERA 4A CON CALLE 25A SUR, COSTADO SUR								
				04 115	DESARROLLO RAMAJAL			CALLE 31A SUR CON TRANSVERSAL 4 BIS ESTE COSTADO NOR-OCCIDENTAL								
				04-822	SAN MARTIN			ENTRE DIAGONAL 41 SUR Y DIAGONAL 43 A SUR CON CARRERA 2A Y CARRERA 2B								
				04 331	ALTOS DEL VIRREY			TRANSVERSAL 16BIS ESTE CON DIAGONAL 44A SUR COSTADO OCCIDENTAL								
				04 362	SANTA ANA SUR ETAPA II			CALLE 9 SUR CON CARRERA 5 ESTE COSTADO ORIENTAL								
				18												

32

484

5	COP 236-2018	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO ADECUADO EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	Ingeniería y Desarrollo Urbanístico SAS INGEDEUR	04-186	PEDRERA DE MARCO	CALLE 19A SUR #4 - 15	$	6.864.327.000,00	23 DE AGOSTO DE 2018	13/11/2018	14/12/2018	CONTRATO DE OBRA	SDP-1066001-2018 EXP-2	14 dic 18	14 dic 18
				04-518	BARRIO CORDOBA	COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 1 ESTE ENTRE CALLE 28 SUR Y DIAGONAL 28 SUR									
				04-388	URBANIZACION MONTEBELLO	CLL 14A SUR CON TRANSVERSAL 1 ESTE Y CARRERA 1A									
				04-007	CANALIZACION SECTOR SAN LUIS VEREDA TUNJUELITO	CALLE 69SUR CON CARRERA 3B ESTE COSTADO NOR-ORIENTAL									
				04-104	ALTAMIRA	CARRERA 12B ESTE #42A - 36 SUR									
				04-214	SANTA RITA DEL SUR II ETAPA	CALLE 54A SUR CON CARRERA 5 ESTE COSTADO NOR-OCCIDENTAL									
				04-181	URBANIZACION SAN JOSE SUR ORIENTAL	CALLE 41A SUR #12A - 67 ESTE									
				04-120	DESARROLLO MACARENA LOS ALPES	ENTRE CARRERA 12A ESTE Y CARRERA 12B ESTE CON CALLE 33BIS SUR Y TRANSVERSAL 12A ESTE									
				04-232	URBANIZACION VILLA JAVER	CALLE 9 SUR CON CARRERA 5 A COSTADO NORTE									
				04-221	URBANIZACION VILLA DEL CERRO	ENTRE CALLE 46A SUR TRANSVERSAL 3B ESTE CARRERA 4A ESTE) Y CARRERA 3B ESTE									
				04-580	SANTA ANA SUR ETAPA	CALLE 30A SUR #2A - 40 ESTE									
				04-186	DESARROLLO EL FUTURO	CALLE 36 SUR ESTE SUR) CON CARRERA 12 ESTE									
				04-243	DESARROLLO SAN VALENTE	ENTRE DIAGONAL 33A SUR CALLE 33A SUR) Y CALLE 34 SUR (33SUR) Y CARRERA 10 ESTE									
				04-368	URVANIZACION EL VERGEL ORIENTAL	CARRERA 5A CON CALLE 18A SUR COSTADO NOR-ORIENTAL									
				04-401	URBANIZACION SANTA RITA DEL SUR I ETAPA	CALLE 53 SUR #49 - 82 ESTE									
				04-024	URBANIZACION EL TEJADERO	CALLE 8 SUR CON CARRERA 7 A COSTADO NOR-OCCIDENTAL									
				04-083	ALTAMIRA SANTA TERESA	CARRERA 13 ESTE # 44B - 15 SUR									
				04-298	URBANIZACION FUCHA Y SOCIEDO SECTOR FUCHA	CARRERA 8A CON AVENIDA CALLE 23 SUR COSTADO SUR									
				04-027	SERAFINA II SECTOR	CARRERA 7 #27B - 49 SUR									
				04-100	PINARES BAJO II	ENTRE DIAGONAL 48 SUR Y DIAGONAL 48B SUR CON TRANSVERSAL 12B ESTE Y TRANSVERSAL 13 ESTE									
				04-108	DESARROLLO LA DOLOMENTA	ENTRE CARRERA 3 ESTE Y CARRERA 3A ESTE CON EL COSTADO SUR DE LA CALLE 35 SUR									
				04-040	AYACUCHO	CALLE 30 SUR AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR CON CARRERA 5 COSTADO NOR-ORIENTAL									
				04-382	DESARROLLO URBANISTICO MANAGUA	ENTRE CARRERA 7A CARRERA 8 CON CALLE 35A SUR Y PROYECCION DE LA CALLE 35 BIS SUR									
				804-45	P	CALLE 41B SUR TRANSVERSAL 7 BIS ESTE									
				04-053	DESARROLLO EL QUIMBO	ENTRE CALLE 46BIS B SUR Y CALLE 46C SUR CALLE 53A SUR) CON EL COSTADO ORIENTAL DE LA CARRERA 16C ESTE CARRERA 18A ESTE)									
				04-013	URBANIZACION NUEVA DELHI	CARRERA 14I ESTE CON DIAGONAL 18C SUR COSTADO NORTE									
				04-017	URBANIZACION ATENAS	ENTRE DIAGONAL 34 SUR Y 24A SUR CON TRANSVERSAL 1 ESTE (CARRERA 3E) Y CARRERA 2A ESTE (3B)									
				04-119	DESARROLLO RAMAJAL	CALLE 31A SUR CON TRANSVERSAL 4 BIS ESTE COSTADO NOR-OCCIDENTAL									
				04-002	SAN MARTIN DE LOBA	ENTRE DIAGONAL 41 SUR Y DIAGONAL 41A SUR CON CARRERA 2A Y CARRERA 2B									
				04-3E4	CIUDADELA PARQUE DE LA RIOJA	CARRERA 9 ESTE CON CALLE 3A SUR COSTADO SUR OCCIDENTAL									
				30											
6	156 DE 2015	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN ESPACIO PUBLICO ADYACENTES A LA QUEBRADA VEREDALES PRODUCTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 160 DE 2014 FASE I DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL D.C	INCITECO SAS NIT 800.194.214-9	4006148	TV 8C ESTE CALLE 65A - 65 S	ANDENES Y VIA	$	4.481.778.710,07	01 DE DICIEMBRE DEL 2015	17 DE FEBRERO DEL 2016	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017	SEGUROS DEL ESTADO	18-44-101341959	04 DE ABRIL DEL 2016	04 DE ABRIL DEL 2016
				4006160	CALLE 65A S TV 8C ESTE - CARRERA 9 ESTE	ANDEN									
				4006188	CARRERA 8A ESTE CALLE 65 S - 56 BIS S	ANDENES Y VIA									
				4006200	CARRERA 9 ESTE CALLE 55A S - 55A 60 S	ANDEN									
				4006213	CARRERA 9A ESTE CALLE 55 S - 56 S	ANDEN									
				4006214	CARRERA 10E CALLE 635 - 625	ANDENES Y VIA									
				4006215	CALLE 635 CARRERA 10 ESTE - 8A ESTE	ANDENES Y VIA									
				4006298	CARRERA 10A ESTE CALLE 56 - 56 - 80 S	ANDEN									
				4006299	CARRERA 10E CALLE 646 - 63A S	ANDENES Y VIA									
				4006411	CARRERA 10B ESTE CALLE 63 - 645	ANDEN									
				4006441	CALLEJES CARRERA 10B ESTE - 11 ESTE	ANDEN									
				4006448	CARRERA 11 ENTRE CALLE 63 Y 64 S	ANDEN									
				4006508	CALLE 64 SUR ENTRE KR 11A ESTE Y 11B ESTE	ANDEN									
				4006527	CALLE 645 ENTRE CARRERA 11A ESTE Y CARRERA 11B ESTE	ANDEN									
				4007461	CALLE 645 ENTRE CARRERA 11A ESTE Y CARRERA 11B ESTE	ANDEN									
				4007471	CARRERA 10BIS ESTE CALLE 645 - 62 - 22 S	ANDEN									
				4007479	CARRERA 10BIS ESTE CALLE 645 - 62 - 22 S	ANDEN									
				4007538	CALLE 63A SUR ENTRE KR 10 BIS ESTE Y NULL	SENDERO									
				4007539	CALLE 63A SUR ENTRE KR 10 BIS ESTE Y NULL	SENDERO									
				53007863	CARRERA 10E CALLE 63A S-63B	ANDENES Y VIA									
				53007887	CARRERA 10 BIS ESTE CALLE 635 - 645	ANDEN									
				53007896	CARRERA 11B ESTE ENTRE CALLE 645 Y CALLE 65	ANDEN									
				PARQUE 04-111	CALLE 63S ENTRE CARRERA 11A ESTE Y CARRERA 11B ESTE	PARQUE VECINAL									
				PARQUE 04-117	PARQUE JUAN REY	PARQUE VECINAL									
				PUENTE KD-602	PUENTE - VALPARAISO Y JUANREY - BARRIO VALPARAISO	PUENTE PEATONAL									
				PUENTE K1-018	PUENTE - VIA PRINCIPAL CARRERA 11 ESTE - BARRIO LA BELLEZA	PUENTE PEATONAL									
				PUENTE K1 530	PUENTE - CERCANO A LA VIA CARRERA 10 ESTE - BARRIO LA BELLEZA	PUENTE PEATONAL									
				SENDERO K1-531	BARRIO LA BELLEZA										
				SENDERO SUPERIOR	BARRIO VALPARAISO	SENDERO ARCOIRIS									
				29											

7	164 DE 2015	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRODUCTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 166 DE 2014 DE LA OFICINA ASESORA DE SAN CRISTOBAL D.C.	CONSORCIO CGB NIT 900.922.032-6	4007561	CL66B55	KR10BE	KR11 E	LA BELUZA	$ 4.294.617.920,00	31 DE DICIEMBRE DEL 2015	29-feb-16	17-feb-16	SEGUROS DEL ESTADO	3[illegible]	18 DE ABRIL DEL 2016	18 DE ABRIL DEL 2023
				4006081	CL54C1	KR5CE	KR 5C E	SANTA RITA III								
				4004036	KR7ABISE	CL42A5	CL42B S	LA GLORIA								
				4006783	CL46B55	KR16CE	KR17 E	QUINDIO I								
				4004805	KR17AE	CL42D	CL42 BIS S	MORALBA								
				4004782	KR17AE	CL42B55	CL 42 S	MORALBA								
				4004803	KR17AE	CL42A5	CL 42A S	MORALBA								
				4004878	KR17AE	CL41B5	CL42C E	MORALBA								
				4002355	KR12E	CL21A5	CL21B S	SAN BLAS II								
				30000512	KR12E	CL20B5	CL20B S	SAN BLAS II								
				30000513	CL26B1	KR12E	TR12D E	SAN BLAS II								
				4001175	CL26B1	KR11E	KR 12 E	SAN BLAS II								
				30000511	CL26B1	CL20B S	KR11 E	SAN BLAS II								
				4007489	CL26B5	KR13E	KR11 E	SAN BLAS II								
				14												
8	178 DE 2015	REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRODUCTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 142 DE 2015, VIAS EXCLUIDAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 164 DE 2015 Y OTRAS DE LA LOCALIDAD DE SANCRISTOBAL D.C	CONSORCIO BANDERAS NIT 900.911.838-9	4006080	CL 54C sur	Kr. 8A este	KR9C E	Santa Rita	$ 5.317.674.317,87	30 DE DICIEMBRE DEL 2015	17-ene-17	31-may-18	CONFIANZA	31 GU 121203	28 DE JUNIO DEL 2018	28 DE JUNIO DEL 2023
				4002124	Kr. 11 este	CL23A 5	CL23B S	San Blas II sector								
				4001555	Kr. 12 este	CL 23A sur	CL23B S	San Blas II sector								
				30000512	Kr. 12 este	CL 23B sur	CL23B S	San Blas II sector								
				4005175	CL 47A sur	Kr. 9D este	KR9D E	Santa Rita								
				4001523	CL 27 sur	Kr. 9 este	KR10 E	San Blas								
				4001807	CL 28 sur	Kr. 9A este	KR9B E	San Pedro								
				50005494	CL 37C sur	CL 27A sur	KR11 E	San Elias								
				4006795	Kr. 13 este	Dg. 17B sur	CL17F S	San Cristobal Bajo								
				4005401	Tv. 19C Bis este	CL 40F sur	CL47 S	Miraflores								
				4000077	CL 2 sur	NULL	KR6	Las Brisas								
				50000465	Kr. 1 este	CL 38 sur	CL3 S	Buenos Aires								
				4005324	CL 47B sur	Kr. 4B este	KR3 E	Santa Rita								
				4004007	Kr. 11B este	CL 38 sur	CL17 S	Nueva España								
				4002140	Kr. 3A	CL 38 sur	CL38BIS S	El Encanto								
				4004002	Kr. 11C este	CL 37 sur	CL18 S	Nueva España								
				4004040	Kr. 12 este	CL 37 sur	CL18 S	Nueva España								
				4005467	Dg. 46A sur	Tv. 18C este	CL46A BIS A S	Altos del Zipaquira								
				4005457	Dg. 45 sur	Tv. 18C este	CL46A BIS A S	Altos del Virrey								
				4005469	CL 50 sur	Kr. 3C este	KR3F E	El Triunfo								
				4005468	CL 50A sur	KR 3C ESTE	KR 3D ESTE	El Triunfo								
				4005586	CL 51 BIS A SUR	KR3C ESTE	KR3D ESTE	El Triunfo								
				4005585	CL 51 BIS SUR	KR 3C ESTE	KR 3D ESTE	EL Triunfo								
				4005374	CL 46A sur	Kr. 12A este	KR12A BIS E	Altamira								
				4005388	CL 46 A SUR	KR 12A BIS ESTE	KR 13B ESTE	Altamira								
				4005408	CL 46A sur	Kr. 12B este	KR12C E	Altamira								
				4005472	CL 46A SUR	KR 13C ESTE	KR 13A BIS ESTE	Altamira								
				4003732	CL 41 SUR	KR 1A	KR1B ESTE	SAN MARTIN DE LORA								
				4004061	CL 41A SUR	TV 2B ESTE	TV 1BB ESTE	LA HERRADURA								
				30000513	CL 23A SUR	KR 12 ESTE	TV 10D ESTE	SAN BLAS								
				36												
9	173 DE 2015	REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRODUCTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 142 DE 2015, VIAS EXCLUIDAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 164 DE 2015 Y OTRAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL	INTERAMBIENTE INGENIERIA S A S NIT 900.862.166-4	4002666	CLL 170 SUR	KR 2I	KR 2 K	GUACAMAYAS II	$ 5.286.269.730,00	30 DE DICIEMBRE DEL 2016	17-ene-17	15-feb-18	SEGUROS DEL ESTADO	11-44-10[illegible]379	15 feb 18	17 feb 23
				4002683	CLL 170 SUR	KR 2I	KR 2J	GUACAMAYAS II								
				4002767	CLL 170 SUR	KR 2H	KR 2I	GUACAMAYAS II								
				4002702	KR 2G	CLL 17A BIS SUR	DG 170 SUR	GUACAMAYAS II								
				4002781	CLL 170 SUR	KR 2G	KR 2H	GUACAMAYAS II								
				4002868	KR 2B	TV 2B BIS A	CL 17 BIS D SUR	GUACAMAYAS II								
				4002748	CLL 17 BIS D SUR	KR 2D	KR 2C BIS C	Guacamayas								
				4002801	CLL 17 BIS D SUR	KR 2C BIS C	KR 2C BIS	Guacamayas								
				4002817	CLL 17 BIS D SUR	KR 2C BIS	KR 2C	Guacamayas								
				4004727	KR 3C BIS ESTE	CL 44 SUR	CL 44 SUR	LA GLORIA ORIENTAL								
				4004979	CLL 43C SUR	KR 16B ESTE	KR 17 A ESTE	MORALBA								
				4005444	CLL 48G SUR	KR 1 H ESTE	KR 1 I ESTE	MIRAFLORES								
				4005448	CLL 48G SUR	TV 1 H ESTE	KR 1 H ESTE	MIRAFLORES								
				4006115	CLL 55 SUR	KR 5C ESTE	TV 5C ESTE	SANTA RITA								
				4006675	CLL 71B BIS SUR	KR 11D ESTE	KR 12 ESTE	JUAN REY								
				4006691	CLL 72 SUR	KR 11D ESTE	KR 12 BIS ESTE	JUAN REY								
				4006674	KR 12 ESTE	CL 71C SUR	CL 72 SUR	JUAN REY								
				4006706	CLL 71 SUR	Cl. 71 sur	Kr. 15 este	SAN MANUEL								
				4006725	CLL 71 SUR	KR 17 ESTE	KR 18 ESTE	SAN MANUEL								
				4006043	CLL 71 SUR	KR 17 ESTE	KR 17 ESTE	SAN MANUEL								
				20												
10	186 2017	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPO 1, 2 Y 3	CONSORCIO PAVIMENTOS USG	4003339	KR 2 E	CLL 41 SUR	CLL41 BIS A SUR	SAN MARTIN	$ 8.347.164.928,00	7 DE DICIEMBRE DEL 201	17-ene-18	7-nov-18	SEGUROS DEL ESTADO	11-44-10[illegible]379	14-nov-18	14-nov-23
				4003908	KR 1 ESTE	CLL 41 B SUR	CLL 42 SUR	SAN MARTIN								
				4004429	TV 3 D ESTE	CLL 43 SUR	CLL 43 A SUR	LA GLORIA								
				4004481	TV 3 D ESTE	CLL 43 A SUR	CLL 43 A BIS SUR	LA GLORIA								
				50000515	CLL 46 D SUR	KR 6 A ESTE	INTERSECCION	LA SERRANA								
				4005093	CLL 46 D SUR	INTERSECCION	KR 6 ESTE	LA SERRANA								
				4004659	KR 2 ESTE	CLL 46 A SUR	CLL 46 B SUR	VILLA DEL CERREJO								
				50000544	KR 3 ESTE	CLL 45 SUR	CLL 46 B SUR	VILLA DEL CERREJO								
				4004702	KR 3 ESTE	CLL 46 SUR	CLL 46 A SUR	VILLA DEL CERREJO								
				4004755	KR 3 ESTE	CLL 46 A SUR	CLL 46 B SUR	VILLA DEL CERREJO								
				4004821	KR 3 ESTE	CLL 46 B SUR	CLL 47 SUR	VILLA DEL CERREJO								
				4004861	KR 3 ESTE	CLL 47 SUR	CLL 47 A SUR	VILLA DEL CERREJO								
				4004908	KR 3 ESTE	CLL 47 A SUR	CLL 47 B SUR	VILLA DEL CERREJO								
				4004917	KR 3 ESTE	CLL 47 B SUR	CLL 48 SUR	VILLA DEL CERREJO								
				4007498	CLL 46 C SUR	INTERSECCION	KR 3 A BIS ESTE	LA SERRANA								
				4004744	CLL 46 A SUR	KR 3 BIS ESTE	KR 3 ESTE	VILLA DEL CERREJO V								
				4004780	CLL 46 A SUR	KR 3 A ESTE	KR 3 BIS ESTE	VILLA DEL CERREJO V								
				4004817	CLL 46 A SUR	KR 3 A BIS ESTE	KR 3 A BIS ESTE	VILLA DEL CERREJO V								
				4004863	CLL 46 A SUR	KR 3 A BIS ESTE	KR 3 B BIS ESTE	VILLA DEL CERREJO V								
				4004859	KR 3 B ESTE	CLL 46 A SUR	CLL 46 C SUR	VILLA DEL CERREJO V								
				4004753	KR 3 B ESTE	CLL 45 C SUR	CLL 46 SUR	VILLA DEL CERREJO VI								
				4005054	CLL 46 D SUR	KR 6 ESTE	KR 5 A BIS ESTE	LA SERRANA V								
				4004662	KR 3 ESTE	CLL 45 C SUR	CLL 46 SUR	VILLA DEL CERREJO VI								
				4004524	TV 3 D ESTE	CLL 43 A BIS SUR	CLL 43 B SUR	LA GLORIA PARQUE								
				24												
11	191 221	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRA DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPO 1, 2 Y 3	Proteco SAS	4005533	TV 2 ESTE	CALLE 36 SUR	CALLE 35 SUR	JOYYA	$ 4.108.786.180,00	6 DE DICIEMBRE DEL 2017	17-ene-18	7-nov-18	SEGUREX PC CANALDEX CERCE	1[illegible]361	7-nov-18	7-nov-23
				4006151	CRA 6	CRA 7A	CLL 7 SUR	LAS BRISAS								
				4006184	CRA 6	CLL 8 SUR	CLL 7 SUR	LAS BRISAS								
				4005005	CRA2	CLL 7A SUR	CLL 6B SUR	LA MARIA								
				4002490	TV 2 ESTE	CL 35 SUR	CALLE 34 SUR	JOYYA								
				4003583	TRV 2 ESTE	CALLE 36B SUR	CALLE 36 SUR	JOYYA								
				4005806	TV 13C ESTE	CALLE 47 SUR	CALLE 47A SUR	LOS LIBERTADORES								
				4006977	TV 11F BIS ESTE	CALLE 47C SUR	CALLE 48 SUR	LOS LIBERTADORES								
				4006121	CARRERA 11 ESTE	CALLE 54A SUR	CALLE 55 SUR	LOS LIBERTADORES								
				4005220	CRA 11 ESTE	CLL 53 SUR	CLL 56 SUR	LOS LIBERTADORES								
				4006367	CRA 11 ESTE	CLL 56 SUR	TRANS 11 BIS ESTE	LOS LIBERTADORES								
				4006347	CRA 11 ESTE	TRANS 11 BIS ESTE	CLL 60 SUR	LOS LIBERTADORES								
				4006362	CRA 11 ESTE	CLL 60 BIS	CLL 61 SUR	LOS LIBERTADORES								
				5007880	DG 54 SUR	CR 10 ESTE	CRA 10A ESTE	LOS LIBERTADORES								
				4000168	INTERSECCION	CLL 8 SUR	CLL 8 SUR	LAS BRISAS								
				4006077	CLL 6B SUR	CRA 2	CRA 3	LA MARIA								
				4002083	CRA 7 ESTE	CLL 30 SUR	CLL 29 SUR	SANTA INES								
				4002278	CRA 7 ESTE	CLL 29 SUR	CLL 28A SUR	SANTA INES								

12	182 2017	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3.	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S	4000583	CL 36B SUR	KR 3A	KR 3A BIS		$ 4.954.278.436,00	06 DE DICIEMBRE DEL 2017	1 DE ENERO DEL 2018	31 DE NOVIEMBRE DEL 2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A	33 44 101180482	31 DE NOVIEMBRE DEL 2018	31 DE NOVIEMBRE DEL 2023
				4000384	KR 3A BIS ESTE	CL 45 SUR	TV 1B ESTE									
				4000217	CL 36C SUR	KR 1 ESTE	TV 1 ESTE									
				4000137	CL 38D SUR	KR 8 ESTE	KR 9A ESTE									
				4000486	CL 39A SUR	KR 9 ESTE	KR 9A ESTE									
				4000396	CLL 39 SUR	CRA 9 ESTE	CRA 9 A ESTE									
				4000150	CLL 28 SUR	CRA 1 A	CRA 2									
				4000325	CL 27A SUR	KR 2A	KR 3									
				4001452	CRA 2 A BIS ESTE	CL 27 A SU	CL 27 B S									
				4001449	KR 1 ESTE	CL 27 SUR	CL 27 A SUR									
				4001293	CLL 24 A SUR	CRA 1 A ESTE	CRA 3 B ESTE									
				4001317	KR 2A	CL 27 SUR	CL 25 SUR									
				4001114	CLL 22 D SUR	CRA 3 ESTE	CRA 2 B S ESTE									
				4001085	CLL 22 D SUR	CRA 2 BIS ESTE	CRA 2 ESTE									
				4000372	CLL 22 D SUR	CRA 2 ESTE	CRA 3 OESTE									
				4001046	CLL 22D SUR	KR 1 B ESTE	KR 3 B S E									
				4000223	CLL 22 D SUR	CRA 3 A ESTE	CRA 3 ESTE									
				4000989	CLL 22 D SUR	CRA 3 ESTE	CRA 4									
				4004648	CLL 42 SUR	CRA 1 B ESTE	CRA 1 A BIS ESTE									
				4004592	CLL 42 SUR	CRA 1A BIS ESTE	CRA 1 ESTE									
				4004579	CLL 42 SUR	CRA 1 ESTE	CRA 3 B ESTE									
				4004132	CRA 8 ESTE	AVE L (CRA 1	CLL 42 A S UR									
				4004436	CRA 8 ESTE	CLL 41 A S UR	CLL 42 A S UR									
				4004522	CRA 8 ESTE	CLL 42 S UR	CLL 47A SUR									
				24												
13	1r 197 2017	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES VECINALES Y DEE BOLSILLO QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES	PACIFICO S.A.S	04-106	CALLE 36L SUR CON CARRERA 11A ESTE			DESARROLLO EL FUTURO	$ 5.043.177.873,00	26 DE DICIEMBRE DE 2017	17 DE ENERO DEL 2018	16 DE AGOSTO DEL 2018	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	NP 1000375 ENDOSO 3	16 DE AGOSTO DEL 2018	16/08/2023
				04-116	TV 16C ESTE CON CALLE 41A SUR			ALTOS DEL VIRREY (ETAPA)								
				04-104	CL 40B SUR ENTRE KR 11B Y KR 13			ALTAMIRA								
				04-138	KR 4 ESTE ENTRE CL 40 SUR Y KR 39A SUR			PARCELACION LA VICTORIA								
				04-086	CL 39C SUR ENTRE CL 39D SUR Y CL 40A SUR			ALTOS DEL POBLADO								
				04-171	CL 40 SUR ENTRE CR 8C ESTE Y KR 8B			URBANIZACION LA HERRERUBA								
				04-115	CL 48A SUR ENTRE KR 15 ESTE Y KR 15A ESTE			URBANIZACION GAVIOTAS								
				04-082	KR 8 ENTRE CL 51B S SUR Y CL 51A SUR			MANAGUA								
				04-048	CR 13D ESTE CON CL 70BIS SUR			DESARROLLO JUAN BEY II								
				04-115	CL 71 SUR CON CR 13B ESTE			DESARROLLO JUAN BEY I								
				04-127	CL 35 SUR ESTE CR 8D ESTE Y CR 8F ESTE			CERRO SAN VICENTE								
				04-027	CL 35A SUR ENTRE CR 7BIS Y CR 7			SAN ISIDRO II SECTOR								
				04-103	CR 7 ESTE ENTRE CL 17D SUR Y CL 17D BIS SUR			URBANIZACION SAN JUANITO								
				04-026	CL 29A SUR ENTRE CR 5 ESTE Y CR 6 ESTE			SANTA INES								
				04-072	CL 8C SUR ENTRE DIAG 7 SUR Y CR 8 ESTE			CIUDADELA PARQUE LA ROCA 8ª ETELMA'								
				04-354	CL 4A SUR ENTRE CR 88IS ESTE Y CR 8A ESTE			CIUDADELA PARQUE LA ROCA I								
				04-133	CL 36L SUR CON CR 2A BIS ESTE			URBANIZACION ATENAS								
				04-078	DIAG 32C SUR ENTRE TV 6F ESTE Y CR 7 ESTE			URBANIZACION HORACIO ORUELA								
				04-120	CL 36F BIS ENTRE CR 30A ESTE Y CR 31 ESTE			DESARROLLO MACARENA LOS ALPES								
				04-164	DIAG 50 SUR ENTRE CL 53C SUR Y CL 53D SUR			REPUBLICA DE CANADA								
				04-151	ENTRE CL 46A SUR Y TV 18 ESTE Y CR 18 ESTE			VILLA DE CERRO								
				04-323	CL 52A SUR ENTRE CR 7 ESTE Y CR 8 ESTE COSTADO NORTE			HORACIO ORUELA (2)								
				04-320	CR 9A CON CL 35 BIS COSTADO NORTE			BARCELONA								
				04-055	CR 5A CON CL 29A SUR COSTADO NORORIENTAL			PRIMERA DE MAYO								
				04-318	CR 17A ESTE CON CL 42B SUR			PASEITO								
				23												
14	233 2017	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCION EN MASA PARA LA URBANIZACION LA ROCA Y EL BARRIO GUACAMAYAS DE ACUERDO CON LOS POLIGONOS ANALIZADOS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 143 DE 2016 Y DEL BARRIO SANTA RITA SUR ORIENTAL DE ACUERDO CON EL POLIGONO ANALIZADOS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA UMV 438 DE 2014 DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL BOGOTA D.C.	CONSORCIO GM3	POLIGONO LA ROCA: LA ZONA VERDE CONTENIDA A LA CALLE 3 SUR TRANSVERSAL 8 ESTE, CARRERA 9 ESTE Y LA QUEBRADA MINA VITELMA. EL POLIGONO INCLUYE AREAS AFECTADAS POR PROCESOS DE REMOCION EN MASA QUE SE EXTIENDEN HASTA LIMITES DE LA DIAGONAL 6AC SUR				$ 3.508.142.757,00	28 DE DICIEMBRE DEL 2017	25-ene-18	24-dic-18	SEGUROS DEL ESTADO	18-44-101083864	24-dic-18	24-dic-23	
					POLIGONO GUACAMAYAS: INCLUYE AREAS AFECTADAS POR PROCESOS DE REMOCION EN MASA ENTRE CARRERA 23 Y CARRERA 4C											
					POLIGONO SANTA RITA SUR ORIENTAL: EL TRAMO DE 330MTS DE INTERVENCION A LA TRANSVERSAL 5 ESTE ENTRE CALLE 48 SUR Y CALLE 49 SUR BARRIO SANTA RITA SUR ORIENTAL											
				3												
15	233 2018	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRA DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SANCRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3.	INGENIERIA Y URBANISTICO S.A.S	4000859	CLL 36 I SUR	CRA 2A BIS	CRA 3A ESTE	ATENAS	$ 5.261.870.377,00	23 DE AGOSTO DEL 2018	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018	1 DE NOVIEMBRE DEL 2019	COMPAÑIA DE SEGUROS ZURICH	9GPL 139E15 1	17 DE FEBRERO DEL 2020	1 DE FEBRERO DEL 2026
				4001029	KR 1	CLL 27 A SUR	CLL 27 SUR	SURAMERICA								
				4002781	CRA 3A ESTE	CLL 36F SUR	CLL 36G SUR	ATENAS								
				4002819	CRA 3A ESTE	CLL 36E SUR	CLL 36H SUR	ATENAS								
				4002308	CLL 36B SUR	CRA 1A	INTERSECCION	GUACAMAYAS III								
				4002121	CLL 36B SUR	INTERSECCION	CRA 1	VILLA DE LOS ALPES								
				4002116	DG 32A SUR	CLL 34A SUR	CLL 34B SUR	VILLA DE LOS ALPES								
				4002132	DG 32 A SUR	CLL 34B SUR	CRA 1	VILLA DE LOS ALPES								
				4002202	DG 32 A SUR (CLL 33A SUR)	CRA 3	CRA1D	VILLA DE LOS ALPES								
				4002349	DG 32 A SUR (CLL 33A SUR)	CRA 1D	CRA1B	VILLA DE LOS ALPES								
				4002181	CLL 32A SUR	CRA1B	CRA 1A BIS	VILLA DE LOS ALPES								
				4002645	CRA 1 A	CLL 36 D SUR	CLL 36 F SUR	VILLA DE LOS ALPES								
				4002580	CLL 36 B SUR	TV 1 BIS ESTE	CRA 1 ESTE	LA JOYITA								
				4001071	CRA 1 ESTE SUR	CLL 27 A SUR	CLL 27 D SUR	GRANADA SUR								
				4001077	CLL 24 SUR	CRA 1	CRA 1 BIS	GRANADA SUR								
				4001594	CRA 1 A ESTE	CLL 27 B SUR	CLL 27 A SUR	CORDOBA								
				4001165	CLL 28 SUR	CRA 2 A ESTE	CRA 1 A ESTE	CORDOBA								
				4001671	CRA 1 ESTE	CLL 28 SUR	DG 28 BIS SUR	CORDOBA								
				4001177	CRA 1	CLL 28 SUR	CLL 27 B SUR	CORDOBA								
				4001331	DG 28 BIS SUR	CRA 2 A ESTE	INTERSECCION	CORDOBA								
				4001541	CRA 1 ESTE	CLL 27 A SUR	CLL 27 B SUR	CORDOBA								
				4001824	CLL 35 SUR	CRA 7	CRA 5 A	AYACUCHO								
				4001568	CRA 8	CLL 33 A SUR	CLL 35 BIS SUR	BARCELONA SUR								
				4001481	CLL 35 BIS SUR	CRA 8 A	CRA 8 B	BARCELONA SUR								
				4001758	CRA 8	CLL 37 SUR	INTERSECCION	BARCELONA SUR								
				4001800	CRA 6 A	INTERSECCION	CLL 36 B SUR	VILLA DE LOS ALPES								
				4000875	CLL 36 B SUR	CRA 5 BIS	CRA4C	AYACUCHO								
				4000974	CRA 5	CLL 36 B SUR	CLL 36 A SUR	AYACUCHO								
				4001148	CRA 5	CLL 36 B SUR	CLL 38 SUR	AYACUCHO								
				4001149	CLL 38 SUR	CRA 5	CRA 5 BIS	AYACUCHO								
				4001036	CLL 37 SUR	CRA 9	CRA 9 A	AYACUCHO								
				4001650	CRA 9 A	CLL 37 SUR	CLL 38 SUR	AYACUCHO								
				4002468	CLL 36B SUR	CRA1B	CRA 1C	VILLA DE LOS ALPES								
				4002446	CLL 36B SUR	CRA 1C	CRA 2	VILLA DE LOS ALPES								
				4002404	CRA 2	CLL36A SUR	CLL 36B SUR	VILLA DE LOS ALPES								
				30000820 / 4000401	DIAG 36 SUR	CRA 3	CRA 3 A	VILLA DE LOS ALPES								
				4007777	DIAG 36 SUR	CRA 3A	CRA 3 A	VILLA DE LOS ALPES								
				4002294	DIAG 36 SUR	CRA 2A	CRA 3	VILLA DE LOS ALPES								
				4002267	CLL 36 SUR	CRA 7	CRA 3A	VILLA DE LOS ALPES								
				4002244	CLL 36 SUR	CRA 1A	CRA 1A BIS	VILLA DE LOS ALPES								
				4002235	CLL 36 SUR	CRA 3A BIS	CRA 3B	VILLA DE LOS ALPES								
				4007214	CLL 38 SUR	CRA 5	CRA4C	AYACUCHO								
				4007233	CLL 36 B SUR	CRA 23	CRA4C	AYACUCHO								
				4001013	CLL 27 SUR	CRA 2	CRA 1	CORDOBA								
				4001059	CRA 2 B	CRA 3	TRANS 1	CORDOBA								
				4001058	CRA 3B	TRANS 1 BIS	CRA 26 SUR	CORDOBA								
				4000838	CRA 8	CLL 27 B	CRA 20 A SUR	SERAFINA								
				4000890	CRA 8	CRA 20 A	CRA 20 B	SERAFINA								
				4000878	CRA 7	CLL 24 SUR	CRA25SUR	20 DE JULIO								
				4001101	CLL 27 A SUR	CRA 1 A	CRA 1 ESTE	CORDOBA								
				4001164	CLL 27 A SUR	CRA 1 A	CRA 2 A	CORDOBA								
				4001449	CRA 1 ESTE	CLL 27 SUR	CLL 27 A	CORDOBA								
				4001777	DIAG 28 BIS	CRA 1 A	CRA 1 ESTE	CORDOBA								
				4001882	DIAG 28 BIS	CRA 1 A	CRA 2 A	CORDOBA								
				4001409	CLL 27 SUR	CRA 2 A	CRA 4 ESTE	CORDOBA								
				55												

16	294 2018	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LAS MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. (GRUPOS 1, 2 Y 3	Consorcio Conservacion San Cristobal	4000818	CLL 46D SUR	CRA 16A ESTE	AVE LAVANDERA 35 ESTE		$ 7.136.380.366,00	24 DE AJUST J DEL 2018	19-nov -18	4 -nov -19	EQUIDAD SEGUROS	AA074212	17 feb. 20	17 Feb. 25
				4000363	CLL 37B SUR	CRA 8	CRA 19 ESTE									
				4000847	CLL 38 SUR	CRA 8 ESTE	CRA 8 ESTE									
				4000863	CLL 40A SUR	CRA 3C ESTE	CRA 2A ESTE									
				4002749	TV 6C ESTE	CLL 32B SUR	CLL 27B SUR									
				4002771	TV 6C ESTE	CLL 32B SUR	CRA 6 ESTE									
				4000840	TV 6C ESTE	CRA 6 ESTE	DG 32B BIS ESTE									
				4000885	TV 6C ESTE	DG 32B BIS SUR	DG 32B BIS SUR									
				4000909	TV 6C ESTE	DG 32B BIS A ESTE	DG 32C ESTE									
				4000958	TV 6C ESTE	DG 32C ESTE	CLL 33 SUR									
				4000975	TV 6C ESTE	CLL 33 SUR	DG 33 SUR									
				4000916	TV 6C ESTE	44	CRA 6B ESTE									
				4000113	TV 6C ESTE	CLL 34A SUR	DG 33 SUR									
				4000287	TV 6C ESTE	CLL 34A SUR	TV 6C ESTE									
				4000875	DG 33C SUR	CRA 6 ESTE	CRA 6A ESTE									
				4000289	CRA 3 ESTE	CLL 4 SUR	CLL 4 SUR									
				4000862	CRA 3 ESTE	CLL 4 SUR	CLL 6 SUR									
				4000433	CRA 3 ESTE	CLL 5 SUR	CLL 6 SUR									
				4000407	CRA 3 ESTE	CLL 6 SUR	CLL 6A SUR									
				4000324	CRA 3 ESTE	CLL 6A SUR	CLL 6C SUR									
				4000360	CRA 3 ESTE	CLL 6C SUR	CLL 6D SUR									
				4000414	CRA 3 ESTE	CLL 6D SUR	CLL 6F SUR									
				4007422	CRA 3 ESTE	CLL 6F SUR	CLL 7 SUR									
				3002985	CRA 8 ESTE	CLL 6F SUR	CLL 6G SUR									
				3002100	CRA 8 ESTE	CLL 6D SUR	CLL 6 SUR									
				3002111	CRA 8 ESTE	CLL 7 SUR	CLL 7A SUR									
				3002116	CRA 8 ESTE	CLL 7A SUR	CLL 8C SUR									
				4000444	CRA 3 ESTE	CLL 8 SUR	CLL 8 SUR									
				4000459	CLL 8 SUR	CRA 3 ESTE	CRA 4B ESTE									
				4000461	CLL 8 SUR	CRA 4B ESTE	CLL 8 SUR									
				4000486	CRA 5 ESTE	CLL 8 SUR	CLL 8C SUR									
				4000122	CRA 7	CLL 6 SUR	CLL 7A SUR									
				4000552	CLL 7 SUR	CRA 6	CRA 7									
			33													
17	COP 236-2019	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. (GRUPOS 1, 2 Y 3	Consorcio Vial Hl	4007380	CLL 46 SUR	CR 13 ESTE	TV 14 ESTE		$ 7.4.7.738.857,00	25 DE AGOSTO DE L 2018	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018	14 DE NOVIEMBRE DEL 2019	SEGUROS MUNDIAL	NB 100088862	19 DE FEBRERO DEL 2020	19 DE FEBRERO DEL 2025
				4006096	CLL 46 SUR	TV 14A ESTE	TV 14 ESTE									
				10005320	CLL 46 SUR	TV 14 ESTE	TV 13B BIS ESTE									
				4006060	CLL 46 SUR	TV 13B BIS ESTE	TV 13 ESTE									
				4006045	CLL 46 SUR	TV 13B ESTE	TV 13 F BIS A ESTE									
				4006052	CLL 46 SUR	TV 13 F BIS B ESTE	TV 13 F BIS A ESTE									
				4006004	CLL 46 SUR	TV 13 F BIS A ESTE	TV 13F ESTE									
				4005978	CLL 46 SUR	TV 13F ESTE	TV 13 D ESTE									
				10000487	CLL 46 SUR	TV 13D ESTE	TV 13C ESTE									
				4000299	CRA 2 ESTE	CLL 6 SUR	CLL 6B SUR									
				4000249	CLL 6 SUR	CRA 2 ESTE	CRA 2									
				4000241	CLL 6 SUR	CRA 2A	CRA 3									
				4000213	CLL 6 SUR	CRA 2C	CRA 2A									
				10001398	CLL 6 SUR	CLL 5B SUR	CLL 21 SUR									
				4000174	CRA 3	CLL 2 SUR	CLL 5B SUR									
				4000160	CRA 3	CLL 1A SUR	CLL 2 SUR									
				4000095	CRA 4	CLL 1B SUR	CLL 19A SUR									
				4000059	CRA 5 ESTE	CLL 8C SUR	CLL 9 SUR									
				4007421	CRA 5 ESTE	CLL 9 SUR	CLL 9 SUR (INTERSECCION)									
				4000516	CALLE 10 SUR	CRA 6 ESTE	CRA 5									
				4000024	CLL 10 SUR	CRA 8	CRA 8A									
				4000615	CRA 10C ESTE	CLL 13 SUR	CLL 11 SUR									
				4000853	INTERSECCION	CLL 7A SUR	CRA 3									
				4000277	CLL 7A SUR	CRA 9	CRA 2 BIS									
				4000280	CLL 6B SUR	CRA 2 BIS SUR	CRA 2A C									
			25													
18	COP 291-2018	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ACTUALIZACION Y AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCION EN MASA PARA EL SECTOR VILLA DE LOS ALPES LA COLMENA Y SAN VICENTE, DE ACUERDO CON LOS POLIGONOS ANALIZADOS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DERIVADOS DEL CONTRATO LMV085 DE 2010, OBRAS A DESARROLLAR EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL BOGOTA D.C.	Consorcio Prevencion	POLIGONO VILLA DE LOS ALPES	Calle 37 Sur y Diagonal 37 bis oriental Carrera 1 bis y Transversal 2.		COLMENA	$	5.791.307.622,00	28 DE DICIEMBRE DEL 2018	15 DE ENERO DEL 2019	14 DE DICIEMBRE DEL 2019	EQUIDAD SEGUROS	AA004185	31 DE DICIEMBRE DE L 2019	31 DICIEMBRE DEL 2024
				POLIGONO SAN VICENTE	Comprendido entre la calle 35 a sur entre carrera 9 este y 10 este		SAN VALENTE									
				POLIGONO VILLA DE LOS ALPES	Comprendido entre la Diagonal 36 sur transversal 4 r, carrera 5, carrera 4e, calle 38 b sur y carrera 4.		VILLA DE LOS ALPES									
			3													
19	COP 286-2018	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES LA ADECUACION Y/O REMODELACION DE LOS ESPACIOS DETERMINADOS DE EQUIPAMIENTOS DEL DISTRITO DESTINADOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA (AIPI) UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S.	JARDIN INFANTIL LA VICTORIA	CALLE 37 68B B SUR No 2 - 81 ESTE		LA VICTORIA	$ 253.603.186,00	28 DE DICIEMBRE DEL 2018	25 DE FEBRERO DEL 2019	24 DE ABRIL DEL 2019	SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101087412	24 DE ABRIL DEL 2019	24 DE ABRIL DEL 2024	
			1													
20	311-2019	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTA D.C.	Consorcio Vial Bogota	4000575	calle 22 bis sur	KR 9G ESTE	cra 10 este		$ 7.146.800.186,00	25 DE JUNIO DEL 2019	30/09/2019	19/10/2020	SEGUROS DEL ESTADO	1244101784572	19/10/2020	19/10/2025
				4007686	calle 22 bis sur	Cra 9 G Este	cra 10 este									
				4007683	Calle 21 Sur	cra 10 este	Cra 9 G Este									
				4000851	Calle 21 Sur	Calle 21 Sur	Carrera 9F Este									
				4000803	Calle 21 Sur	Cra 9G Bis Este	Cra 9G Este									
				4000802	Calle 21 Sur	Cra 9F Este	Cra 9G Bis Este									
				4000827	Carrera 10 B Este	Calle 19 Sur	Calle 19 A Sur									
				4000801	Carrera 10 B Este	Calle 19 A Sur	Calle 20 Sur									
				4000900	Carrera 10 B Este	Calle 20 Sur	Calle 21 Sur									
				4000677	Carrera 7B	Calle 23 Sur	Calle 22 A Sur									
				4000705	Carrera 7B	Calle 27 Sur	Calle 27A Sur									
				4000697	Carrera 8A	Calle 27 Sur	Calle 27 Sur									
				4000704	Carrera 8A	Calle 27 Sur	Calle 27 A Sur									
				4000134	Calle 36H Sur	Carrera 6 B Este	Carrera 7 Este									
				4000219	Carrera 6 Este	Calle 35 Sur	Calle 36 H Sur									
				4000101	Calle 37 bis sur	Cra 18 este	Cra 16 este									
				4007882	Calle 37 bis sur	Intersección	Cra 3B Este									
				4000127	Calle 37 bis sur	Av del Cerro	Intersección									
				4000878	Calle 47 B Sur	Carrera 11 D Este	Carrera 11 D Bis Este									
				4000889	Calle 47 B Sur	Carrera 11 D Bis Este	Carrera 11 F Este									
				4001500	Calle 21 Sur	Carrera 12 E Este	Carrera 11 B Este									
				4001475	Calle 21 Sur											
				4001476	Calle 21 Sur											
				4001433	Calle 21 Sur											
				4007400	Calle 21 Sur											
				4001360	Calle 21 Sur											
				4007690	Calle 21 Sur											
				4000296	Carrera 7A	Calle 13A Sur	Calle 13 sur									
				4000352	Calle 21 Sur	Carrera 10B este	Carrera 10C Este									
				4001122	Calle 21 Sur	Carrera 10C Este	Carrera 10 D Este									
				4007399	Calle 21 Sur	Carrera 10 C Este	Carrera 10 D Este									
				4002818	Diagonal 32 C Sur	Transversal 6C	Calle 33 sur									
				4007644	Calle 19 Sur	Av 1 de Mayo	Calle 16 Sur									
				4001183	Carrera 7A	Calle 35 Sur	Calle 36K sur									
				4001208	Carrera 12 Este	Calle 20C Sur	Calle 21 Sur									
				4000378 / 10000582	Calle 43 Sur	Carrera 8 Este	Carrera 8 Este									
				4000378 / 10000581	Calle 43 Sur	Carrera 8 Bis A est	Carrera 8 Este									
				4004801	Calle 43 Sur	Carrera 9 Este	DG 43Abis Sur									
				4000582	Transversal 11 B	Calle 49 Sur	Calle 48B sur									
				Acciones de Movilidad		De Acuerdo a Componente Tecnico										
			40													

21	319-2019	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS INTERVENCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	Consorcio Bridges 2019	30004468 PK 24190336	Carrera 39 a este con calle 46 a sur	ALTOS DEL VIRREY Y QUINDIO 2	$ 1.732.022.361,38	19 DE JULIO DEL 2019	01-08-2019	31/01/2020	SEGUROS DEL ESTADO S A	15-44-101035480[illegible]	09/01/2020	09/01/2025		
				50000781 PK 24124740	Transversal 13 F Bis B Este con Calle 47 C Sur	PINARES Y IMBAFLORES B										
				4005776 PK 24124758	Transversal 13A E con Calle 47C Sur	PINARES 2										
				50000784 PK 24124759	TV 13F E CON CL 47C S	PINARES Y MIRAFLORES										
				4005114 PK 24119491	Carrera 7A Este 46B S con Calle 46B Sur	NUEVA GLORIA										
				10000C44 PK 24124774	Carrera 3 Este con Calle 43 Sur	CANADA GUIRA										
				4005808 PK 24124741	Transversal 13 C Este con Diagonal 46 G Bis Sur	IMIRAFLORES										
				30000531 PK 24124093	Transversal 1 A Este con Calle 12 Sur	SAN BLAS										
				4005405 PK 24124736	Carrera 11 B Este Con Diagonal 47 Sur	SAN BLAS										
				4007302 PK 24189759	AV LOS CERROS Carrera 15 Este N 64 A-13 Sur	JUAN REY										
				4006129 PK 24190099	Transversal 15 Bis Este con Calle 48 Sur	EL PINAR										
				40086919 PK 24189756	Avenida de los Cerros con Diagonal 47 Bis Sur	EL PINAR										
				4005749 PK 24189757	Avenida de los Cerros con Diagonal 46 F Sur	PUENTE COLORADO										
				4007299 PK 24189881	Avenida de las Cerros con Calle 46 B Sur	PUENTE COLORADO										
				14												
22	332-2019	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA ADECUACION Y/O REMODELACION DE LOS ESPACIOS DETERMINADOS DE EQUIPAMIENTOS DEL DISTRITO DESTINADOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA (API) UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	Prama Constructora S A S	Jardin infantil Sra Isidro Los Candelitos	Calle 36 I sur No 6I - 15	SAN ISIDRO	$ 974.436.983,00	24 DE JULIO DE 2019	4-sep-19	18-nov-19	SEGUROS SURAMERICANA	15-44-[illegible]8	18 DE NOVIEMBRE DEL 2019	18 DE NOVIEMBRE DEL 2024		
				1												
23	336-2019	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTA D.C. GRUPO 2	Ingeniería y Desarrollo Urbanístico S.A.S INGEDEUR	4006746	KR 18 A ESTE	DG 71 SUR	CLL 71 SUR	LOS LIBERTADORES	$ 4.888.897.815,32	19 DE AGOSTO DEL 2019	30/09/2019	22-10-2020	MUNDIAL DE SEGUROS	CRC 1000[illegible]	19 DE AGOSTO DEL 2019	19 DE AGOSTO DEL 2024
				4006736	KR 18 ESTE	CLL 73 SUR	CLL 71 BIS SUR	LOS LIBERTADORES								
				4006743	KR 18 ESTE	DG 71 SUR	CLL 71 BIS SUR	LOS LIBERTADORES								
				4006718	KR 17 ESTE	CLL 71 SUR	CLL 71 BIS SUR	LOS LIBERTADORES								
				4005461	CLL 48 C SUR	KR 4 B ESTE	KR 4 BIS ESTE	LOS LIBERTADORES								
				4005488	KR 4 BIS ESTE	CLL 48 C SUR	CLL 48 B SUR	LOS LIBERTADORES								
				4005409	KR 4 BIS ESTE	CLL 48 B SUR	CLL 48 A SUR	LOS LIBERTADORES								
				4005361	KR 4 BIS ESTE	CLL 48 A SUR	CLL 48 SUR	20 DE JULIO								
				4006478	CR 19 Sur	KR 18 A ESTE	KR 18 ESTE	LOS LIBERTADORES								
				4006453	Cra 17 Sur	CLL 58 SUR	CLL 56 SUR	LOS LIBERTADORES								
				4006400	Cra 15 C Este	CLL 57 SUR	DG 57 BIS SUR	LOS LIBERTADORES								
				4006451	CR 61 Sur	KR 15 A ESTE	KR 15 ESTE	LOS LIBERTADORES								
				4006433	CRA 12A ESTE	CLL 61 SUR	CLL 61A SUR	LOS LIBERTADORES								
				4006883	CALLE 13 S	CRA 25B Este	CRA 25C Este	SAN BLAS								
				4006885	CALLE 13A S	CRA 25B Este	CRA 25C Este	SAN BLAS								
				4006891	CALLE 13B S	CRA 25B Este	CRA 25C Este	SAN BLAS								
				4006893	CRA 24C Este	TV 25A Este	CALLE 13B S	SAN BLAS								
				17												
24	338-2019	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTA D.C. GRUPO DOS (2)	Consorcio AR CP 2019	4001364	KR 12 B E	CL 19 S	CL 19 B S	LAS MERCEDES	$ 5.577.139.012,13	19 DE AGOSTO DEL 2019	30/09/2019	22/10/2020	EQUIDAD SEGUROS	AA007317	12/01/2021	12/01/2026
				4001455	KR 12 E	CL 21 S	CALLEJON	LAS MERCEDES								
				4001467	CL 24 C S	KR 10 H E	KR 11 E	SAN BLAS DOS								
				4001466	CL 23 S	KR 11 E	KR 12 E	SAN BLAS UNO								
				4001469	KR 12 F E	CL 20 C S	CL 21 S	LAS MERCEDES								
				4000893	KR 7 A E	DG 33 S	DG 33C S	HORACIO CRUMBLA								
				4000911	KR 7 A E	DG 33 A S	DG 33 S	HORACIO CRUMBLA								
				4004816	KR 16B E	CL 42 A S	CL 42 S	MORALBA								
				4004818	KR 16B E	CL 42 A S	CL 42 C S	MORALBA								
				4000143	CLL 6A SUR	CRA 24 BIS SUR		GLORIA								
				4000056	CLL 54 A BIS SUR	CRA 5 ESTE	CRA 5C ESTE	SANTA RITA SUR ORIENTAL								
				4000559	TV 18BIS ESTE	CLL 36B SUR	CLL 36 SUR	ATENAS								
				4007567	CRA 10 Este	CLL 39 B SUR	CLL 39	NUEVA ESPAÑA								
				50007947	CLL 39I SUR	CRA 11A ESTE	CRA 12 ESTE	VILLA DE LOS ALPES								
				50000987	TV 12 Este	CLL 39 Bis	CLL 39A	MACARENA DE LOS ALPES								
				15												
25	340-2019	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTA D.C. GRUPO 3	Consorcio Malla Vial BBC	4002334	CRA 4 C	CLL 39B SUR	CLL 39 C SUR	GUACAMAYAS	$ 4.864.882.614,88	19 DE AGOSTO DEL 2019	30/09/2019	22/10/2020	SEGUROS DEL ESTADO S A	15-44-[illegible]	22/10/2020	10/1/2025
				4002378	KR 4 C	CL 39 D S	CL 39 C S	GUACAMAYAS								
				4002411	KR 4 C	KR 3 B	CL 39 D S	GUACAMAYAS								
				4002443	CL 39 F S	KR 3 A BIS	KR 3 B	GUACAMAYAS								
				4002460	CL 39 F S	KR 3 A	KR 3 A BIS	GUACAMAYAS								
				4002372	CL 39 F S	KR 3 BIS	KR 3 A	GUACAMAYAS								
				4002689	CL 39 F S	KR 2 B	KR 3 BIS	GUACAMAYAS								
				4002785	CL 39 F S	KR 2 N	KR 2 B	GUACAMAYAS								
				4002814	CL 39 F S	KR 2 M BIS	KR 2 N	GUACAMAYAS								
				4002849	CL 39 F S	KR 2 M	KR 2 M BIS	GUACAMAYAS								
				4008817	CRA 17A ESTE	CLL 42D SUR	CLL 42D BIS SUR	ALTOS DEL VIRREY								
				4002113	CRA 17 A ESTE	CLL 42 D BIS SUR	CLL 43 S	ALTOS DEL VIRREY								
				4005040	KR 17 A E	CL 42 C BIS S	CL 42 D S	ALTOS DEL VIRREY								
				4007971	KR 16 D E	DG 46 C	CL 46 B BIS S	QUINDIO								
				4007972	CL 46 C S	KR 16 D E	KR 17 B E	QUINDIO								
				4008879	CRA 24B E	CLL 13S	CLL 13AS	LA CECILIA								
				4008889	CRA 24B E	CLL 13AS	CLL 13B S	LA CECILIA								
				4008882	CLL 13 S	CRA 24C E	CRA 24B E	LA CECILIA								
				4008884	CLL 13AS	CRA 24C E	CRA 24B E	LA CECILIA								
				4008881	CLL 13 S	CRA 24C este	CRA 25h Este	LA CECILIA								
				4008878	CRA 24 C Este	Calle 13 S	Calle 12 S	LA CECILIA								
				4004888	CL 46 B S	KR 12 A E	KR 12 B E	ALTAMIRA								
				4001480	DS 46 A S	TV 18 C E	TV 17 E	ALTOS DEL VIRREY								
				4001073	CL 42 D BIS S	KR 17 A E	TV 18 C E	ALTOS DEL VIRREY								
				4008825	TV 15 A E	CL 43 S	KR 16 A E	MORALBA								
				4005352	KR 16 BIS E	CL 46 S	CL 44 B S	ALTOS DEL VIRREY								
				26												

26	358 2019	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTA D.C GRUPO 2	Consorcio TREMUN	50000913-4008169 4007128 50000913-4008475 4007127 4007126 4007125 4007124 50000910-4008462 50000943-4008476 5008804 5008805-4008473 50000946-4008241 50000947-4008240 4008238-4008239-50000948-939 50000949-4008179 50000950-4008178 5008805-14208277 50000952-4008176 50000953-4008175 19	CALLE 14A SUR CALLE 14A SUR CALLE 14 BIS SUR CALLE 14 BIS SUR CALLE 14 SUR CALLE 13 D SUR CALLE 13 C SUR CALLE 13A BIS SUR CARRERA 23B ESTE CARRERA 23B ESTE CARRERA 23B ESTE CARRERA 23B ESTE CARRERA 23B ESTE CARRERA 23B ESTE CARRERA 23B ESTE CALLE 12A SUR CALLE 12 SUR CALLE 11C SUR CALLE 11 B SUR CALLE 11A SUR	CARRERA 24 ESTE CARRERA 24 ESTE CARRERA 24 ESTE CARRERA 24 ESTE CARRERA 24 ESTE TRV 24 ESTE TRV 24 ESTE CARRERA 23 B BIS ESTE CALLE 12 A SUR CALLE 12 SUR CALLE 11D SUR CALLE 11B SUR CALLE 11A SUR CARRERA 23 ESTE CARRERA 23 ESTE CARRERA 23 ESTE CARRERA 23 ESTE CARRERA 23 ESTE	CARRERA 24C ESTE CARRERA 24C ESTE CARRERA 24C ESTE CARRERA 24C ESTE CARRERA 24C ESTE CARRERA 24C ESTE CARRERA 24C ESTE CARRERA 23C ESTE CALLE 12B SUR CALLE 12A SUR CALLE 12 SUR CALLE 11C SUR CALLE 11B SUR CARRERA 23B ESTE CARRERA 23B ESTE CARRERA 23B ESTE CARRERA 23B ESTE CARRERA 23B ESTE	AGUAS CLARAS AGUAS CLARAS AGUAS CLARAS AGUAS CLARAS AGUAS CLARAS AGUAS CLARAS AGUAS CLARAS LAURELES LAURELES LAURELES LAURELES LAURELES LAURELES LAURELES LAURELES LAURELES LAURELES LAURELES LAURELES	$ 5.874.948.847,00	3 DE DICIEMBRE DEL 2019	13/06/2019	28/03/2021	EQUIALSE SEGUROS	AA037907	13 DE FEBRERO DEL 2021	13 DE FEBRERO DEL 2026
27	199 2019	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA ADECUACION Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DEL DISTRITO DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA FISICA DE LA ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	Jose Alberto Serrano Suarez	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL 1	AV 1 DE MAYO No 1 43 SUR		SAN CRISTOBAL	$ 196.139.670,00	29 DE NOVIEMBRE DEL 2019	3 dic 19	1 feb 20	SEGUROS DEL ESTADO S.A	37 44 101037443	1 feb 20	1 feb 25	
28	199 2020	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ADOLADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL BOGOTA D.C A TRAVEZ DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE	Consorcio Gama Gaton DC	4002434 4002137 441776 4002742 4003804 4002859 4003823 4003895 4002741 4002486 4003945 4003940 4003107 4000317 4000898 4001007 4001060 4003869 4001861 4008228 4000902 4003884 4000800 4001101 4001073 4004625 4004627 4004512 4004396 4004384 4004662 4005189 4003150 4000015 4000014 4005820 4005791 4003263 4001001 4001047 4000846 4000856 4005740 4004494 4004494 4002109 4005853 4004433 4004474 4001695 4002179 4002119 4002087 4000962 4001011 4001972 4001859 4001103 4001256 59	KR1 A ESTE KR3C ESTE CL36B SUR CL36B SUR KR6 ESTE CL33 SUR CL33 SUR CL33 SUR KR4A ESTE CL30 SUR CL28 SUR CL28 SUR CL27 SUR CL27 SUR CL24 SUR CL 24 SUR KR 1 A CLL 22 D SUR CLL 38 A SUR CRA 5 CL 20S KR39A ESTE CL 13S CL 13A 5 CL 13A 5 KR 6A E CL 43B 5 CL 43 5 CL 43 5 CL 43B 5 CL 43B BIS SUR DG 50 5 CL 36A 5 DG 46B 5 CL 30 5 CLL 47 B SUR CLL 47 B SUR CLL 36 C SUR CRA 1 P CRA 20 F 5 CRA 10 D 5 CRA 10 D 5 CLL 47 B SUR CLL 62 B 5 CLL 62 B 5 KR 3 B ESTE CLL 47 B SUR CLL 42 SUR CL 28 SUR CL 30 SUR DG 29A BIS SUR CL 29 SUR CL 22 BIS SUR KR 1A ESTE CL 28A SUR KR 3 CL 29 SUR CL 24A SUR	CL 38 SUR CL36B SUR KR4A ESTE KR4 ESTE CL33 SUR TVBC ESTE KR6 BIS ESTE KR6 ESTE KR6B ESTE DG33C SUR KR9C ESTE TV3A BIS ESTE KR5 ESTE KR9F ESTE KR9D ESTE KR5 ESTE KR 1 A KR 1 A CL 14 SUR KR 1 KR 8 CL 7A 5 KR 30 A E CL 13 SUR TV 4E KR 20B E KR 20B E TV 6 BIS E KR 6 E TV 6B E KR 2 E KR 3C E KR 7 E KR 9 E KR 9 E KR 2 E TV 13 E ESTE TV 13 E ESTE CRA 9 CALLE 27 A 5 CALLE 27 5 CALLE 17D SUR CALLE 18 5 TV 13 A ESTE CRA 13 E CRA 13 E CRA 13 E CLL 34 B SUR TV 13 D ESTE TV 6BIS ESTE KR 8A ESTE KR 1 ESTE KR 6 ESTE KR 5A ESTE KR 5A ESTE KR 1 ESTE CL 21 BIS SUR KR 7 DG 28 SUR KR 1A KR 18 ESTE	CL 38B SUR CL36F SUR KR5 ESTE KR4A ESTE TVBC ESTE KR6 BIS ESTE KR6 ESTE KR6B ESTE CL36B SUR KR9 ESTE KR9A ESTE KR7 ESTE KR9D ESTE KR8A ESTE KR5 ESTE KR1B KR 1 BIS CL 24 A SUR KR 1 ESTE KR 8A CL 6 S KR 20 B E KR 20 ESTE KR 30 A E TV 21 E KR 20B E CL 43 B S KR 6A E KR 6B E KR 6 E KR 3 E CL 47 S KR 10 E KR 10 E KR 3 E NULL NULL TRANS 30B ESTE CALLE 27 S CALLE 19 S CALLE 18 S CALLE 17D SUR CERRADA CRA 13 A E CRA 13 A E CRA 13 A E CLL 35 SUR TV 13 C ESTE KR 6 ESTE KR 8C ESTE KR 1A ESTE KR 7 ESTE KR 6 ESTE KR 1A ESTE CL 21 D SUR KR 7 BIS CL 29 SUR KR 2 KR 2 BIS ESTE	ATENAS ATENAS SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SIMAMAN SAN PEDRO SANTA INES SAN BLAS CALVO SUR MONTEBELLO MONTEBELLO MONTEBELLO MONTEBELLO BARCELONA BUENOS AIRES LAS MERCEDES AGUAS CLARAS LAS MERCEDES AGUAS CLARAS AGUAS CLARAS GLORIA ORIENTAL GLORIA ORIENTAL LA GLORIA LA GLORIA SAN MIGUEL LA GLORIA ORIENTAL NUEVA GLORIA LOS ALPES LA GLORIA ORIENTAL BELLO HORIZONTE PINARES PINARES LOS ALPES CORDOBA SAN BLAS SAN BLAS SAN BLAS PINARES NUEVA DELHI VILLA DE LOS ALPES VILLA DE LOS ALPES PINARES LA GLORIA SAN JOSE ORIENTAL CORDOBA SANTA INES SANTA INES SANTA INES GRANADA SUR GRANADA SUR SAN ISIDRO BELLO HORIZONTE BELLO HORIZONTE MONTEBELLO	$ 15.048.618.529,60	16 DE DICIEMBRE DEL 2020	15-mar-21	14-jun-22	SEGUROS MUNDIAL	CBC 130026139	14 DE DICIEMBRE DEL 2021	6 DE DICIEMBRE DEL 2026
				TOTAL FRENTES A REVISAR								**560**				
				VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS					**$**							**132.602.754.967,27**

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

Id	EDT	Nombre de tarea	Duraci	Comienzo	Fin
1	1	ACTUALIZACION DE POLIZAS	6 días	jue 19-01-23	jue 26-01-23
2	2	APROBACION POLIZAS SECOP FDLUSA	3 días	vie 27-01-23	mar 31-01-23
3	3	CONSECUCION INFORMACION CONTRATOS A REVISAR	15,75	mié 01-02-23	lun 20-02-23
4	4	ELABORACIÓN DEL INVENTARIO ACTUALIZADO	5 días	mié 22-02-23	mar 28-02-23
5	5	REVISION CONTRATO 155-2016 Barrio el Futuro y Nueva España de la UPZ San Blas COP 290-2018 Salon Comunal RAMAJAL, Salon Comunal ATENAS , Salon Comunal AYACUCHO	1 día	mié 01-03-23	jue 02-03-23
6	6	REVISION CONTRATO COP 290-2018 Salon Comunal MANAGUA, VIRREY, QUINDIO	1 día	jue 02-03-23	vie 03-03-23
7	7	REVISON CTO COP 305-2019 SALON COMUNAL NUEVA ESPAÑA CARRERA 12 B ESTE No. 37-12 SUR, GRAN COLOMBIA CALLE 11 SUR No. 22-60 ESTE, SAN ISIDRO SAN LUIS CALLE 32 SUR No. 8-53 , SAN MANUEL CALLE 71 SUR No. 15-84 ESTE, LA GRAVANA TRANSVERSAL 14 A ESTE No. 43-1	1 día	vie 03-03-23	lun 06-03-23
8	8	REVISON CTO COP 305-2019, SALON COMUNAL URBANIZACION PRIMERA DE MAYO CARRERA 5 No. 22-37 SUR, LA JOYITA CARRERA 1 ESTE No. 32-74 SUR REVISION CT COP 300-2019, 1,2,3,4,7	1 día	lun 06-03-23	mar 07-03-23
9	9	REVISION CTO COP 300-2019 8,9,10,11,12,13,14	1 día	mar 07-03-23	mié 08-03-23
10	10	REVISION CTO COP 300-2019 15,16,17,18,19,20	1 día	mié 08-03-23	jue 09-03-23
11	11	REVISION CTO COP 300-2019 21,22,23,24,25,26	1 día	jue 09-03-23	vie 10-03-23
12	12	REVISION CONTRATO COP 236-2018 04-010, 04-014, 04-020, 04-032, 04-040, 04-041	1 día	vie 10-03-23	vie 10-03-23
13	13	REVISION CONTRATO COP 236-2018 04-057, 04-068, 04-082, 04-083, 04-090, 04-106	1 día	lun 13-03-23	lun 13-03-23

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL						
Id	EDT	Nombre de tarea	Duraci	Comienzo	Fin	24 ene X J V S D L M
14	14	REVISION CONTRATO COP 236-2018 04-108, 04-120, 04-140, 04-186, 04-354	1 día	mar 14-03-23	mar 14-03-23	
15	15	REVISION CTO 156 DE 2015 4002593, 4002536, 4002098, 4007731, 4002493, 4002228, 4001985, 4002161, 4002251, 4002462, 4002479, 4004375	1 día	mar 14-03-23	mié 15-03-23	
16	16	REVISION CTO 156 DE 2015 4001841, 4002665, 4002613, 4002587, 4007739, 4002558, 4002478, 4002425, 4007736, 4007735, 4002328, 4002439, 4007748	1 día	mié 15-03-23	jue 16-03-23	
17	17	REVISION CONTRATO 164-2015 4007561, 4006061, 4004596, 4005743, 4004805, 4004762, 4004855, 4004978, 4001555, 30000512, 30000513, 4001575, 30000511, 4007489	1 día	vie 17-03-23	vie 17-03-23	
18	18	REVISION CONTRATO 170 DE 2016 4006080, 4001522, 4001555, 30000512, 4005175, 4001523, 4001897, 50005494, 4006795, 4005801, 4001523, 4001897, 50005494, 4006795, 4005801,	1 día	mar 21-03-23	mar 21-03-23	
19	19	REVISION CONTRATO 170 DE 2016 4000077, 50009465, 4005324, 4004000, 4002140, 4004020, 4004040, 4005467, 4005457, 4005449, 4005374, 4005408, 4003732, 4004061, 30000513	1 día	mié 22-03-23	mié 22-03-23	
20	20	REVISION 173 DE 2016 4002666, 4002683 , 4002767, 4002792, 4002868, 4002740, 4002801, 4002827, 4004727, 4004979, 4005844, 4005848, 4006115, 4006675, 4006692, 4006674, 4006706, 4006725, 4008043	1,13 días	jue 23-03-23	jue 23-03-23	
21	31	REVISION CTO 189-2017 4003339, 4003958, 4004429, 4004482, 50000015, 4005093, 4004656, 30000544, 4004702, 4004755, 4004822, 4004863, 4004908, 4004937, 4007498	1 día	vie 24-03-23	vie 24-03-23	
22	22	REVISION CTO 189-2017 4004744, 4004780, 4004817, 4004860, 4004859, 4004753, 4005054, 4004662, 4004524	0,63 días	lun 27-03-23	lun 27-03-23	

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL						
Id	EDT	Nombre de tarea	Duraci	Comienzo	Fin	24 ene X J V S D L N
23	23	REVISION CTO 191-2017 4002533, 4000151, 4000181, 4002499, 4002581, 4005808, 4005977, 4006123, 4006220, 4006307, 4006347, 4006362	1,13 días	mar 28-03-23	mar 28-03-23	
24	24	REVISION CTO 191-2017 50007880, 50007880, 4000168, 4000277, 4002093, 4002278, 4001072, 4001048, 4001032, 4000989	1,13 días	mié 29-03-23	mié 29-03-23	
25	25	REVISION CTO 192-2017 , 4001617,4001482, 4001530, 4001325, 4001160, 4001203, 4004648, 4001095, 4001114, 4004592, 4002502, 4002496, 400457	1 día	jue 30-03-23	jue 30-03-23	
26	26	REVISION CTO 197-2017 04-026, 04-072, 04-354, 04-133, 04-078, 04-120, 04-164, 04-251, 04-323, 04-370, 04-055, 04-328	1 día	vie 31-03-23	vie 31-03-23	
27	27	REVISION CTO 197-2017 04-026, 04-072, 04-354, 04-133, 04-078, 04-120, 04-164, 04-251, 04-323, 04-370, 04-055, 04-328	1 día	lun 03-04-23	lun 03-04-23	
28	28	REVISION CTO 222-2017 FRENTES 1,2,3	1,13 d	mar 04-04-23	mar 04-04-23	
29	29	REVISION CTO 233-2018 4008359, 4001029, 4002781, 4002819, 4002508, 4002521, 4002116, 4002132, 4002202, 4002249, 4002281	1 día	mié 05-04-23	mié 05-04-23	
30	30	REVISION CTO 233-2018 4002645, 4002560, 4001071, 4001077, 4001594, 4001765, 4001671	1 día	lun 10-04-23	lun 10-04-23	
31	31	REVISION CTO 233-2018 4001577, 4001931, 4001541, 4001824, 4001568, 4001481, 4001758,	1 día	mar 11-04-23	mar 11-04-23	
32	32	REVISION CTO 233-2018 4007800, 4002075, 4002074, 4002148, 4002149, 4001636, 4001650	1 día	mié 12-04-23	mié 12-04-23	
33	33	REVISION CTO 233-2018 4002468, 4002448, 4002404, 30000820 / 4008401, 4007777, 4002294, 4002267	1 día	jue 13-04-23	jue 13-04-23	
34	34	REVISION CTO 233-2018 4002244, 4002235, 4007234, 4007233, 4001010, 4001059, 4001058	1 día	vie 14-04-23	vie 14-04-23	

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL						
Id	EDT	Nombre de tarea	Duraci	Comienzo	Fin	24 ene X J V S D L M
35	35	REVISION CTO 233-2018 4000838, 4000890, 4000678, 4001501, 4001564, 4001449, 4001777, 4001892, 4001639	1 día	lun 17-04-23	lun 17-04-23	
36	36	REVISION CTO 234-2018 4002929, 4002958, 4002975, 4003016, 4003133, 4003287, 4002675, 4008289	0,25 días	mar 18-04-23	mar 18-04-23	
37	37	REVISION CTO 234-2018 4002929, 4002958, 4002975, 4003016, 4003133, 4003287, 4002675, 4008289	1 día	mié 19-04-23	mié 19-04-23	
38	38	REVISION CTO 234-2018 4000262, 4007433, 4007407, 4000324, 4000369, 4000414, 4007422, 3002085	1 día	jue 20-04-23	jue 20-04-23	
39	39	REVISION CTO 234-2018 3002100, 3002111, 3002116, 4000444, 4000459, 4000463, 4000122, 4000152	1 día	vie 21-04-23	vie 21-04-23	
40	40	REVISION CTO 235-2018 4007300, 4006096, 50005320, 4006060, 4006046, 4006032, 4006004,	1 día	lun 24-04-23	lun 24-04-23	
41	41	REVISION CTO 235-2018 4000174, 4000140, 4000595, 4000509, 4007423, 4000536, 4005978, 30000487, 4000299, 4000249, 4000241, 4000212, 30001398	1 día	mar 25-04-23	mar 25-04-23	
42	42	REVISION CTO 235-2018 4000024, 4000615, 4000251, 4000277, 4000280	1 día	mié 26-04-23	mié 26-04-23	
43	43	REVISION COP 281-2018 Calle 37 Sur y Diagonal 37 bis entre Carrera 1 bis y Transversal 2c, Comprendido en la calle 35 a sur entre carreras 9 este y 10 este, Comprendido entre la diagonal 38 sur, transversal 4 c, carrera 5, carrera 4 c, calle 38 b sur y c	1 día	jue 27-04-23	jue 27-04-23	
44	44	REVISION CTO 286-2018 CALLE 37 BIS B SUR No. 2 - 81 ESTE	1 día	vie 28-04-23	vie 28-04-23	
45	45	REVISION CTO 317-2019 4000901, 4000990, 4000755, 4000697, 4000704, 4003134, 4003219	1,13 días	mar 02-05-23	mar 02-05-23	
46	46	REVISION CTO 317-2019 4003201, 4007892, 4003237, 4005878, 4005891, 4001500, 4001475	1,13 días	mié 03-05-23	mié 03-05-23	

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL						
Id	EDT	Nombre de tarea	Duraci	Comienzo	Fin	24 ene X J V S D L N
47	47	REVISION CTO 317-2019 4001475, 4001432, 4007400, 4001360, 4007690, 4000296	1,13 días	jue 04-05-23	jue 04-05-23	
48	48	REVISION CTO 317-2019 4001052, 4001122, 4007399, 4002928, 4007644, 4003383, 4001359	1 día	vie 05-05-23	vie 05-05-23	
49	49	REVISION CTO 317-2019 4001075, 4007686, 4007683, 4000951, 4000803, 4000860, 400082	1 día	lun 08-05-23	lun 08-05-23	
50	50	REVISION CTO 317-2019 4008378 / 50005582, 4008379 / 50005581, 4004801, 4005582	1 día	mar 09-05-23	mar 09-05-23	
51	51	REVISION CTO 319-2019 ALTOS DEL VIRREY Y QUINDIO 2, PINARES Y MIRAFLORES , PINARES, PINARES Y MIRAFLORES , NUEVA GLORIA, CANADA GUIRA, MIRAFLORES	1 día	mié 10-05-23	mié 10-05-23	
52	52	REVISION CTO 319-2019 PINARES, PINARES Y MIRAFLORES , NUEVA GLORIA, CANADA GUIRA, MIRAFLORES	1,13 días	jue 11-05-23	jue 11-05-23	
53	53	REVISION CTO 319-2019 SAN BLAS, SAN BLAS, JUAN REY, EL PINAR, EL PINAR, PUENTE COLORADO , PUENTE COLORADO	1 día	vie 12-05-23	vie 12-05-23	
54	54	REVISION CTO 332-2019 Jardin Infantil San Isidro Los Cariñositos	1 día	lun 15-05-23	lun 15-05-23	
55	55	REVISION CTO 338-2019 4006746, 4006736, 4006743, 4006718, 4005561,	1 día	mar 16-05-23	mié 17-05-23	
56	56	REVISION CTO 338-2019 4005488, 4005409 4005361, 4006478, 4006453, 4006400, 4006451, 4006431, 4006981	0,38 días	mié 17-05-23	mié 17-05-23	
57	57	REVISION CTO 338-2019, 4006985, 4006991, 4006992 REVISION CTO 339-2019 4001264, 4001455, 4001467, 4001486	1 día	jue 18-05-23	jue 18-05-23	
58	58	REVISION CTO 339-2019 4001499, 4002892, 4002933, 4004818,	1 día	vie 19-05-23	vie 19-05-23	
59	vie 19-05-23	REVISION CTO 339-2019 4002559, 4007927, 50007947, 50000987 REVISION CTO 340-2019	1 día	mar 23-05-23	mar 23-05-23	
CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL						

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

Id	EDT	Nombre de tarea	Duraci	Comienzo	Fin	24 ene X J V S D L M
60	60	REVISION CTO 339-2019 4004958, 4000243, 4006036, 4002338, 4002378, 4002411	1 día	mié 24-05-23	mié 24-05-23	
61	61	REVISION CTO 340-2019 4002441, 4002490, 4002572, 4002689, 4002785, 4002814, 4002849	1 día	jue 25-05-23	jue 25-05-23	
62	62	REVISION CTO 340-2019 4008517, 4005113, 4005040, 4007971, 4007972, 4006979, 4006989	1 día	vie 26-05-23	vie 26-05-23	
63	63	REVISION CTO 340-2019 4006982, 4006984, 4006983, 4006978, 4004898, 4005480, 4005073, 4008625, 4005352	1 día	lun 29-05-23	lun 29-05-23	
64	64	REVISION CTO 358-2019 50000852-4008149, 4007128, 50000853-4008475, 4007127, 4007126, 4007125, 4007124	1 día	mar 30-05-23	mar 30-05-23	
65	65	REVISION CTO 358-2019 50000910-4008462, 50000943-4008476, 50000944	1,13 días	mié 31-05-23	mié 31-05-23	
66	66	REVISION CTO 358-2019 , 50000945-4008477, 50000946-4008241, 50000947-4008240	1 día	jue 01-06-23	jue 01-06-23	
67	67	REVISION CTO 358-2019 4008238-4008239-50000948-929, 50000949-4008179, 50000951-4008177, 50000952-4008176, 50000953 4008175	1 día	vie 02-06-23	vie 02-06-23	
68	68	REVISION CTO 359-2019 ALCALDIA	1 día	lun 05-06-23	lun 05-06-23	
69	69	REVISION CTO 596-2020 4002434, 4002434, 4002810, 442776, 4002742, 4002894, 4002959, 4002923	1 día	mar 06-06-23	mar 06-06-23	
70	70	REVISION CTO 596-2020 4002895, 4002741, 4002486, 4001945, 4001940, 4001101, 4000137, 4000998, 4001037, 4001060,4000989, 4001861, 4008226, 4000902	1 día	mié 07-06-23	mié 07-06-23	
71	71	REVISION CTO 596-2020 4000984, 4000600, 4001201, 4001073, 4004626, 4004627,	1 día	jue 08-06-23	jue 08-06-23	

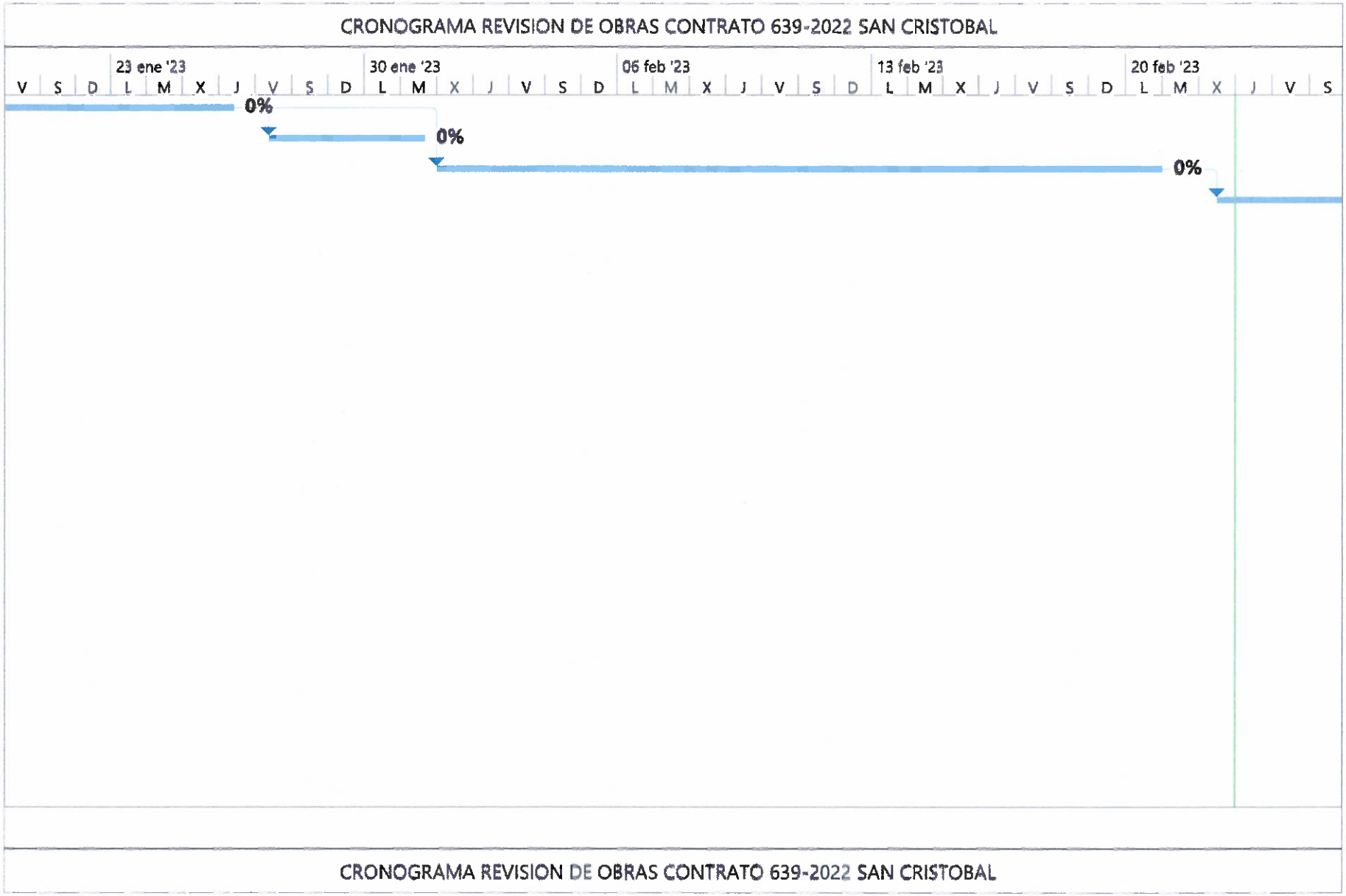
CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

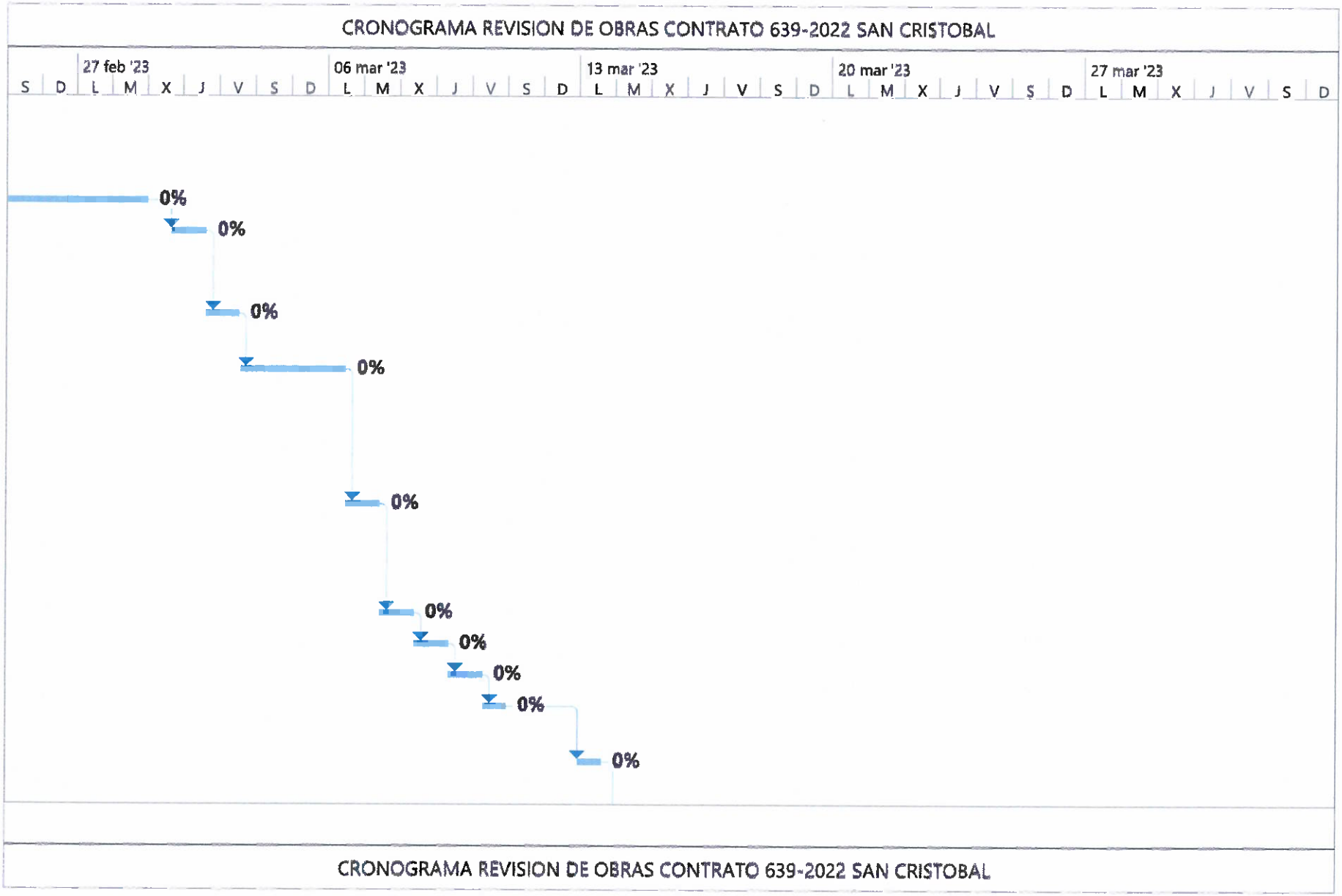
CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

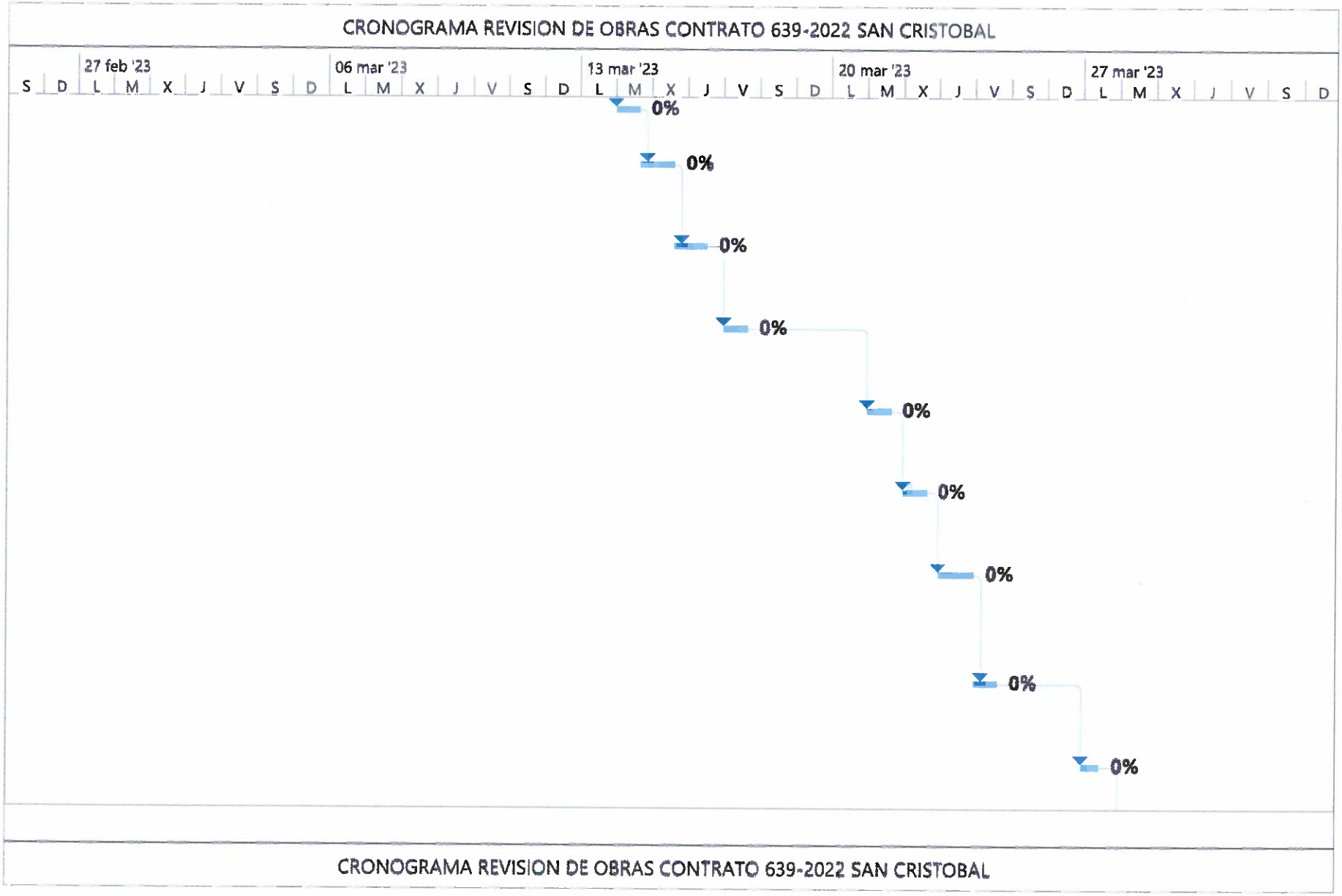
Id	EDT	Nombre de tarea	Duraci	Comienzo	Fin
72	72	REVISION CTO 596-2020 4004511, 4004396, 4004384, 4004662, 4005189, 4003150, 4005015, 4002024 4005830,	1 día	vie 09-06-23	vie 09-06-23
73	73	REVISION CTO 596-2020 4005791, 4003263, 4001301, 4001047, 4000846, 4000856,	1 día	mar 13-06-23	mar 13-06-23
74	74	REVISION CTO 596-2020 4005740, 4006494, 4006494, 4002109, 4005853, 4004433, 4004474	1 día	mié 14-06-23	mié 14-06-23
75	75	REVISION CTO 596-2020 4001031, 4001972, 4001659, 4001593, 4001256	1 día	jue 15-06-23	jue 15-06-23
76	76	REVISION CTO 596-2020 4001695, 4002279, 4002219, 4002087, 4000969,	1 día	vie 16-06-23	vie 16-06-23
77	77	SEGUIMIENTO CONTRATOS REQUERIDOS	11 día	mar 20-06-23	vie 30-06-23
78	78	ELABORACION INFORME FINAL	11,25	mar 04-07-23	vie 14-07-23
79	79	TERMINACION CONTRATO	1 día	lun 17-07-23	lun 17-07-23

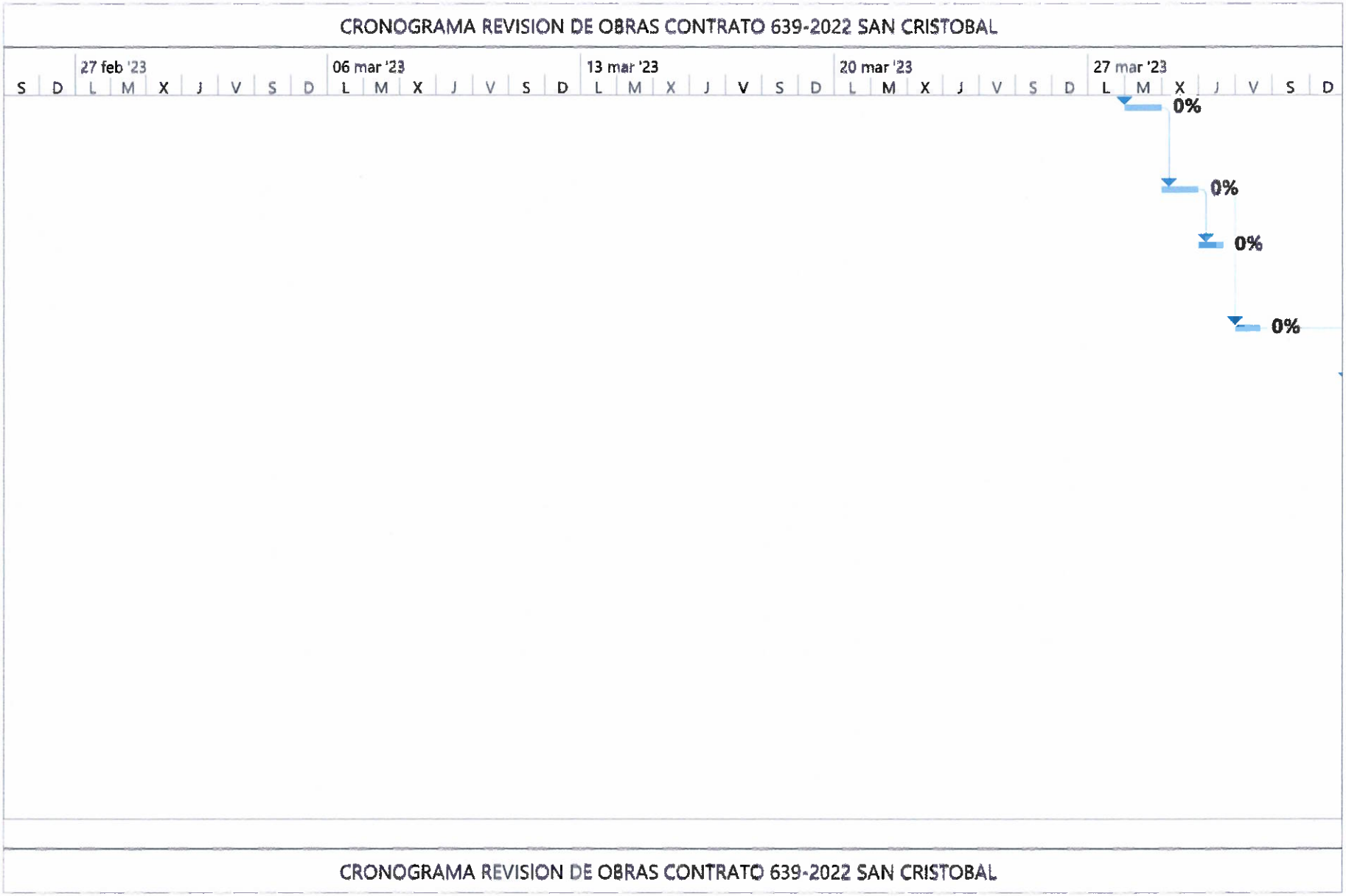
24 ene						
X	J	V	S	D	L	M

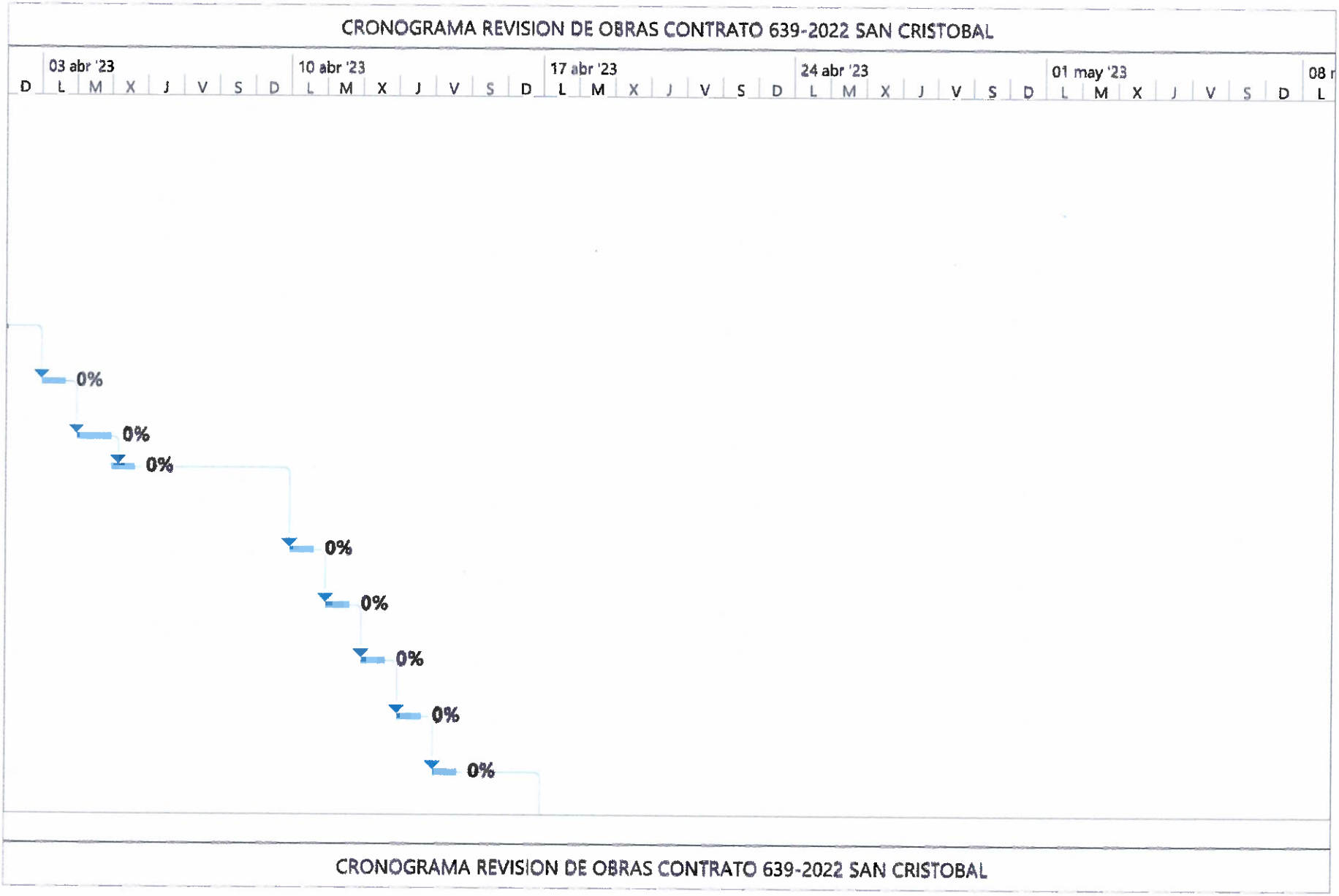
CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

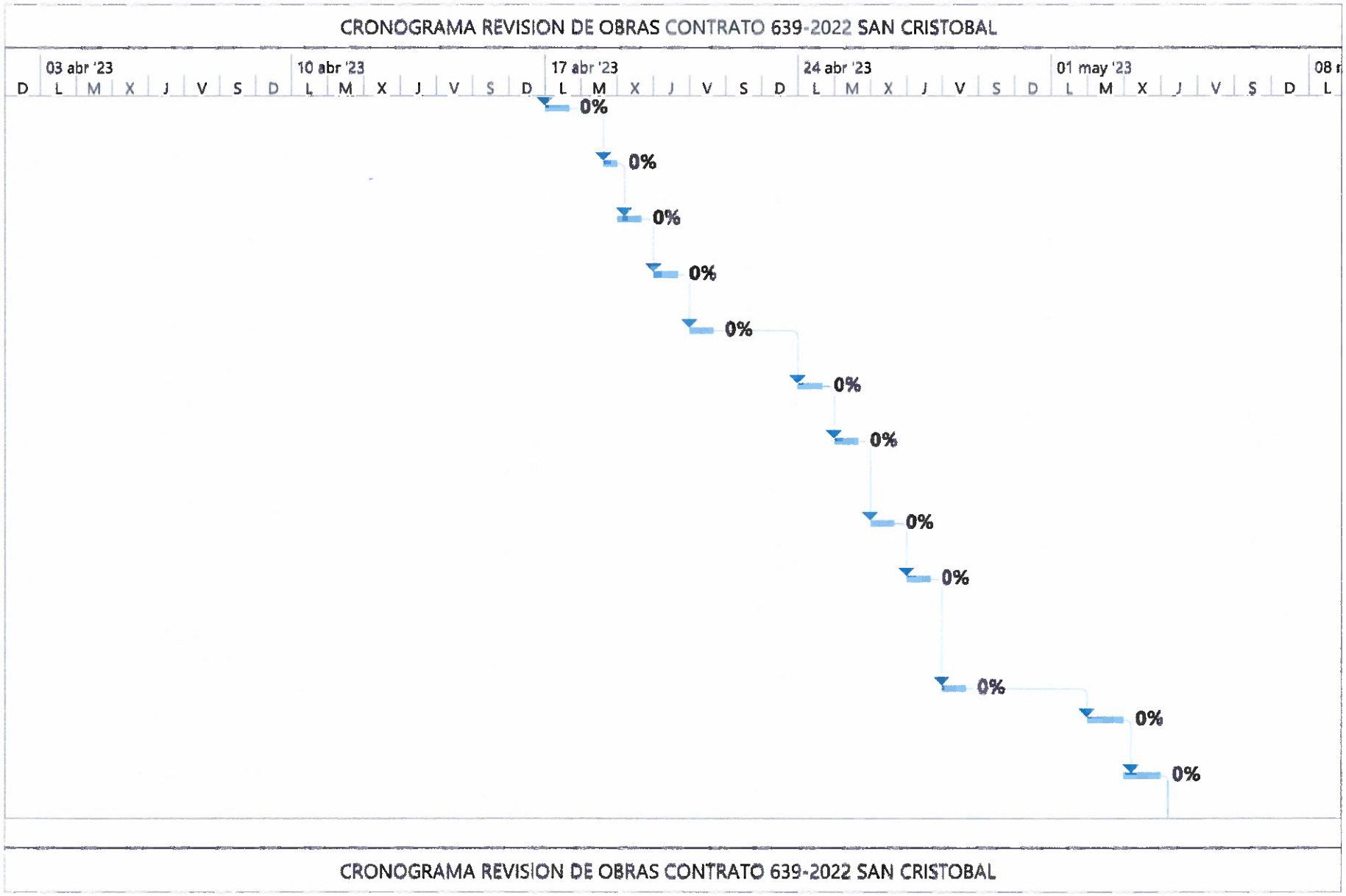

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL
23 ene '23
30 ene '23
06 feb '23
13 feb '23
20 feb '23
V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S
0%
0%
0%
CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

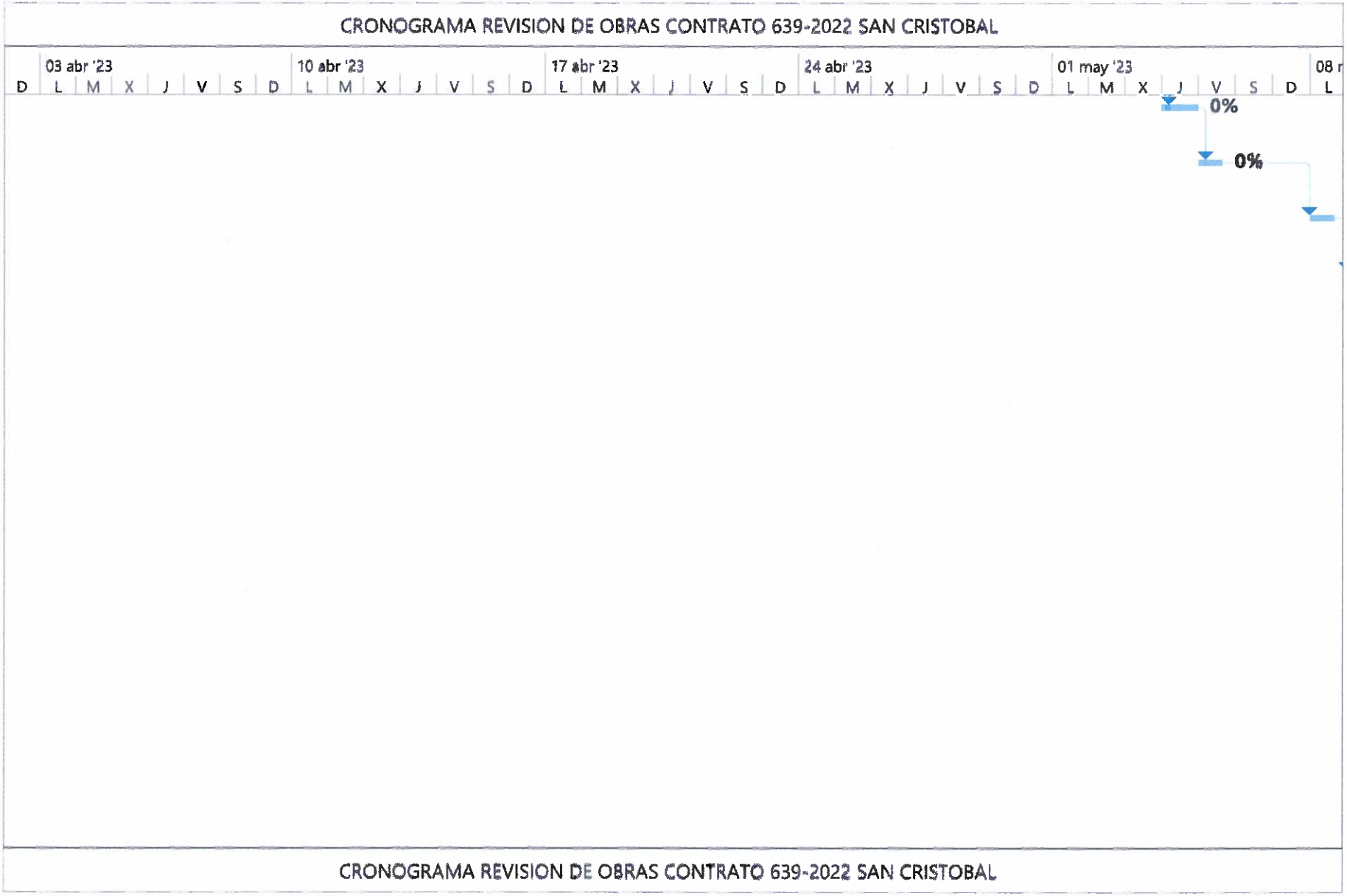

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL
27 feb '23
06 mar '23
13 mar '23
20 mar '23
27 mar '23
S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

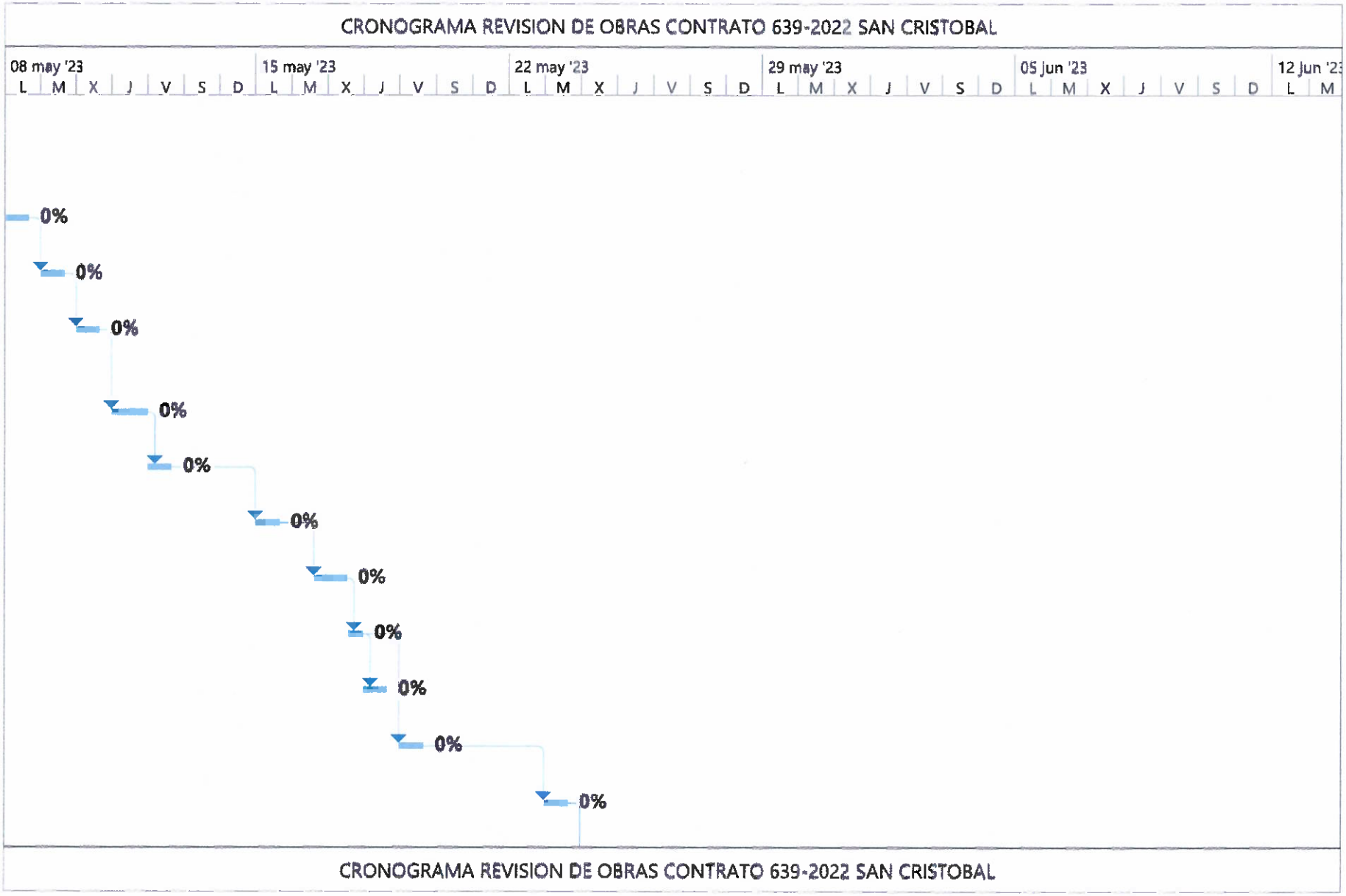

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL
27 feb '23
06 mar '23
13 mar '23
20 mar '23
27 mar '23
S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

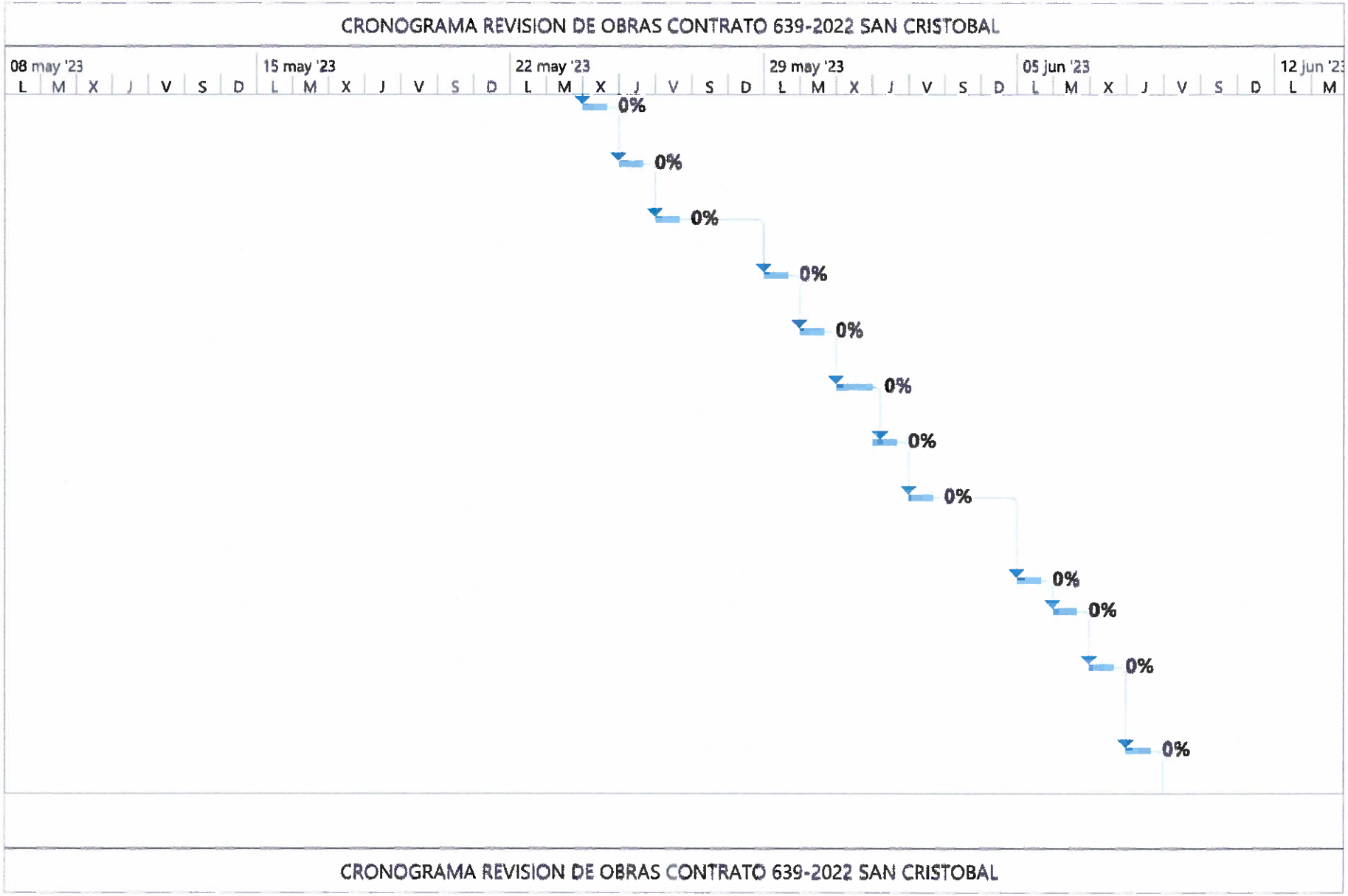

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL
27 feb '23
06 mar '23
13 mar '23
20 mar '23
27 mar '23
S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D
0%
0%
0%
0%
CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

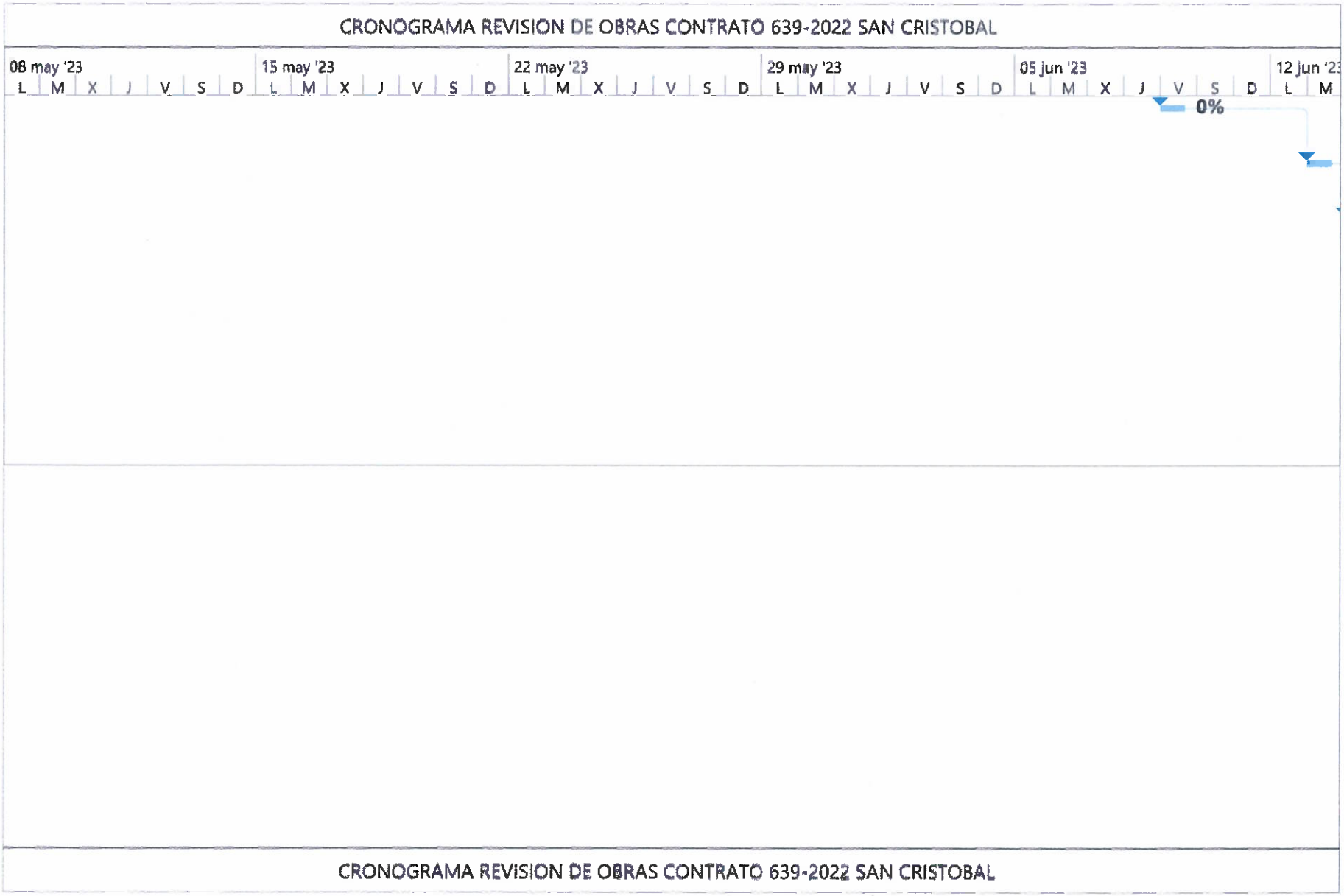

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL
03 abr '23
10 abr '23
17 abr '23
24 abr '23
01 may '23
D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

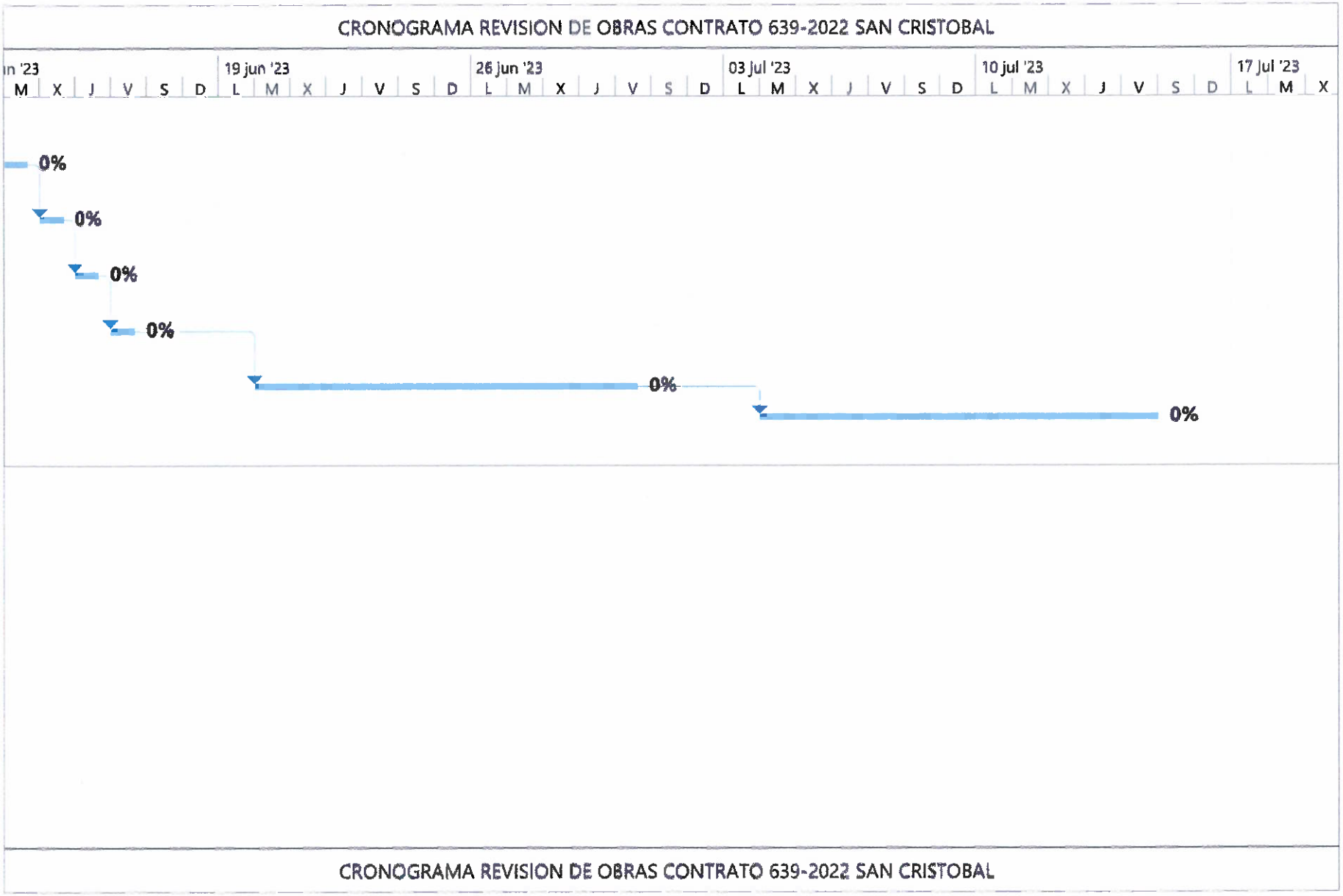

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL
03 abr '23
10 abr '23
17 abr '23
24 abr '23
01 may '23
D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
0%
CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL


CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL
03 abr '23
10 abr '23
17 abr '23
24 abr '23
01 may '23
08 r
D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L
0%
0%
CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL


CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL
08 may '23
15 may '23
22 may '23
29 may '23
05 jun '23
12 jun '23
L M X J V S D
0%
CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

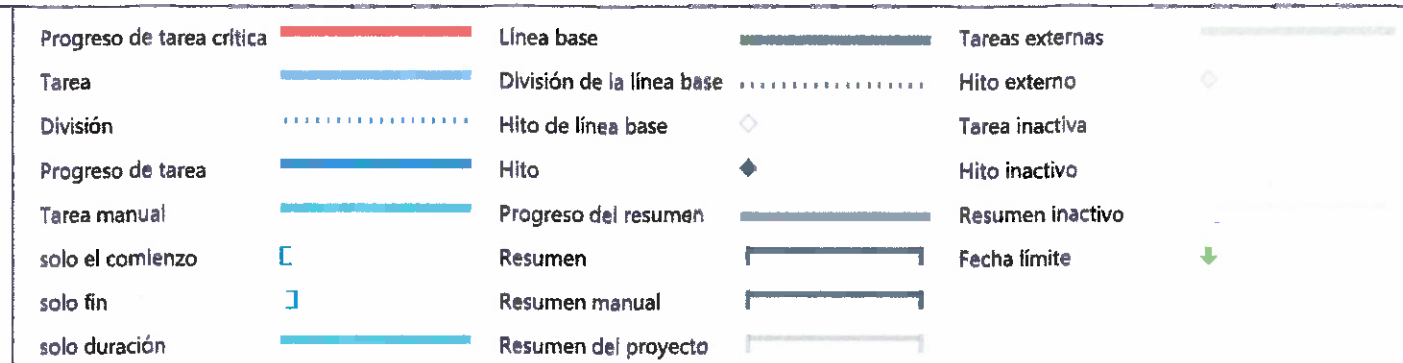

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL
08 may '23
15 may '23
22 may '23
29 may '23
05 jun '23
12 jun '23
L M X J V S D
0%
CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL


CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL
08 may '23
15 may '23
22 may '23
29 may '23
05 jun '23
12 jun '23
L M X J V S D
0%
CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL


CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL
in '23
19 jun '23
26 jun '23
03 jul '23
10 jul '23
17 Jul '23
M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X
0%
0%
0%
0%
0%
0%
CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL

CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022



CRONOGRAMA REVISION DE OBRAS CONTRATO 639-2022 SAN CRISTOBAL



SAVIMAC SAS



ANEXO 3

FICHAS TECNICAS, REGISTROS FOTOGRAFICOS, CONCEPTOS TECNICOS

SAN CRISTOBAL

CTO 155-2016

SAVIMAC SAS

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
CONTRATO DE CONSULTORIA No.639 DE 2022
CONTRATO VERIFICADO 155-2016

	CONTRATO N°	CONTRATISTA	OBJETO	POLIGONO	DIRECCION
1	155 DE 2016	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA, DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA No. 140 DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL - BOGOTA D.C.	UNION TEMPORAL E.G.S. NIT.901,039,011-9	Barrio el Futuro y Nueva España de la UPZ San Blas	al norte por la Calle 34 Sur, al sur por la Calle 37 Sur, al oriente por la Carrera 12c Este y la Carrera 12C Este.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Director Consultoria

513

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL LOCALIDAD 4 FONDO DE DESARROLLO LOCAL FDLSC-CPS- 639-2022	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SAVIMAC SAS

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	155-2016
VIGENCIA	SEIS (6) MESES
OBJETO OBRA	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA, DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA No. 140 DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL - BOGOTA D.C.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL E.G.S. NIT.901,039,011-9
DIRECCION CONTRATISTA	CARRERA 7B No 124-39
CONTACTO CONTRATISTA	3015207936
CORREO CONTRATISTA	uniontemporalegs@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENT. No.	158-2016
INTERVENTOR	UNION TEMPORAL INTEROBRAS MITIGACION 2016
DIRECCIÓN INTERVENTORIA	CARRERA 90 N.71A-81
CONTACTO INTERVENTORIA	3112175762
CORREO INTERVENTORIA	nterventoriasfdlsc2016@hotmail.com
INFORMACIÓN ESPECÍFICA OBRA EJECUTADA	
POLIGONO DIRECCION	Polígono delimitado al norte por la Calle 34 Sur, al sur por la Calle 37 Sur, al oriente por la Carrera 12c Este y la Carrera 12C Este.
BARRIO	NUEVA ESPAÑA
VALOR	$ 4.455.206.091,00
INFORMACIÓN PÓLIZA	

POLIZA DE ESTABILIDAD		VIGENCIA	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	DESDE	HASTA
NÚMERO PÓLIZA	33-44-10-1149919	5-dic.-2017	5-dic.-2022
DIRECCIÓN	CRA 11 No 90-20		
VALOR ASEGURADO	$ 891.052.018,20		
FALLAS DE ESTABILIDAD		SI ____	NO X

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
FOTO No	DETALLE DE LA FOTO
F-01	Ubicación POLIGONO
F-02	Detalle anden oriente a occidente costado izquierdo 155x2.10 MTL
F-03	Detalle anden oriente a occidente costado izquierdo 155x2.10 MTL
F-04	Detalle anden oriente a occidente costado izquierdo 155x2.10 MTL
F-05	Estructuras de retención. contención, protección y/o estabilización de talud
F-06	Estructuras de retención. contención, protección y/o estabilización de talud

OBSERVACIONES: • Se evidencia desplazamiento en estructura total de espacio público (anden). Anden oriente a occidente costado izquierdo 155 x 2.10 Ml, producto de la falta de confinamiento de la misma estructura.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Director de Consultoria

SAVIMAC SAS

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
LOCALIDAD 4
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
FDLSC-CPS- 639-2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTO No	DETALLE DE LA FOTO
F-07	Estructuras de retención. contención, protección y/o estabilización de talud
F-08	detalle anden oriente a occidente costado izquierdo 155x2.10 mtl
F-09	Detalle anden oriente a occidente costado izquierdo 155x2.10 MTL
F-10	Detalle rampa 1.70X1.20 MTL
F-11	Detalle zona 2 4.30x19 MTL
F-12	Detalle zona 2 4.30x19 MTL
F-13	Zona 3
F-14	Zona 3
F-15	Detalle zona 3 8X14.80 MTL
F-16	Detalle zona 3 8X14.80 MTL
F-17	Detalle zona 4 21X5.60 MTL
F-18	Detalle zona 4 21X5.60 MTL
F-19	Detalle zona 5 7.60X19.70 MTL
F-20	Detalle zona 5 7.60X19.70 MTL
F-21	Detalle zona 6 7.60X21.40 MTL
F-22	Detalle zona 6 7.60X21.40 MTL
F-23	Detalle zona 7 6.50X22.90 MTL
F-24	Detalle zona 7 6.50X22.90 MTL



SAVIMAC SAS



CONTRATO 155 DE 2016 – OBJETO: "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA, DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA No. 140 DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL - BOGOTA D.C.".

GENERALIDADES DE INSPECCION CONTRATO 155-2016

El contrato citado y ejecutado en el barrio Los Alpes Polígono delimitado al norte por la Calle 34 Sur, al sur por la Calle 37 Sur, al oriente por la Carrera 12c Este y la Carrera 12C Este, por UNION TEMPORAL E.G.S. NIT.901,039,011-9, Interventor UNION TEMPORAL INTEROBRAS MITIGACION 2016, presenta un desprendimiento de tierra y una fisura sobre el perfil del andén, los cuales fueron remitidos al Representante Legal RONALD GABRIEL VIVAS MALDONADO, bajo los siguientes radicados:

- 20225420314961 del 60/04/2022
- 20225420496361 del 16/06/2022
- 20225420587471 del 24/07/2022
- 20225420827361 del 27/10/2022 NOTA: Es importante tener en cuenta la información suministrada en este radicado, párrafo 19 hoja 3, ya que se informa al contratista que: **"SE IDENTIFICO QUE LA MAYORIA DE LOS FALLOS QUE ACTUALMENTE PRESENTA EL TERRENO, NO SON CONSECUENCIA DIRECTA, DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL MARCO DE LOS ALCANCES DEL CITADO CONTRATO".**
- 20225420841181 del 02/11/2022

La presente consultoría, realiza inspección visual al sitio de la obra ejecutada y emite el siguiente concepto.

CONCEPTO

1. De acuerdo a la solicitud efectuada por el FDLSC, referente a la revisión del contrato relacionado en el asunto, la presente consultoria manifiesta que:

 - La vigencia de estabilidad de calidad y obra se encuentra **vencida** - Aseguradora Seguros del Estado SA. No de póliza 33-44-10-1149919. 05/12/2017 hasta 05/12/2022

 CONSIDERACIONES:

 Sobre este particular, es preciso tener en cuenta cuáles son elementos esenciales del contrato de seguros, dentro de los cuales se encuentra el riesgo asegurable.
 En consecuencia, en ausencia de riesgo, el contrato de seguros es ineficaz de pleno derecho.



SAVIMAC SAS



El Artículo 1045 del Código de Comercio establece:
"ARTÍCULO 1045. ELEMENTOS ESENCIALES. Son elementos esenciales del contrato de seguro:

1) El interés asegurable;
2) El riesgo asegurable;
3) La prima o precio del seguro
4) La obligación condicional del asegurador

En defecto de cualquiera de estos elementos, el contrato de seguro no producirá efecto alguno."

Por su parte, el Artículo 1054 del Código de Comercio define "riesgo" de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1054. DEFINICIÓN DE RIESGO. Denominase riesgo el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. Los hechos ciertos, salvo la muerte, y los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y son, por lo tanto, extraños al contrato de seguro. Tampoco constituye riesgo.

2. CONCEPTO ESPECIALISTA:

En visita efectuada se evidencia que:

- El agua circula a través del canal y hay flujo de material
- RECOMIENDA: Reingeniería con disipador con guadua y conducir aguas

➢ **Deslizamiento o movimiento en masa.**

➢ Se evidencia desplazamiento en estructura total de espacio público (anden). Anden oriente a occidente costado izquierdo 155 x 2.10 Ml, producto de la falta de confinamiento de la misma estructura.

Esta falta de confinamiento se produce por un hecho de deslizamiento o movimiento en masa, los cuales se clasifican según un conjunto de características morfodinámicas y morfológicas, que son particulares de cada movimiento, Se caracterizan principalmente por desarrollar una o varias superficies de ruptura y por tener una zona de desplazamiento y una de acumulación del material desplazado. Estos principalmente se generan sobre laderas suaves o escarpadas en cualquier material litológico. Existen diferentes agentes motores para el movimiento de este material, como lo son el agua, y el viento. Este tipo de movimiento suele tener una velocidad rápida y pueden alcanzar proporciones en volumen excesivos.



SAVIMAC SAS



- **Fisuras en concreto hidráulico.**

 Contiguo al espacio público (anden) descrito anteriormente, se evidencian presencia de fisuras tanto transversales como longitudinales, en diversas longitudes y espesores.

CAUSAS POSIBLES:

1. **Deslizamiento o movimiento en masa.**

 Los movimientos en masa, también conocidos como deslizamientos, derrumbes, movimientos de remoción en masa y volcanes; entre otras denominaciones, para el caso que nos atañe son en términos generales el desplazamiento de suelo, roca y/o tierras laderas **abajo por acción de la fuerza de gravedad.**

 Para nuestro caso específico evidenciado en visita técnica y de acuerdo a las características evidenciadas, las causas del movimiento en masa intervienen en diferente medida factores naturales como la cobertura del suelo, la pendiente del terreno, las características intrínsecas de los materiales, la lluvia y la actividad tectónica. En gran parte de la capital Colombia las lluvias intensas y/o prolongadas son el principal detonante de estos eventos. Sin embargo, también están influenciados por factores antrópicos como el uso inadecuado del territorio.

2. **Fisuras en concreto hidráulico.**

 uno de los principales problemas en la construcción en concreto son las grietas y fisuras. Si bien, las grietas suelen presentarse debido a diferentes causas, el principio fundamental de muchas de estas es principalmente la baja capacidad del hormigón a resistir esfuerzos a la tensión o tracción.

 De acuerdo a las características evidenciadas en el área de afectación por fisuramiento y agrietamiento presentado en el concreto hidráulico, podemos certificar que esta falla se pudo haber presentado por aspectos relacionados con el diseño estructural y fatiga de los materiales bajo cargas mecánicas repetidas. Como consecuencia del anterior efecto, se genera un deterioro progresivo entre los enlaces, los agregados gruesos, la matriz del concreto e incluso el acero de refuerzo. Esto genera en ocasiones fisuras que pueden ser de mayor magnitud y se encuentran localizadas puntualmente dependiendo del tipo de esfuerzo realizado sobre el elemento de hormigón.

MODO DE REPARACION.

1. **Deslizamiento o movimiento en masa.**

- **Medidas de Estabilización**
- **Modificación en la Geometría del Talud.**





- Con esta medida se logra redistribuir las fuerzas debidas al peso de los materiales en el talud, logrando una nueva estructuración del talud y alejándose de la superficie de falla. Los métodos que ayudan a mejorar el equilibrio en la superficie del talud son:

- Cambio en la pendiente del talud, esta medida se aplica comúnmente en taludes de menor altura, debido a que es un proceso que requiere de elevado costo por la remoción de material y maquinaria necesaria que este requiere.

- Remoción de materiales en cabecera del talud, este método consiste en retirar material en la parte alta del talud dependiendo del tamaño y el análisis de estabilidad del talud, este método es muy usado en fallas activas.

- Escalonamiento del talud, esta medida consiste en la construcción de escalones planos en las zonas medias del talud, estos escalones se llaman bermas y son las que le dan forma y estabilidad. Las bermas sirven también para la instalación de sistemas de drenaje y como estructura de retención de material del talud.

- Contrapesos en la base del talud, esta medida ayuda a reforzar en la parte inferior del talud, generando un momento en dirección contraria al peso propio del talud, comúnmente son estructuras como rellenos de tierra armada, o muros estructurales de contención. Es importante realizar estudio detallado de la estructura de contrapeso para tener éxito.

- **Sistemas de Drenaje.**

Esta es la principal medida para garantizar resistencia y durabilidad de una estructura, evacuar el agua en el talud es lo más importante, ya que si hay presencia de agua se desencadena gran cantidad de problemas relacionados con la inestabilidad del talud o estructuras. En esta medida existente varias obras que ayudan a controlar el paso y dirección del agua, las cuales se nombran a continuación:

- Drenaje superficial (cunetas, contra cunetas, cajas).

- Drenaje subterráneo. (drenaje de zanja, túneles de drenaje, pozos profundos).

- **Geosintéticos**

Esta es una gran medida la cual logra incrementar la estabilidad en el talud a un bajo costo de operación y mantenimiento, además de que logran recuperar vegetación en la superficie del talud, lo cual disminuye posible erosión. Existen varios tipos de geosintéticos que dependen del tipo de talud, es necesario realizar un análisis del tipo del material.

- **Concreto lanzado.**

 Esta medida tiene como objetivo revestir la superficie del talud con una delgada capa de concreto, dando resistencia al talud y protegiéndolo de la erosión. Un caso más común, es el del mortero en la superficie del talud, esta práctica consiste en una capa más delgada que la de concreto lanzado y suele ser aplicada en condiciones de bajo afluente de agua sobre el talud.

- **Muros Rígidos.**

 Estructuras rígidas las cuales no permiten deformaciones en la montaña, algunas de estas estructuras son: muros de concreto reforzado, muros de concreto simple, muros en ciclópeo, muros de piedra.

- **Muros Flexibles.**

 Estas estructuras a diferencia de los muros rígidos permiten y son capaces de adaptarse a los movimientos. Dentro de estas estructuras y las más comunes son: muros en gaviones, muros de jaula o cribas, muros de bloque de concreto, muros de llantas.

- **Anclajes.**

 Los anclajes son un conjunto de elementos que están destinados a producir una fuerza contraria al movimiento de la masa deslizante; estos elementos trabajan a tracción dándole estabilidad al talud. Existen varios tipos de anclajes, es necesario analizar las condiciones del terreno, y con esto poder diseñar la estructura que mayor aporte da para equilibrar taludes y demás estructuras.

- **Pilotes y Micropilotes.**

 Son elementos esbeltos los cuales dan un gran aporte a la estabilización de taludes por deslizamientos superficiales, se suelen colocar en hileras formando pantallas. Es necesario hacer un estudio detallado el cual logre identificar la superficie de falla del terreno para poder determinar la profundidad a la cual deberá ir cada pilote o micropilote, y también determinar el diámetro de cada uno de estos.

Para el presente caso se recomienda; implementación de muros flexibles.

2. **Fisuras en Concreto Hidráulico.**

Una vez hecha la evaluación de la estructura se debe seleccionar un procedimiento de reparación adecuado de acuerdo a la causa y a la naturaleza de las fisuras.

Para el presente caso se recomienda; Inyección de resina epóxica.





Una Inyección epóxica es un procedimiento que tiene por objetivo convertir en monolítico un elemento de concreto que se ha fracturado, restituyendo así su integridad estructural y su resistencia a la penetración de humedad. Para que una inyección epóxica sea exitosa la causa del daño deberá evaluarse y corregirse, entendiéndose el objetivo de la reparación.

- **Preparación de la Superficie.**

 Limpie el área de la superficie de aproximadamente 13 mm (1/2 pulg.) de ancho a cada lado de la grieta. Esto se realiza para asegurar que los materiales que se utilicen para sellar la parte superior de la grieta (sellado final) se adhieran adecuadamente al concreto. Se recomienda usar cepillos de alambre ya que los esmeriladores mecánicos pueden provocar que polvo indeseable penetre en la grieta. También pueden eliminarse contaminantes usando agua a alta presión, aire comprimido "sin aceite", o aspiradoras eléctricas.

- **Selección del Material de Inyección.**

 La viscosidad apropiada de la resina epóxica dependerá del tamaño de la grieta, espesor de la sección de concreto y del acceso para la inyección. Para las grietas con espesores de 0.3 mm (0.010 pulgadas.) o menores, utilice una resina epóxica de baja viscosidad (500 cps o menos). Para grietas más anchas, o donde el acceso a la inyección se limita a un solo lado, el uso de un material con una viscosidad media a viscosidad de gel, puede ser más adecuado.

 La especificación de la ASTM C881, "Standard Specification for Epoxy Resin Base Bonding Systems for Concrete," identifica los criterios básicos para la selección del grado y clase de las resinas a usar.

CONCLUSIONES.

Fundamentados en las observaciones realizadas en el presente informe:

a. Es indispensable tener claro que, la responsabilidad contractual directa que relaciona a la empresa contratista que ejecuta la obra, escapa a la aplicación de la(s) cláusula(s) de estabilidad de calidad y obra, que lo pudieren vincular con las fallas existentes, debido al vencimiento de la(s) misma(s) y expuesto en e

b. Referente a las fallas de estabilidad citadas, respecto al deslizamiento en masa de material que afecta al talud, se requiere de un análisis de costo – eficacia, que pueda conducir a tomar la decisión mas favorable respecto a la solución (Medidas de Estabilización), que se deberán tomar a modo de reparación, aliviando las afectaciones que pudiese futuramente perturbar la integridad de la infraestructura del espacio público involucrado.

c. La infraestructura de la vía y sus componentes como el andén y demás elementos estructurales que sufren el desplazamiento, es necesario realizar su respectivo diseño y evaluar, de la mano de un estudio geológico e hidráulico, la viabilidad y funcionalidad de la solución que se deba tomar.





Las fisuras como parte de la falla, es preciso realizar su intervención inmediata, para evitar la evolución de su trascendencia y con esto la aparición de fallas graves más adelante.

d. Por último, se debe entender que el éxito de cualquier intervención futura, dependerá de la idoneidad de los profesionales, el diseño, la empresa ejecutora y de cualquier otro involucrado. Por lo tanto, se deberá asumir la responsabilidad directa y comprometer moral y legalmente a los partícipes de la solución a que se lleve a cabo.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS Director de Consultoría	**SANTIAGO CARRILLO VARGAS** Especialista en Patología de la Construcción



SAVIMAC SAS

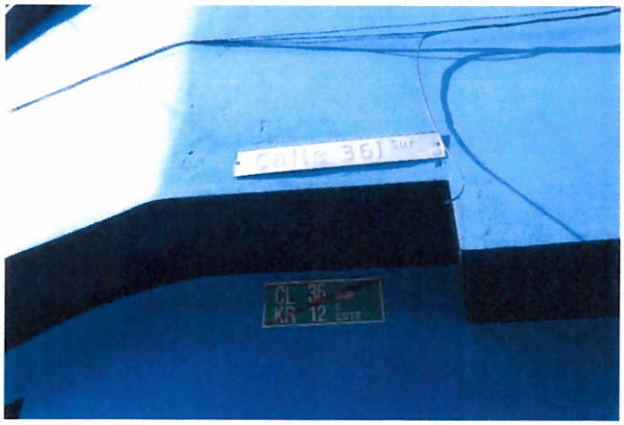


OBSERVACIONES SEGMENTOS VIALES

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA 155-2016

Polígono delimitado al norte por la Calle 34 Sur, al sur por la Calle 37 Sur, al oriente por la Carrera 12c Este y la Carrera 12C Este.

FOTO 1	FOTO 2
	
OBSERVACIONES	**OBSERVACIONES**
Ubicación POLIGONO	Detalle anden oriente a occidente costado izquierdo 155x2.10 MTL
FOTO 3	**FOTO 4**
	
OBSERVACIONES	**OBSERVACIONES**
Detalle anden oriente a occidente costado izquierdo 155x2.10 MTL	Detalle anden oriente a occidente costado izquierdo 155x2.10 MTL



SAVIMAC SAS

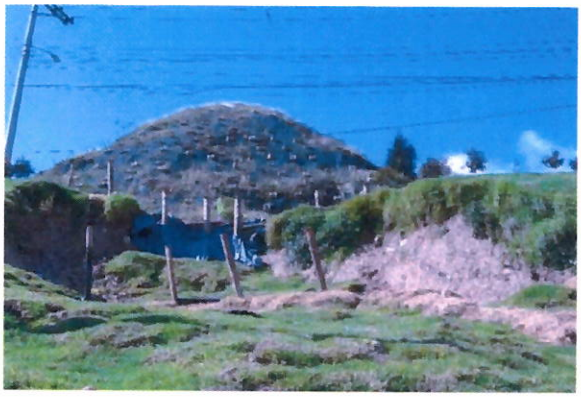


OBSERVACIONES SEGMENTOS VIALES

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA 155-2016

Polígono delimitado al norte por la Calle 34 Sur, al sur por la Calle 37 Sur, al oriente por la Carrera 12c Este y la Carrera 12C Este.

FOTO 5	FOTO 6
	
OBSERVACIONES Estructuras de retención. contención, protección y/o estabilización de talud	**OBSERVACIONES** Estructuras de retención. contención, protección y/o estabilización de talud
FOTO 7	**FOTO 8**
	
OBSERVACIONES Estructuras de retención. contención, protección y/o estabilización de talud	**OBSERVACIONES** detalle anden oriente a occidente costado izquierdo 155x2.10 mts



SAVIMAC SAS



OBSERVACIONES SEGMENTOS VIALES

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA 155-2016

Polígono delimitado al norte por la Calle 34 Sur, al sur por la Calle 37 Sur, al oriente por la Carrera 12c Este y la Carrera 12C Este.

FOTO 9	FOTO 10
	
OBSERVACIONES Detalle anden oriente a occidente costado izquierdo 155x2.10 MTL	**OBSERVACIONES** Detalle rampa 1.70X1.20 MTL
FOTO 11	**FOTO 12**
	
OBSERVACIONES Detalle zona 2 4.30x19 MTL	**OBSERVACIONES** Detalle zona 2 4.30x19 MTL



SAVIMAC SAS

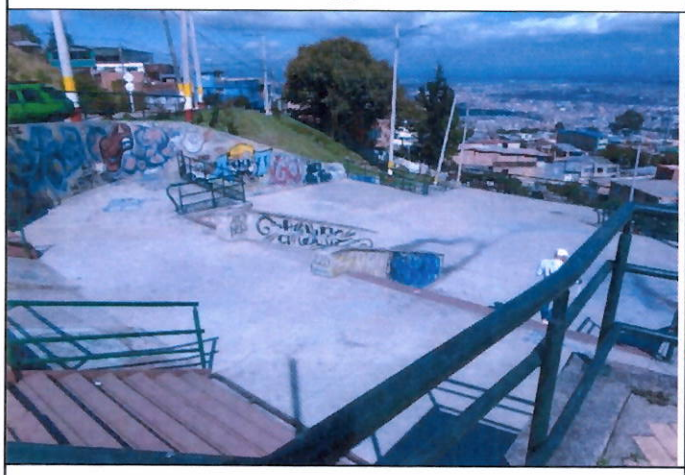


OBSERVACIONES SEGMENTOS VIALES

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA 155-2016

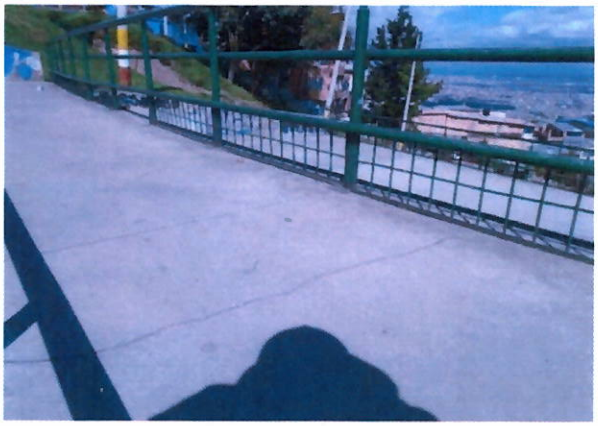
Polígono delimitado al norte por la Calle 34 Sur, al sur por la Calle 37 Sur, al oriente por la Carrera 12c Este y la Carrera 12C Este.

FOTO 13	FOTO 14
	
OBSERVACIONES	**OBSERVACIONES**
Zona 3	Zona 3
FOTO 15	**FOTO 16**
	
OBSERVACIONES	**OBSERVACIONES**
Detalle zona 3 8X14.80 MTL	Detalle zona 3 8X14.80 MTL



SAVIMAC SAS



OBSERVACIONES SEGMENTOS VIALES ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL CONTRATO DE OBRA 155-2016 **Polígono delimitado al norte por la Calle 34 Sur, al sur por la Calle 37 Sur, al oriente por la Carrera 12c Este y la Carrera 12C Este.**	
FOTO 17	**FOTO 18**
	
OBSERVACIONES Detalle zona 4 21X5.60 MTL	**OBSERVACIONES** Detalle zona 4 21X5.60 MTL
FOTO 19	**FOTO 20**
	
OBSERVACIONES Detalle zona 5 7.60X19.70 MTL	**OBSERVACIONES** Detalle zona 5 7.60X19.70 MTL



SAVIMAC SAS



OBSERVACIONES SEGMENTOS VIALES

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA 155-2016

Polígono delimitado al norte por la Calle 34 Sur, al sur por la Calle 37 Sur, al oriente por la Carrera 12c Este y la Carrera 12C Este.

FOTO 21	FOTO 22
	
OBSERVACIONES Detalle zona 6 7.60X21.40 MTL	**OBSERVACIONES** Detalle zona 6 7.60X21.40 MTL
FOTO 23	**FOTO 24**
	
OBSERVACIONES Detalle zona 7 6.50X22.90 MTL	**OBSERVACIONES** Detalle zona 7 6.50X22.90 MTL



SAVIMAC SAS



SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS Director de Consultoría	**SANTIAGO CARRILLO VARGAS** Especialista en Patología de la Construcción

3864
3774
3858

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CUERPO OFICIAL BOMBEROS

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra Publica
CONTRATO No.	COP 155 DE 2016
OBJETO	"OBJETO : CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCION EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA, DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA No.140 DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – BOGOTA D.C."
PLAZO	6 meses
FECHA DE INICIACIÓN	17 de Enero de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16 de Julio de 2017
SUSPENSION No.1	por termino de veinticuatro (24) dias calendario,a partir del 08 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, con reinicio a partir del 01 de Agosto de 2017
AMPLIACION SUSPENSION No.1	por un término de veinte (20) días mas, a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el día 20 de Agosto de 2017
PRORROGA No.1	ciento siete (107) días calendario, a partir del Reinicio del 12 de Agosto y hasta el 05 de Diciembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	05 de Diciembre de 2017
VALOR	$ 2.970.173.394
ADICION No.1	$ 1.485.086.697
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 4.455.260.091
VALOR FINAL EJECUTADO	$ 4.455.260.090
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL E.G.S.
INTERVENTOR	UNION TEMPORAL INTEROBRAS MITIGACION 2016 – NIT 901.039.280-3
SUPERVISOR FDLSC	ARQ. CAMILO ANDRES ALVAREZ GACHARNA

RM

570

3845
3775
3855

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Se reunieron, RONALD GABRIEL VIVAS MALDONADO, Representante Legal de la Interventoría del Contrato, UNION TEMPORAL INTEROBRAS MITIGACION 2016, MARCO ANTONIO AMAYA APONTEGAS, Representante Legal del Contratista UNION TEMPORAL E.G.S., el ARQ. CAMILO ANDRES ALVAREZ GACHARNA, en calidad de Supervisor de Apoyo de la Oficina de Planeación del Fondo De Desarrollo Local De San Cristóbal y el doctor JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR, en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal; con el objeto de proceder a verificar el estado y recibo final del contrato de Obra No. COP-155-2016, constatando su debido cumplimiento del cien por ciento de ejecución de obras contratadas e inspeccionadas con recibido a entera satisfacción según cantidades de obra que se detallan en la presente acta.

Previa revisión del producto objeto del contrato, se constató que todas las actividades se encuentran realizadas a satisfacción por parte del contratista; que las cantidades Finales ejecutados corresponden con el Acta de Recibo Parcial No.7 y Final que se anexan y hacen parte integral de la presente Acta de Recibo Final de Obra, las cuales son producto de las mediciones finales en campo realizadas:

OBRA EJECUTADA					
No	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad de Medida**	**CANTIDADES EJECUTADAS**	**VR. TOTAL**	
A. OBRAS DE CONTENCIÓN					
I - ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1.01	Cerramiento en Polisombra 47%, H=2,00m. Incluye durmientes 0,04x0,04m cada 2,50m	ML	502,75	$	1.223.190,75
1.02	Localización y replanteo	M2	2104,02	$	3.103.429,50
1.03	Descapote a mano en material común e= 0,10m. No incluye retiro	M2	1628,00	$	2.937.380,00
II - MOVIMIENTO DE TIERRAS					
2.03	Limpieza y reconformación de canal existente. Incluye retiro de sobrantes	ML	63,00	$	719.019,00
2.05	Retiro y disposición final de escombros, basuras y material sobrante de excavación	M3	2287,54	$	58.386.216,97
III -ESTRUCTURAS DE RETENCIÓN, CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE TALUD					
3.1 ESTRUCTURAS DE CONTENCION					
3.1.01	Hydroblock 2,20x1,10x0,60m llenos con material de sitio, para conformación muro de contención	UND.	125,00	$	29.041.375,00

77

~~3845~~
~~3775~~
3055

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Se reunieron, RONALD GABRIEL VIVAS MALDONADO, Representante Legal de la Interventoría del Contrato, UNION TEMPORAL INTEROBRAS MITIGACION 2016, MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS, Representante Legal del Contratista UNION TEMPORAL E.G.S., el ARQ. CAMILO ANDRES ALVAREZ GACHARNA, en calidad de Supervisor de Apoyo de la Oficina de Planeación del Fondo De Desarrollo Local De San Cristóbal y el doctor JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR, en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal; con el objeto de proceder a verificar el estado y recibo final del contrato de Obra No. COP-155-2016, constatando su debido cumplimiento del cien por ciento de ejecución de obras contratadas e inspeccionadas con recibido a entera satisfacción según cantidades de obra que se detallan en la presente acta.

Previa revisión del producto objeto del contrato, se constató que todas las actividades se encuentran realizadas a satisfacción por parte del contratista; que las cantidades Finales ejecutados corresponden con el Acta de Recibo Parcial No.7 y Final que se anexan y hacen parte integral de la presente Acta de Recibo Final de Obra, las cuales son producto de las mediciones finales en campo realizadas:

OBRA EJECUTADA					
No	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad de Medida**	**CANTIDADES EJECUTADAS**	**VR. TOTAL**	
A. OBRAS DE CONTENCIÓN					
I - ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1.01	Cerramiento en Polisombra 47%, H=2,00m. Incluye durmientes 0,04x0,04m cada 2,50m	ML	502,75	$	1.223.190,75
1.02	Localización y replanteo	M2	2104,02	$	3.103.429,50
1.03	Descapote a mano en material común e= 0,10m. No incluye retiro	M2	1628,00	$	2.937.380,00
II - MOVIMIENTO DE TIERRAS					
2.03	Limpieza y reconformación de canal existente. Incluye retiro de sobrantes	ML	63,00	$	719.019,00
2.05	Retiro y disposición final de escombros, basuras y material sobrante de excavación	M3	2287,54	$	58.386.216,97
III -ESTRUCTURAS DE RETENCIÓN, CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE TALUD					
3.1 ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN					
3.1.01	Hydroblock 2,20x1,10x0,60m llenos con material de sitio, para conformación muro de contención	UND.	125,00	$	29.041.375,00

3845
3776
3856

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Puente Aranda

No	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDADES EJECUTADAS	VR. TOTAL
3.2 - PANTALLA ANCLADA RETICULADA				
3.2.01	Concreto de limpieza	M3	3,00	$ 999.624,00
3.2.03	Anclajes activos, tensor 20 Ton. Incluye perforación ø= 4", 3 torones ø= 1/2", inyección de cemento y tensionamiento	ML	8888,00	$ 1.406.432.476,00
3.2.06	Suministro, figurado y amarre de acero de refuerzo Fy= 60.000psi	KG	2461,59	$ 6.619.204,75
3.3 - MANEJO DE AGUAS				
3.3.01	Dren francés 0,30x0,80m. Incluye tubería de drenaje ø= 4", geotextil tejido de separación y relleno en grava de 1". No incluye excavación	ML	200,00	$ 14.620.600,00
IV - URBANISMO				
4.1 - PLACA HUELLA				
4.1.01	Subbase granular Clase C. Incluye suministro, extendido, nivalación, humedecimiento y compactación	M3	423,93	$ 46.521.751,92
4.1.02	Placa huella e= 15cm - Concreto reforzado f'y= 3.000psi. Incluye acero de refuerzo	M2	316,40	$ 32.675.260,80
4.1.03	Placa huella e= 15cm - Concreto ciclópeo (60% concreto simple f'y= 3.000psi y 40% rajón)	M2	125,36	$ 7.973.893,68
4.1.04	Vigas de rocería 15x20cm - Concreto reforzado f'y= 3.000psi. Incluye acero de refuerzo	ML	219,20	$ 6.291.259,20
4.1.05	Cuneta en concreto reforzado f'y= 3.000psi. Incluye acero de refuerzo	M3	9,10	$ 7.449.232,70
4.2 - ANDENES Y MOBILIARIO URBANO				
4.2.01	Subbase granular peatonal. Incluye suministro, extendido manual, nivelación, humedecimiento y compactación	M3	57,75	$ 3.146.220,00
4.2.03	Suministro e instalación bordillo prefabricado tipo IDU A30. Incluye base e= 3cm en mortero 1:5	ML	202,20	$ 8.488.522,20
4.2.05	Suministro e instalación adoquín de arcilla 20x10x6cm tipo IDU A25. Incluye base en arena de nivelación e= 3cm y arena de sello	M2	283,00	$ 12.244.561,00

3846
3776
3856

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Atención Ciudadana

No	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDADES EJECUTADAS	VR. TOTAL
3.2 - PANTALLA ANCLADA RETICULADA				
3.2.01	Concreto de limpieza	M3	3,00	$ 999.634,00
3.2.03	Anclajes activos, tensor 20 Ton. Incluye perforación ø= 4", 3 bolones ø= 12", inyección de cemento y tensionamiento	ML	8989,00	$ 1.406.432.476,00
3.2.06	Suministro, figurado y amarre de acero de refuerzo Fy= 60.000psi	KG	2461,59	$ 6.619.204,75
3.3 - MANEJO DE AGUAS				
3.3.01	Dren francés 0,30x0,80m. Incluye tubería de drenaje ø= 4", geotextil tejido de separación y relleno en grava de 1". No incluye excavación	ML	200,00	$ 14.620.600,00
IV - URBANISMO				
4.1 - PLACA HUELLA				
4.1.01	Subbase granular Clase C. Incluye suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación	M3	423,93	$ 46.521.751,92
4.1.02	Placa huella e= 15cm - Concreto reforzado f'y= 3.000psi. Incluye acero de refuerzo	M2	316,40	$ 32.675.260,80
4.1.03	Placa huella e= 15cm - Concreto ciclópeo (60% concreto simple f'y= 3.000psi y 40% rajón)	M2	125,36	$ 7.973.896,88
4.1.04	Vigas de rocería 15x20cm - Concreto reforzado f'y= 3.000psi. Incluye acero de refuerzo	ML	219,20	$ 6.291.259,20
4.1.05	Cuneta en concreto reforzado f'y= 3.000psi. Incluye acero de refuerzo	M3	9,10	$ 7.449.232,70
4.2 - ANDENES Y MOBILIARIO URBANO				
4.2.01	Subbase granular peatonal. Incluye suministro, extendido manual, nivelación, humedecimiento y compactación	M3	57,75	$ 3.146.220,00
4.2.03	Suministro e instalación bordillo prefabricado tipo IDU A80. Incluye base e= 3cm en mortero 1:5	ML	202,20	$ 8.466.523,20
4.2.05	Suministro e instalación adoquín de arcilla 20x10x8cm tipo IDU A25. Incluye base en arena de nivelación e= 3cm y arena de sello	M2	283,00	$ 12.244.561,00

534

3847

3779
3857

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

No	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDADES EJECUTADAS	VR. TOTAL
4.3 - PAISAJISMO				
B. OBRAS SKATEPARK				
I - ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.01	Cerramiento en Polisombra 47%, H=2,00m. Incluye durmientes 0,04*0,04m cada 2,50m	ML	409,50	$ 996.313,50
1.02	Localización y replanteo	M2	1357,00	$ 3.001.575,00
1.03	Descapote a mano en material común e= 0,10m. No incluye retiro	M2	1205,00	$ 2.211.175,00
II - MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.05	Retiro y disposición final de escombros, basuras y material sobrante de excavación	M3	6455,61	$ 164.798.709,97
III -ESTRUCTURAS DE RETENCIÓN, CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE TALUD				
3.3 - MANEJO DE AGUAS				
3.3.02	Construcción filtro atrás de los muros de contención. Incluye relleno en grava de 1", geodren tubular y tubería de drenaje ø= 4"	ML	182,10	$ 24.254.081,10
3.4 - ESTRUCTURA SKATEPARK				
3.2.07	Concreto de limpieza	M3	18,72	$ 6.237.593,78
3.2.06	Suministro, figurado y amarre de acero de refuerzo Fy= 60.000psi	KG	43409,49	$ 116.728.125,33
3.4.01	Muros en concreto fy= 3.000psi. Incluye suministro, formaleteo y colocación. No incluye refuerzo	M3	133,36	$ 113.124.522,31
3.4.02	Vigas en concreto fy= 3.000psi. Incluye suministro, formaleteo y colocación. No incluye refuerzo	M3	164,32	$ 114.474.733,94
3.4.03	Placas , rampas y escaleras en concreto fy= 3.000psi, allanado y acabado con endurecedor Sikafloor-3 Quarztop o similar, protegido con curador tipo antisol B-5 Sikaguard cure hard o similar. Incluye suministro, formaleteo y colocación. No incluye refuerzo	M3	284,65	$ 201.775.713,03
4.1.01	Subbase granular Clase C. Incluye suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación	M3	973,47	$ 106.112.965,44

2647

3779
3857

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

No	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDADES EJECUTADAS	VR. TOTAL
4.3 - PAISAJISMO				
B. OBRAS SKATEPARK				
I - ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.01	Cerramiento en Polisombra 47%, H=2,00m. Incluye durmientes 0,04x0,04m cada 2,50m	ML	409,50	$ 996.313,50
1.02	Localización y replanteo	M2	1357,00	$ 3.001.575,00
1.03	Descapote a mano en material común e= 0,10m. No incluye retiro	M2	1205,00	$ 2.211.175,00
II - MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.05	Retiro y disposición final de escombros, basuras y material sobrante de excavación	M3	6455,61	$ 164.798.709,97
III -ESTRUCTURAS DE RETENCIÓN, CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE TALUD				
3.3 - MANEJO DE AGUAS				
3.3.02	Construcción filtro atrás de los muros de contención. Incluye relleno en grava de 1", geodren tubular y tubería de drenaje ø= 4"	ML	182,10	$ 24.254.081,10
3.4 - ESTRUCTURA SKATEPARK				
3.2.01	Concreto de limpieza	M3	18,72	$ 6.237.593,73
3.2.06	Suministro, figurado y amarre de acero de refuerzo Fy= 60.000psi	KG	43409,49	$ 116.728.125,33
3.4.01	Muros en concreto f'y= 3.000psi. Incluye suministro, formaleteo y colocación. No incluye refuerzo	M3	133,36	$ 113.124.522,31
3.4.02	Vigas en concreto f'y= 3.000psi. Incluye suministro, formaleteo y colocación. No incluye refuerzo	M3	164,32	$ 114.474.733,94
3.4.03	Placas , rampas y escaleras en concreto f'y= 3.000psi, allanado y acabado con endurecedor Sikafloor-3 Quarztop o similar, protegido con curador tipo antisol B-5 Sikaguard cure hard o similar. Incluye suministro, formaleteo y colocación. No incluye refuerzo	M3	284,65	$ 201.775.713,08
4.1.01	Subbase granular Clase C. Incluye suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación	M3	973,47	$ 106.112.965,44

3848
3778
3858

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

No	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDADES EJECUTADAS	VR. TOTAL
IV - URBANISMO				
4.2 - MOBILIARIO URBANO				
4.2.15	Suministro e instalación baranda metálica tipo IDU M81, incluye pintura	ML	260,55	$ 56.864.827,39
4.3 - PAISAJISMO				
4.3.03	Preconformación manual del terreno en terrazas	M2	861,60	$ 23.995.610,52
C. ACTIVIDADES NO PREVISTAS				
III -ESTRUCTURAS DE RETENCIÓN, CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE TALUD				
NP1	Excavacion mecanica sobre talud en suelo conglomerado y mezcla de suelo escombro	M3	659,54	$ 16.620.408,00
NP2	Excavacion manual en material comun (incluye cargue, transporte y disposicion final)	M3	1003,34	$ 50.317.551,15
NP3	corte, desenraice, picado, empacado, trasiego y disposicion final de retamo espinoso y monte maximo de 2,5metros de altura (incluye excavacion y relleno con material del sitio para disposicion final a 1metro de profundidad)	M2	2552,74	$ 27.911.659,16
NP6	Suministro e instalación de manto para control de erosión, con protección UV y vida de mínimo 15 años. incluye hidrosiembra.	M2	2000,00	$ 110.000.000,00
NP5	Suministro e instalación de malla de alta resistencia para estabilización de taludes.	M2	2820,00	$ 155.100.000,00
NP7	Construcción e instalación de dado en concreto de 40 cm x 40 cm y espesor de 20 cm, para fijación de anclaje. Incluye acero de refuerzo.	UNIDAD	575,00	$ 43.700.000,00
3.4 - ESTRUCTURA SKATEPARK				
NP1	Excavacion mecanica sobre talud en suelo conglomerado y mezcla de suelo escombro	M3	5503,64	$ 138.217.695,67
NP2	Excavacion manual en material comun (incluye cargue, transporte y disposicion final)	M3	561,30	$ 29.152.360,50

3848
3778
3858

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

No	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDADES EJECUTADAS	VR. TOTAL
IV - URBANISMO				
4.2 - MOBILIARIO URBANO				
4.2.15	Suministro e instalación baranda metálica tipo IDU M81. Incluye pintura	ML	260,55	$ 56.964.827,39
4.3 - PAISAJISMO				
4.3.03	Preconformación manual del terreno en terrazas	M2	861,60	$ 33.995.610,52
C. ACTIVIDADES NO PREVISTAS				
III -ESTRUCTURAS DE RETENCIÓN, CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE TALUD				
NP1	Excavacion mecanica sobre talud en suelo conglomerado y mezcla de suelo escombro	M3	659,54	$ 16.620.408,00
NP2	Excavacion manual en material comun (incluye cargue, transporte y disposicion final)	M3	1003,34	$ 50.317.551,15
NP3	corte, desenraice, picado, empacado, trasiego y disposicion final de retamo espinoso y monte maximo de 2,5metros de altura (incluye excavacion y relleno con material del sitio para disposicion final a 1metro de profundidad)	M2	2553,74	$ 27.911.659,16
NP6	Suministro e instalación de manto para control de erosión, con protección UV y vida de mínimo 15 años. Incluye hidrosiembra.	M2	2000,00	$ 110.000.000,00
NP5	Suministro e instalación de malla de alta resistencia para estabilización de taludes.	M2	2820,00	$ 155.100.000,00
NP7	Construcción e instalación de dado en concreto de 40 cm x 40 cm y espesor de 20 cm, para fijación de anclaje. Incluye acero de refuerzo.	UNIDAD	575,00	$ 43.700.000,00
3.4 - ESTRUCTURA SKATEPARK				
NP1	Excavacion mecanica sobre talud en suelo conglomerado y mezcla de suelo escombro	M3	5503,64	$ 138.817.695,67
NP2	Excavacion manual en material comun (incluye cargue, transporte y disposicion final)	M3	561,30	$ 29.152.360,50

339

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225420314961
Fecha: 06-04-2022
20225420314961

Bogotá, D.C.
542

Ingeniero:
RONALD GABRIEL VIVAS MALDONADO
Representante Legal Unión Temporal Interobras Mitigación
Carrera 90 No. 71A-81 Zarzamora I – Bloque 5 Apartamento 419
Telefono:3112175762
interventoriasfdlsc2016@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: Garantía, calidad y estabilidad de obra: Contrato de Obra Pública - COP 155 de 2016 *"CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LA CONSTUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCION EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA, DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA N.140- DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL D.C.."*

Referencia: Respuesta al radicado 20225410040002.

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, donde la Edila Angela Ximena Conto Muñoz solicita:

"(…)

1. En el barrio ALPES FUTURO en el año 2016 se firmó el contrato de OBRA No. 155 del 26 de diciembre del 2016.

2. Su objeto era Contratar bajo la modalidad de precios fijos no reajustables la construcción de obras para la mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en los barrios Alpes de Future y Nueva España parte alta, derivados del estudio de consultoria No. 140 de 2015, ubicados en la localidad de San Cristóbal. Valor: $2,970,173,394. Plazo de ejecución: Seis meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se suscribió en enero 17 de 2017.

3. Desde el año pasado hemos venido evidenciando un desprendimiento de tierra y una fisura sobre el perfil del andén.

4. La comunidad tiene temor por este desprendimiento ya que caeria sobre la zona de patinetas. …"

En ese orden de ideas, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC pudo establecer, que se ejecutaron obras de drenaje y estructuras de contención para controlar los procesos de inestabilidad y reducir los niveles de amenaza y riesgo por proceso de remoción en masa en la Calle 36 Sur y Carrera 12 C Este en el Barrio Alpes Futuro mediante Contrato de Obra Pública 155-2016, por lo que procedió a realizar visita técnica evidenciando lo siguiente:

83

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225420314961
Fecha: 06-04-2022
20225420314961

OBSERVACIÓN	IMAGEN
1. Se observa un movimiento de tierra que se presenta por acción de la gravedad generando desplazamiento a la zona de Skate Park	 
2. En el andén del costado occidental de la calle 36 Sur se observa hundimiento y desprendimiento del bordillo de confinamiento	

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Edila y lo evidenciado por el FDLSC, de conformidad a las obligaciones contractuales del contrato 158-2016 como interventor, solicitamos de manera urgente se

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225420314961
Fecha: 06-04-2022
20225420314961

realice la reclamación ante el contratista de obra pública COP 155-2016, dentro del marco de lo pertinente en materia de la Póliza de garantía, calidad y estabilidad de obra No 33-44-101149919 de la compañía aseguradora Seguros del Estado S. A., cuyo amparo de estabilidad de obra es de 5 años con un porcentaje del 30%, contados a partir de la fecha del acta de recibió a satisfacción de la obra.

Por lo anterior, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, después de recibido el presente comunicado, para remitir el informe de las actuaciones adelantadas y su respectivo avance al FDLSC.

Por último, le informamos que estamos enviando copia del presente oficio a la firma contratista del COP 155-2016, Señores: "UTEGS", para su información y conocimiento.

Cordialmente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local San Cristóbal

C CO: Señores: UTEGS. Atención, Ingeniero: Marco Antonio Amava Arenniegas
Contratista COP 155-2016 FDLSC
Carrera 7 B No 124-39 – Bogotá D. C.

C CO: Señores: Compañía Aseguradora Seguros del Estado S. A.
Carrera 45 A No 102 A – 34 – Bogotá D. C.

Elaboró: Julio Hernán Peña -CPS 122-2022
Elkin Rojas -CPS 303-2022
Revisó: Sandra Fajardo- CPS 096-2022
Aprobó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez - CPS 040-2022

541

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20225420496361
Fecha: 15-06-2022
20225420496361

Bogotá, D.C.

(542)

Ingeniero:
RONALD GABRIEL VIVAS MALDONADO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTEROBRAS MITIGACIÓN
Carrera 90 No. 71A-81 Zarzamora I – Bloque 5 Apartamento 419
Telefono:3112175762
interventoriasfdlsc2016@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: Garantía, calidad y estabilidad de obra: Contrato de Obra Pública - COP 155 de 2016 *"CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LA CONSTUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCION EN MASA EN LOS BARRIOS, ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPERANZA PARTE ALTA, DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA N.140- DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL D.C."*

Referencia: Segundo requerimiento 20225420439401. Concepto Técnico Consultor Contrato No 140-2015, sobre proceso de remoción en masa en el barrio ALPES FUTURO.

Cordial saludo:

Mediante comunicado 20225420439401 se requirió a la interventoría para qué:

"(…)

el Consultor del Contrato 140-2015, al respecto del proceso de remoción en masa que actualmente se presenta en el sector de la referencia, concluye lo siguiente:

"(…) se observa que la obra contempló 2 etapas o fases, la primera la construcción de las obras de mitigación y una segunda fase la construcción de las rías y sus respectivos andenes. Este hecho, adicional a que no se construyeron obras de bioingeniería planteados en los diseños, determinaron los factores generadores del proceso de inestabilidad reportado, el cual se categorizó como de amenaza baja (con una probabilidad de ocurrencia baja, lo que no significa que no ocurrirá), estas condiciones que inducen la inestabilidad local no fueron contempladas en los diseños.

En conclusión, la condición de la posible falla del talud se contempló en los estudios, zona categorizada con obras, como de amenaza baja, con probabilidad de ocurrencia baja, y como las obras no se ejecutaron según los diseños y al mismo tiempo como se explicó en los anteriores parágrafos anteriores, esta probabilidad de falla aumentó."

342

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225420496361
Fecha: 15-06-2022
20225420496361

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Consultor del Contrato de Estudios y Diseños No 140-2015, de conformidad a las obligaciones contractuales como interventor, solicitamos de manera urgente se realice la reclamación ante el contratista de obra, dentro del marco de lo pertinente en materia de garantía, calidad y estabilidad de obra.

Por lo anterior, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, después de recibido el presente comunicado, para remitir el informe de las actuaciones adelantadas y su respectivo avance a esta Alcaldía Local.

Que a la fecha pese a la realización del requerimiento al contratista no se ha pronunciado al respecto.

Por lo cual, se procede a realizar el **SEGUNDO REQUERIMIENTO** a la interventoría para que se realice la reclamación ante el contratista de obra, dentro del marco de lo pertinente en materia de garantía, calidad y estabilidad de obra y remitirlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

En el evento que se evidencie incumplimiento contractual se iniciarán las acciones legales correspondientes conforme al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y nuestro Manual de Supervisión e Interventoría Versión 4.

Atentamente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local San Cristóbal

Anexo: Radicado Alcaldía Local No 20225410061112

C.C.O. Señores UTI GIS Atención, Ingeniero Marco Antonio Amaya Arcuriegas
Contratista COP 155-2016 FDLSC
Carrera 7 B No 124-39 – Bogotá D.C.

C.C.O. Señores Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A.
Carrera 45 A No 102 A – 34 – Bogotá D.C.

Elaboró: Julio Hernan Peña- CPS 122-2022
Elkin Rojas CPS 303-2022
Revisó: Sandra Fajardo- CPS 096-2022
Aprobó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez - CPS 040-2022

343

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos.
Radicado No. 20225420587471
Fecha: 24-07-2022
20225420587471

Bogotá, D.C.

(542)

Ingeniero:
RONALD GABRIEL VIVAS MALDONADO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTEROBRAS MITIGACIÓN
Carrera 90 No. 71A-81 Zarzamora I – Bloque 5 Apartamento 419
Telefono:3112175762
interventoriasfdlsc2016@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: Garantía, calidad y estabilidad de obra: Contrato de Obra Pública - COP 155 de 2016 *"CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LA CONSTUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCION EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA, DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA N.140- DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL D.C."*

Referencia: Tercer requerimiento. Concepto Técnico Consultor Contrato No 140-2015, sobre proceso de remoción en masa en el barrio ALPES FUTURO.

Cordial saludo:

Mediante comunicado 20225420439401 se requirió a la interventoría para que:

"(…)

el Consultor del Contrato 140-2015, al respecto del proceso de remoción en masa que actualmente se presenta en el sector de la referencia, concluye lo siguiente:

"(…) se observa que la obra contempló 2 etapas o fases, la primera la construcción de las obras de mitigación y una segunda fase la construcción de las vías y sus respectivos andenes. Este hecho, adicional a que no se construyeron obras de bioingeniería planteados en los diseños, determinaron los factores generadores del proceso de inestabilidad reportado, el cual se categorizó como de amenaza baja (con una probabilidad de ocurrencia baja, lo que no significa que no ocurrirá), estas condiciones que inducen la inestabilidad local no fueron contempladas en los diseños.

En conclusión, la condición de la posible falla del talud se contempló en los estudios, zona categorizada con obras, como de amenaza baja, con probabilidad de ocurrencia baja, y como las obras no se ejecutaron según los diseños y al mismo tiempo como se explicó en los anteriores parágrafos anteriores, esta probabilidad de falla aumentó."

544

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225420587471
Fecha: 24-07-2022
20225420587471

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Consultor del Contrato de Estudios y Diseños No 140-2015, de conformidad a las obligaciones contractuales como interventor, solicitamos de manera urgente se realice la reclamación ante el contratista de obra, dentro del marco de lo pertinente en materia de garantía, calidad y estabilidad de obra.

Por lo anterior, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, después de recibido el presente comunicado, para remitir el informe de las actuaciones adelantadas y su respectivo avance a esta Alcaldía Local.

Que mediante comunicado 20225420496361 del 15 de junio de 2022 se realizó un segundo requerimiento a la interventoría dando alcance al requerimiento del comunicado 202254220439401, corriendo traslado del informe presentado por el Consultor del Contrato 140-2015 para que se pronuncie de conformidad a las obligaciones contractuales como interventor, solicitando de manera urgente se realice la reclamación ante el contratista de obra, dentro del marco de lo pertinente en materia de garantía, calidad y estabilidad de obra, concediéndole diez (10) días para que se pronunciara al respecto ante lo cual guardo silencio.

Por lo cual, se procede a realizar el **TERCER REQUERIMIENTO** a la interventoría para que se realice la reclamación ante el contratista de obra, dentro del marco de lo pertinente en materia de garantía, calidad y estabilidad de obra y remitirlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

En el evento que se evidencie incumplimiento contractual se iniciarán las acciones legales correspondientes conforme al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y nuestro Manual de Supervisión e Interventoría Versión 4.

Atentamente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local San Cristóbal

Anexo: Radicado Alcaldía Local No 20225410061112

C. C.C: Señores: UTEGS Atención, Ingeniero Marco Antonio Amaya Arciniegas
Contratista COP 155-2016 FDLSC
Calle 112 No 5 A - 28 - Bogotá D. C.

C. C.C: Señores: Compañía Aseguradora Seguros del Estado S. A.
Carrera 45 A No 102 A - 34 - Bogotá D. C.

Elaboró: Juan Hernan Pena -CPS 122-2022
Elkin Rojas CPS 303-2022
Revisó: Sandra Pajardo- CPS 096-2022
Aprobó. Diego Fernando Rodríguez Vásquez - CPS 040-2022

9

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225420827361
Fecha: 27-10-2022
20225420827361

Bogotá, D.C.

(542)

Doctor:
JESUS EDUARDO GIL YAYA
Gerencia Local San Cristóbal
Contraloría de Bogotá D. C.
Carrera 32 A No. 26 A - 10
Código Postal 111321
correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co
lndiaz@contraloriabogota.gov.co
controlciudadano@contraloriabogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de Información Contrato de Obra Pública 155-2016 Radicación No 2-2022-22122.

Referencia: Respuesta Radicado Alcaldía Local: 20225410139732.

Cordial saludo.

En atención al requerimiento del asunto donde solicita: *"(…) informar el seguimiento realizado por la Alcaldía Local a la estabilidad y calidad de obra del contrato de la referencia, allegar los soportes pertinentes, así mismo informar, si en virtud de este seguimiento se han identificado fallas e inconvenientes en la estabilidad de la obra y si existen procesos en curso de reclamaciones por garantías."*, a continuación, damos respuesta en los siguientes términos:

Con respecto al proceso de seguimiento a pólizas del Contrato de Obra Pública – COP 155-2016, se han realizado las siguientes actividades:

1. Mediante comunicado 20225420314961 se le solcito a la interventoría del contrato de Obra Pública 155 de 2016 lo siguiente: *"(…)solicitamos de manera urgente se realice la reclamación ante el contratista de obra pública COP 155-2016, dentro del marco de lo pertinente en materia de la Póliza de garantía, calidad y estabilidad de obra No 33-44-101149919 de la compañía aseguradora Seguros del Estado S. A., cuyo amparo de estabilidad de obra es de 5 años con un porcentaje del 30%, contados a partir de la fecha del acta de recibió a satisfacción de la obra. (…)"*.

2. El 20 de abril de 2022, se realizó recorrido con la Contraloría Local, el contratista de obra y la Alcaldía Local de San Cristóbal.

3. El 25 de abril de 2022, en las instalaciones de la Alcaldía se realizó reunión con el Representante Legal de la Unión Temporal EGS del Contrato de Obra Pública 155-2016 quien informó cada una de las actividades realizadas en cumplimiento del contrato y expuso los argumentos frente al proceso de garantía y estabilidad de la obra en el SkatePark (se anexa acta de reunión).

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225420827361
Fecha: 27-10-2022
20225420827361

4. El 27 de abril de 2022, el contratista de obra da respuesta al comunicado 20225420314961 enviando el informe técnico solicitado, el cual, mediante Radicado Alcaldía Local No 20225420314961 del 3/05/2022 se remite a la Interventoría del COP 155-2016, donde se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles, después de recibido el citado radicado, para que emita informe sobre las actuaciones adelantadas y en ese orden de ideas, nos allegue su respuesta al concepto realizado por el Contratista de Obra y de este manera poder determinar si el proceso de remoción activo es competencia o no del mismo.

5. Así mismo, mediante Radicado Alcaldía Local No 20225420387191 del 02/05/2022, el concepto técnico emitido por el contratista de obra COP 155-2016 fue enviado al representante legal de la firma JAM Ingeniería y Medio Ambiente, consultor del Contrato de Consultoría No. 140 de 2015, quién realizó los diseños de las obras de mitigación en la zona, preguntado lo siguiente:

"Teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista del COP 155-2016, la Alcaldía Local de San Cristóbal, respetuosamente le solicita responder a manera de informe técnico, los siguientes puntos:
1. Pregunta: la situación descrita por el contratista COP 155-2016 mediante su informe técnico, ¿fue prevista por Contrato de Consultoría No. 140 de 2015?
2. Si la respuesta al punto 1 es afirmativa, por favor indicar donde se pueden consultar. En ese sentido por favor emitir, todas las razones técnicas por las que considera que pudo existir una posible omisión de las mismas por parte del contratista COP 155-2016, durante la ejecución de las obras de mitigación.
3. Si la respuesta al punto 1 es negativa, por favor emitir todas las razones técnicas pertinentes al respecto, sobre el porqué, dichos aspectos no se tuvieron en cuenta durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 140 de 2015."

6. Mediante Radicado 20225410061112 del 2022-05-16 el consultor del contrato 140-2015 emitió concepto técnico frente al informe presentado por el contratista del contrato 155-2016, respecto a las causas de la nueva situación de riesgo por remoción en masas en el sector Alpes Futuro, donde concluye lo siguiente:

"(...) El proceso presentado es de baja magnitud, que puede ser manejado con obras menores que garanticen el confinamiento de la estructura de la vía y se recomienda adelantar la construcción de sistemas de bioingeniería."

7. Mediante radicado No 20225420439401 del 2022-05-23, se envió al Ingeniero RONALD GABRIEL VIVAS MALDONADO Representante Legal Unión Temporal Inter obras Mitigación – interventor del contrato 155-2016, concepto del consultor contrato 140-2015, indicándole lo siguiente:

"Teniendo en cuenta lo manifestado por el Consultor del Contrato de Estudios y Diseños No 140-2015, de conformidad a las obligaciones contractuales como interventor, solicitamos de manera urgente se realice la reclamación ante el contratista de obra, dentro del marco de lo pertinente en materia de garantía, calidad y estabilidad de obra."

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225420827361
Fecha: 27-10-2022
20225420827361

8. Mediante Radicado No 20225420496361 del 2022-06-15 se envió al Ingeniero RONALD GABRIEL VIVAS MALDONADO Representante Legal Unión Temporal Inter obras Mitigación – interventor del contrato 155-2016, concepto del consultor contrato 140-2015, indicándole lo siguiente:

"Que a la fecha pese a la realización del requerimiento al contratista no se ha pronunciado al respecto.

Por lo cual, se procede a realizar el SEGUNDO REQUERIMIENTO a la interventoría para que se realice la reclamación ante el contratista de obra, dentro del marco de lo pertinente en materia de garantía, calidad y estabilidad de obra y remitirlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación."

9. Mediante Radicado No 20225420587471 del 2022-07-24 se envió al Ingeniero RONALD GABRIEL VIVAS MALDONADO Representante Legal Unión Temporal Inter obras Mitigación – interventor del contrato 155-2016, concepto del consultor contrato 140-2015, indicándole lo siguiente:

"Que mediante comunicado 20225420496361 del 15 de junio de 2022 se realizó un segundo requerimiento a la interventoría dando alcance al requerimiento del comunicado 20225420439401, corriendo traslado del informe presentado por el Consultor del Contrato 140-2015 para que se pronuncie de conformidad a las obligaciones contractuales como interventor, solicitamos de manera urgente se realice la reclamación ante el contratista de obra, dentro del marco de lo pertinente en materia de garantía, calidad y estabilidad de obra, concediéndole diez (10) días para que se pronunciara al respecto ante lo cual guardo silencio.

Por lo cual, se procede a realizar el TERCER REQUERIMIENTO a la interventoría para que se realice la reclamación ante el contratista de obra, dentro del marco de lo pertinente en materia de garantía, calidad y estabilidad de obra y remitirlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

En el evento que se evidencie incumplimiento contractual se iniciarán las acciones legales correspondientes conforme al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y nuestro Manual de Supervisión e Interventoría Versión 4."

NOTA: Todos los documentos citados dentro del proceso de seguimiento a pólizas anteriormente descrito, se pueden consultar en la carpeta comprimida adjunta al presente oficio.

Ahora bien, con respecto a su requerimiento de *"(...)informar, si en virtud de este seguimiento se han identificado fallas e inconvenientes en la estabilidad de la obra y si existen procesos en curso de reclamaciones por garantías"*, es pertinente aclarar que, en el momento de considerarse la afectación de la Póliza, en principio debe adelantarse el proceso que contempla tanto el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 como nuestro Manual de Supervisión e Interventoría Versión 4, donde se indica que, previamente se debe contar con el informe de interventoría, al respecto.

En ese orden de ideas, una vez requerido el contratista de obra COP 155-2016 y teniendo en cuenta que mediante el proceso de seguimiento a pólizas se identificó, que la mayoría de los fallos que actualmente presenta el terreno, no son consecuencia directa de las obras ejecutadas en el marco de

548

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225420827361
Fecha: 27-10-2022
20225420827361

los alcances del citado contrato, se acordó con el mencionado contratista, la ejecución de actividades que aseguren la mitigación de la situación presentada, estas actividades consisten en el retiro de material que esta presentado fallas en su estructura, para ser reutilizado en la posterior incorporación de barreras de contención y estabilización del terreno, las cuales a la fecha se encuentran en ejecución.. Ver registro fotográfico.

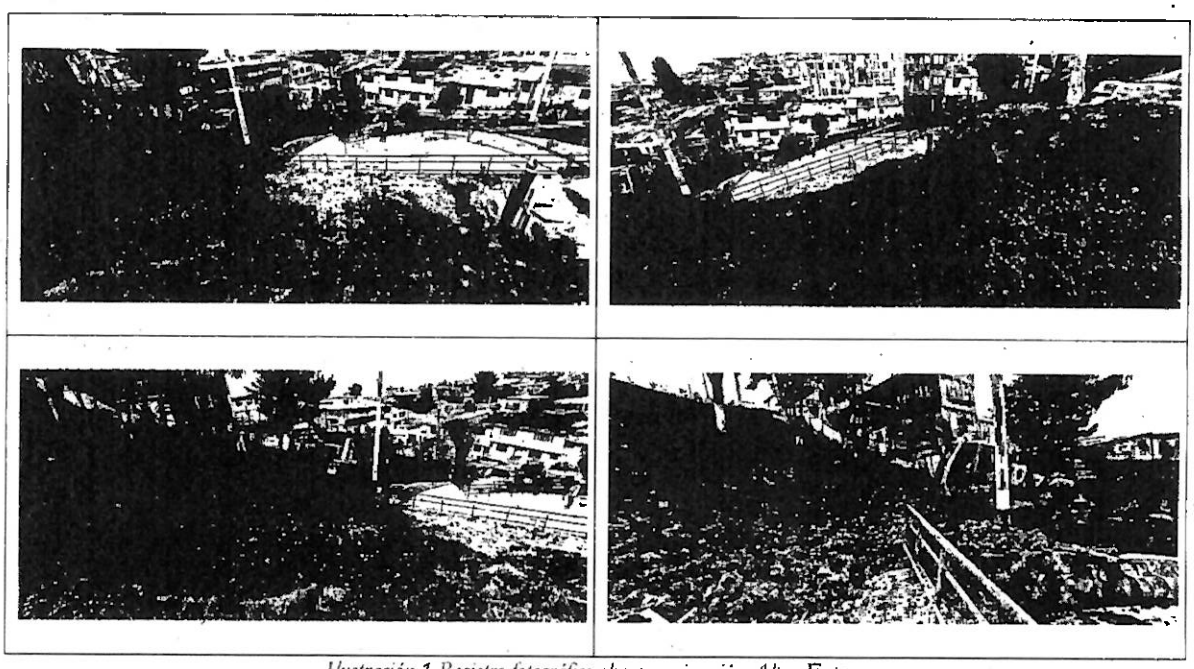


Ilustración 1 Registro fotográfico obras en ejecución Alpes Futuro

De esta manera, esperamos haber contestado de fondo su requerimiento. No obstante, quedamos atentos ante cualquier duda, aclaración o información adicional, al respecto.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes.

Atentamente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Anexo: Archivo comprimido: SeguimientoPolizas155-2016.rar

Elaboró: Elkin Rojas -CPS 303-2022
Revisó: Sandra Fajardo- CPS 393-2022
Aprobó: Diego Fernando Rodriguez Vásquez - CPS 040-2022

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225420841181
Fecha: 02-11-2022
20225420841181

Bogotá, D.C.

(542)

Doctor
RONALD GABRIEL VIVAS MALDONADO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTEROBRAS MITIGACIÓN
Carrera 90 No. 71A-81 Zarzamora I – Bloque 5 Apartamento 419
Telefono:3112175762
interventoriasfdlsc2016@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: Garantía, calidad y estabilidad de obra: Contrato de Obra Pública - COP 155 de 2016 *"CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LA CONSTUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCION EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA, DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA N.140- DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL D.C."*

Referencia: Solicitud informe de las acciones a ejecutar sobre las obras desarrolladas bajo el COP 155-2016.

Cordial saludo,

En atención a los comunicados con radicados 20225420587471, 20225420496361, 20225420439401, 20225420314961, nos permitimos solicitar un informe sobre las acciones a ejecutar en el talud ubicado dentro de la zona donde se ejecutaron las obras del contrato de obra 155 de 2016, que estuvieron a cargo del contratista de obra UNION TEMPORA U.G.S y sobre las cuales la UNION TEMPORAL INTEROBRAS MITIGACION fungió la función de interventor. Lo anterior debido a que es necesario mitigar cualquier riesgo que se pueda generar por el desplazamiento de terreno sobre las zonas donde se encuentran las plazoletas del SkatePark.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes.

Atentamente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Diego Caballero Rojas - CPS 406 - 022
Revisó: Sandra Fajardo Usaquén - CPS 393 de 2022
Aprobó: Diego Fernando Rodriguez Vásquez - CPS 040 de 2022

603 390

2016

CONTRATO DE OBRA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y UNION TEMPORAL EGS

OBJETO: **CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA,DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA No. 140 DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL -BOGOTA D C.**

CONTRATISTA: **UNION TEMPORAL EGS**

VALOR **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.970.173.394.00)**

PLAZO: **SEIS (6) MESES**

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BÓLIVAR**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.479 de Bogotá D.C., en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, nombrado mediante Decreto 167 del cuatro (4) de abril de 2016, posesionado según Acta de posesión No. 165 del ocho (8) de abril de 2016, quien actúa en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, cuya delegación ha sido conferida por el Representante Legal de los **FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL**, para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Decreto No. 101 de 2010 y demás normas **UNION TEMPORAL EGS conformado por: ENVIRONMENTAL ANDGEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS** Que por documento privado No sin numero de asamblea de accionistas del 19 Septiembre de 2012, inscrita el 20 de Noviembre de 2012 bajo el número 016822429 del libro IX , se constituyo la sociedad comercial DENOMINADA ENVIPOMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTION EGS S.AS con NIT. 900.573.269-7, representada legalmente por LAURA VIVIANA HERNANDEZ identificada con C.C.N° 52.733.338 de Bogotá, con un porcentaje de participación del 75% - **ECOMAQ S.A.S** con certificado de inscripción y clasificación la cámara de comercio de Tunja , con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1510 de 2013 , incorporado en el decreto 1082 de 2015 con base en l información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales con NIT. 900.295.556-3 representada legalmente por **GERMAN AUGUSTO SUAREZ CASTRO** identificado con C.C.N° 7.170.428 de Tunja con un porcentaje de participación del 5% **e INGENIERIAY DESARROLLO CIVIL K&J S.A.S** Que por documento privado sin No de accionista único del 28 de Marzo de 2015, inscrita el 17 de Abril de 2015, bajo el número 01931152 del libro IX, se constituyo la sociedad comercial denominada **INGENIERIAY DESARROLLO CIVIL K&J S.A.S con NIT. 900.844.512-6 representada legalmente por DIEGO ALEXANDER DIAZ BRIÑEZ** identificado con C.C.N° 1.070.585.999 de Girardot con un porcentaje de participación del 20%.conforman UNION TEMPOPAL EGS identificado con Nit No 901039011-9 conforman el **CONSORCIO EGS** identificado con **NIT No 901039011-9** representado legalmente por **MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS**, identificado con C.C.N° 74.185.884 de Sogamoso. Quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que en el marco del Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal, denominado **"SAN CRISTOBAL UNA LOCALIDAD TRANSFORMADORA, PARTICIPATIVA Y HUMANA"**, adoptado mediante Acuerdo Local No. 048 de 2012, plantea en el Eje Dos **"UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA"**, allí el proyecto **1011** Gestión

331

CONTRATO DE OBRA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y UNION TEMPORAL EGS

Integral del Riesgo de San Cristóbal plantea actividades para el manejo de emergencias para evitar el riesgo, construir redes protectoras. **SEGUNDA:** Que de acuerdo a los informes del FOPAE en su momento hoy IDIGER, con respecto a la zona de alto riesgo de la localidad de San Cristóbal se enumeran: **DIAGNÓSTICOS DE EMERGENCIA EMITIDOS POR EL FOPAE .TERCERA:** Que el Fondo de Desarrollo Local cuenta en su **PLAN DE DESARROLLO LOCAL D ESARROLLOECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PERIODO 2012-2016: SAN CRISTÓBAL UNA LOCALIDAD TRANSFORMADORA, PARTICIPATIVA Y HUMANA** con el **2 EJE: "UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA"**, el cual tiene el Programa Recuperación, Rehabilitación y Restauración de la estructura ecológica principal de los espacios del agua, el cual incluye el proyecto **1011 GESTION INTEGRAL DEL RIESGO EN SAN CRISTOBAL**, meta: Realizar la construcción de seis (6) Obras de mitigación de riesgos por fenómenos de remoción en masa en la localidad, durante el cuatrienio Componente: **OBRAS MENORES DE MITIGACIÓN.CUARTA:** Que la política de atención integral a la primera infancia es una prioridad de política del Gobierno nacional. Desde el Plan Nacional de Desarrollo 2010 -2014 "Prosperidad para Todos" se han movilizado un conjunto de acciones tendientes al fortalecimiento de la capacidad intersectorial, la formulación e implementación de políticas de atención integral, y al desarrollo de procesos de fortalecimiento, dotación, adecuación y cualificación de servicios, proyectos y programas dirigidos a la primera infancia. **QUINTA:** Que es competencia del Jefe de la Entidad o su delegado ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos y el artículo 8º del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local. **SEXTA:** Que la Estrategia de Cero a Siempre liderada por la Presidencia de la República ha establecido la Ruta de Atención Integral de los niños y niñas en primera infancia y ha definido dos modalidades de atención para esta población: Centros de Desarrollo Infantil – Modalidad Institucional y Centros de Desarrollo Infantil – Modalidad Familiar, bajo las cuales el país debe orientar la prestación del servicio de atención integral. **SEPTIMA:** Que en desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 DEL 2015, se elaboran los siguientes estudios previos de conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato que permita la "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESO DE REMOCIÓN EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA, DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA No. 140 DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - BOGOTA D.C".**OCTAVA:** Que En el marco del Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal, denominado "SAN CRISTOBAL UNA LOCALIDAD TRANSFORMADORA, PARTICIPATIVA Y HUMANA", adoptado mediante Acuerdo Local No. 048 de 2012, plantea en el Eje Dos "UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA", allí el proyecto 1011 Gestión Integral del Riesgo de San Cristóbal plantea actividades para el manejo de emergencias para evitar el riesgo, construir redes protectoras. **NOVENA:** Que El Presupuesto Oficial Total para la presente Licitación Pública se estima en **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.970.173.394.00)**IVA INCLUIDO. de la vigencia fiscal 2016 con cargo al proyecto 1011 Prevención para mejorar la convivencia ciudadana o rubro 3-3-1-14-02-20-1011-00 Gestión integral de riesgo en San Cristóbal – Obras de mitigación, con el Registro de Disponibilidad Presupuestal No. 654 del 6 de octubre de 2016.**DECIMA**: Que en cumplimiento con lo dispuesto en la norma, se efectuó la publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública No. FDLSC-LP-019-2016 en el SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co las cuales fueron publicadas el día 2 de Noviembre de 2016.**DECIMA PRIMERA:** Que desde el día 2 de Noviembre de 2016 y en cumplimiento de la normatividad vigente, se efectuó la publicación de Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Proyecto

155 2016

CONTRATO DE OBRA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y UNION TEMPORAL EGS

de Pliego de Condiciones y anexos del proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-019-2016 a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. www.colombiacompra.gov.co.**DECIMA SEGUNDA:** Que una vez trascurrido el término para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones, y una vez recibidas la mismas, fueron atendidas en su totalidad por la entidad y publicadas los días 23 de Noviembre de 2016.**DECIMA TERCERA:** Que mediante Resolución No. 464 del 24 de Noviembre de 2016, se dio apertura formal al proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-019-2016, publicándose en la misma fecha los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de la referencia. **DECIMA CUARTA:** Que el 29 de Noviembre de 2016, se realizo Audiencia Pública de Aclaración de Piesgos, donde se publico acta como consta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co **DECIMA QUINTA:** Que se publico ADENDA N°1, modificando el cronograma del proceso, publicada como consta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co **DECIMA SEXTA:** Que una vez trascurrido el término para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones, y una vez recibidas la mismas, fueron atendidas en su totalidad por la entidad y publicadas los días 29,30 de Noviembre y 6 de diciembre de 2016. **DECIMA SEPTIMA:** Que el 6 de diciembre de 2016 se publico ADENDA N°1, realizando modificación a la hora de cierre del proceso. **DECIMA OCTAVA:** *concordancia el Decreto 1082 de 2015,* se llevó a cabo la audiencia de cierre el día 7 de Diciembre de 2016, documentos debidamente publicados a través del Portal Único de Contratación SECOP - www.contratos.gov.co. www.colombiacompra.gov.co. Presentándose Dos (2) proponentes, que manifestaron su interés en participar en el citado proceso para el cumplimiento del objeto contractual, plasmado en los estudios previos y pliegos de condiciones en el plazo señalado, relacionados a continuación: **UNION TEMPORAL EGS, UNION TEMPORAL MUROS. DECIMA NOVENA:** Que dando cumplimiento al cronograma previsto para el trámite del presente proceso de selección, el Comité Evaluador realizó la verificación preliminar de las distintas ofertas desde el punto de vista jurídico, financiero, organizacional y técnico. Siendo publicado y puesto a disposición del oferente desde el 14. de Diciembre de 2016, para que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes y para que subsanaran los requisitos habilitantes que tuvieran el carácter de subsanables **VIGESIMA:** Que una vez trascurrido el término para presentar observaciones a las evaluaciones, y una vez recibidas la mismas, fueron atendidas en su totalidad por la entidad y publicadas el día 20 de Diciembre de 2016. **VIGESIMA PRIMERA:** Que el día 16 de Diciembre de 2016, se publicó en el Sistema de Contratación Pública SECOP, Consolidado Evaluación Técnica Habilitante y Ponderable del proceso de selección FDLSC-LP-019-2016. **VIGESIMA SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pudieron consultar las propuestas presentadas, siendo puesta disposición de los mismos de acuerdo al cronograma establecido, en medio físico en la Oficina Jurídica del Despacho. **VIGESIMA TERCERA:** Que en cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, se celebró audiencia de adjudicación el día 27 de Diciembre de 2016, a las 10:00 A.M, y en cumplimiento a lo establecido en el orden del día el Comité evaluador procedió a dar lectura al consolidado de las evaluaciones donde se encuentra inhabilitada financieramente la UNION TEMPOPAL MUPOS, a recomendar al ordenador del gasto lo siguiente: *"Luego de exponer el consolidado de evaluación, la asignación de puntaje resultado de las mismas, da el uso de la palabra al Representante Legal de la* UNION TEMPOPAL MUPOS, *quien presenta observaciones con relación a la evaluación financiera por encontrarse inhabilitado, con el fin de dar respuesta a la observación y por no encontrarse el* contador del fondo Hugo Pios *la entidad* suspende la audiencia con el fin de analizar y dar respuesta de fondo a la observación, una vez reiniciada la audiencia El Dr. Hugo Pios expone que la administración realiza nuevamente la evaluación financiera procediendo la observación del proponente UNION TEMPOPAL MUPOS, de acuerdo a la fórmula establecida en los pliegos y en la recomendación observada durante el proceso indicando que al realizar la evaluación el *índice de liquidez corresponde a un valor menor de 2 por lo cual NO CUMPLE* debido que la fórmula establecida en los pliegos corresponde a: Indicie de Liquidez debe ser Mayor o Igual a 3, así mismo el representante de la UNION TEMPOPAL EGS aporto los documentos

CONTRATO DE OBRA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y UNION TEMPORAL EGS

requeridos para subsanar la Evaluación Jurídica publicada, de acuerdo a lo anterior *el Comité evaluador le hace la recomendación al Alcalde Local de San Cristóbal Dr. José Ignacio Gutiérrez Bolívar, de adjudicar el precente proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-019 de 2016, cuyo objeto es:* "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA, DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA No. 140 DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL -BOGOTA D.C" *al proponente* UNION TEMPORAL EGS representado legalmente por MARCO ANTONIO AMAYA APCINIEGAS, identificado con C.C.N° 74.185.884 de Sogamoso, conformado por: ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS con NIT. 900.573.369-7, representada legalmente por LAURA VIVIANA HERNANDEZ identificada con C.C.N° 52.733.338 de Bogotá, con un porcentaje de participación del 75% - ECOMAQ S.A.S con NIT. 900.205.556-3 representada legalmente por GERMAN AUGUSTO SUAREZ CASTRO identificado con C.C.N° 7.170.428 de Tunja con un porcentaje de participación del 5% e INGENIERIA Y DESARROLLO CIVIL K&J S.A.S con NIT. 900.844.512-6 representada legalmente por DIEGO ALEXANDER DIAZ BRIÑEZ identificado con C.C.N° 1.070.585.999 de Girardot con un porcentaje de participación del 20% por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.970.173.394.00), *incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones a nivel distrital, departamental y nacional a que haya lugar de acuerdo con la oferta económica precentada por el mismo, por cumplir con los requisitos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos, y luego de haber sido habilitados en* las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras realizadas en el curso del presente proceso contractual. **VIGESIMA CUARTA:** Que el ordenador del gasto acoge la recomendación realizada por el comité asesor y evaluador, por tanto, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, y estando la entidad dentro del plazo para adjudicar y/o declarar desierto el presente proceso de selección, procede adjudicar el presente Proceso de Licitación Pública No.FDLSC-LP-019-2016 **.EN CONSECUENCIA** se procede a suscribir el presente Contrato el cual en complemento a lo establecido en los demás documentos contractuales, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: " CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA, DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA No. 140 DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL -BOGOTA D.C".OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga en ejecución del presente contrato a: **A. OBLIGACIONES GENERALES-: 1.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **2.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). **3.** Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. **4.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **5.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato .**6.**Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del

CONTRATO DE OBRA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y UNION TEMPORAL EGS

contrato **7.** Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **8.** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).**9.** Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.**10.** Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.**11.** Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad" **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: CARÁCTER TÉCNICO:** Todas aquellas descritas en el anexo técnico No. 1 que forma parte integral de esta contratación También forma parte del presente proceso los anexos técnicos. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL: 1.** Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.**2.** Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.**3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.**4.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.**5.**Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). **6.** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. **7.** Las demás establecidas en la normatividad vigente .**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO** El plazo de ejecución del contrato, es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación entre el contratista, el interventor y el FONDO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y los demás que se señalan en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CINETO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.970.173.394.00) Incluido** el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas, de carácter nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la solicitud de ofertas. **FORMA DE PAGO** .La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera (modalidad de precios unitarios):El valor del contrato se pagará así Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, los tiempos empleados en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para adelantar los trámites administrativos para la cancelación de las cuentas presentadas por los

603
553

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

2016

CONTRATO DE OBRA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y UNION TEMPORAL EGS

OBJETO: **CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA,DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA No. 140 DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL -BOGOTA D C.**

CONTRATISTA: **UNION TEMPORAL EGS**

VALOR **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.970.173.394.00)**

PLAZO: **SEIS (6) MESES**

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BÓLIVAR**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.479 de Bogotá D.C., en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, nombrado mediante Decreto 167 del cuatro (4) de abril de 2016, posesionado según Acta de posesión No. 165 del ocho (8) de abril de 2016, quien actúa en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, cuya delegación ha sido conferida por el Representante Legal de los **FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL**, para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Decreto No. 101 de 2010 y demás normas **UNION TEMPORAL EGS conformado por: ENVIRONMENTAL ANDGEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS** Que por documento privado No sin numero de asamblea de accionistas del 19 Septiembre de 2012, inscrita el 20 de Noviembre de 2012 bajo el número 016822429 del libro IX , se constituyo la sociedad comercial DENOMINADA ENVIPOMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTION EGS S.AS con NIT. 900.573.269-7, representada legalmente por LAURA VIVIANA HERNANDEZ identificada con C.C.N° 52.733.338 de Bogotá, con un porcentaje de participación del 75% - **ECOMAQ S.A.S** con certificado de inscripción y clasificación la cámara de comercio de Tunja , con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1510 de 2013 , incorporado en el decreto 1082 de 2015 con base en l información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales con NIT. 900.295.550-3 representada legalmente por **GERMAN AUGUSTO SUAREZ CASTRO** identificado con C.C.N° 7.170.428 de Tunja con un porcentaje de participación del 5% **e INGENIERIAY DESARROLLO CIVIL K&J S.A.S** Que por documento privado sin No de accionista único del 28 de Marzo de 2015, inscrita el 17 de Abril de 2015, bajo el número 01931152 del libro IX, se constituyo la sociedad comercial denominada **INGENIERIAY DESARROLLO CIVIL K&J S.A.S con NIT. 900.844.512-6 representada legalmente por DIEGO ALEXANDER DIAZ BRIÑEZ** identificado con C.C.N° 1.070.585.999 de Girardot con un porcentaje de participación del 20%.conforman UNION TEMPORAL EGS identificado con Nit No 901039011-9 conforman el **CONSORCIO EGS** identificado con **NIT No 901039011-9** representado legalmente por **MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS,** identificado con C.C.N° 74.185.884 de Sogamoso. Quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que en el marco del Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal, denominado **"SAN CRISTOBAL UNA LOCALIDAD TRANSFORMADORA, PARTICIPATIVA Y HUMANA"**, adoptado mediante Acuerdo Local No. 048 de 2012, plantea en el Eje Dos **"UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA"**, allí el proyecto **1011** Gestión

CONTRATO DE OBRA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y UNION TEMPORAL EGS

Integral del Riesgo de San Cristóbal plantea actividades para el manejo de emergencias para evitar el riesgo, construir redes protectoras. **SEGUNDA:** Que de acuerdo a los informes del FOPAE en su momento hoy IDIGER, con respecto a la zona de alto riesgo de la localidad de San Cristóbal se enumeran: **DIAGNÓSTICOS DE EMERGENCIA EMITIDOS POR EL FOPAE .TERCERA:** Que el Fondo de Desarrollo Local cuenta en su **PLAN DE DESARROLLO LOCAL D ESARROLLOECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PERIODO 2012-2016: SAN CRISTÓBAL UNA LOCALIDAD TRANSFORMADORA, PARTICIPATIVA Y HUMANA** con el **2 EJE: "UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA"**, el cual tiene el Programa Recuperación, Rehabilitación y Restauración de la estructura ecológica principal de los espacios del agua, el cual incluye el proyecto **1011 GESTION INTEGRAL DEL RIESGO EN SAN CRISTOBAL**, meta: Realizar la construcción de seis (6) Obras de mitigación de riesgos por fenómenos de remoción en masa en la localidad, durante el cuatrienio Componente: **OBRAS MENORES DE MITIGACIÓN.CUARTA:** Que la política de atención integral a la primera infancia es una prioridad de política del Gobierno nacional. Desde el Plan Nacional de Desarrollo 2010 -2014 "Prosperidad para Todos" se han movilizado un conjunto de acciones tendientes al fortalecimiento de la capacidad intersectorial, la formulación e implementación de políticas de atención integral, y al desarrollo de procesos de fortalecimiento, dotación, adecuación y cualificación de servicios, proyectos y programas dirigidos a la primera infancia. **QUINTA:** Que es competencia del Jefe de la Entidad o su delegado ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos y el artículo 8º del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local. **SEXTA:** Que la Estrategia de Cero a Siempre liderada por la Presidencia de la República ha establecido la Ruta de Atención Integral de los niños y niñas en primera infancia y ha definido dos modalidades de atención para esta población: Centros de Desarrollo Infantil – Modalidad Institucional y Centros de Desarrollo Infantil – Modalidad Familiar, bajo las cuales el país debe orientar la prestación del servicio de atención integral. **SEPTIMA:** Que en desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 DEL 2015, se elaboran los siguientes estudios previos de conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato que permita la "CONTRATAP BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESO DE REMOCIÓN EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTUPO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA, DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA No. 140 DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - BOGOTA D.C" **OCTAVA:** Que En el marco del Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal, denominado "SAN CRISTOBAL UNA LOCALIDAD TRANSFORMADORA, PARTICIPATIVA Y HUMANA", adoptado mediante Acuerdo Local No. 048 de 2012, plantea en el Eje Dos "UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA", allí el proyecto 1011 Gestión Integral del Riesgo de San Cristóbal plantea actividades para el manejo de emergencias para evitar el riesgo, construir redes protectoras. **NOVENA:** Que El Presupuesto Oficial Total para la presente Licitación Pública se estima en **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.970.173.394.00)**IVA INCLUIDO. de la vigencia fiscal 2016 con cargo al proyecto 1011 Prevención para mejorar la convivencia ciudadana o rubro 3-3-1-14-02-20-1011-00 Gestión integral de riesgo en San Cristóbal – Obras de mitigación, con el Registro de Disponibilidad Presupuestal No. 654 del 6 de octubre de 2016.**DECIMA**: Que en cumplimiento con lo dispuesto en la norma, se efectuó la publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública No. FDLSC-LP-019-2016 en el SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co las cuales fueron publicadas el día 2 de Noviembre de 2016.**DECIMA PRIMERA:** Que desde el día 2 de Noviembre de 2016 y en cumplimiento de la normatividad vigente, se efectuó la publicación de Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Proyecto

~~304~~ 357

155 2016

CONTRATO DE OBRA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y UNION TEMPORAL EGS

de Pliego de Condiciones y anexos del proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-019-2016 a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. **www.colombiacompra.gov.co.DECIMA SEGUNDA:** Que una vez trascurrido el término para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones, y una vez recibidas la mismas, fueron atendidas en su totalidad por la entidad y publicadas los días 23 de Noviembre de 2016.**DECIMA TERCERA:** Que mediante Resolución No. 464 del 24 de Noviembre de 2016, se dio apertura formal al proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-019-2016, publicándose en la misma fecha los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de la referencia. **DECIMA CUARTA:** Que el 29 de Noviembre de 2016, se realizo Audiencia Pública de Aclaración de Riesgos, donde se publico acta como consta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co **DECIMA QUINTA:** Que se publico ADENDA N°1, modificando el cronograma del proceso, publicada como consta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co **DECIMA SEXTA:** Que una vez trascurrido el término para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones, y una vez recibidas la mismas, fueron atendidas en su totalidad por la entidad y publicadas los días 29,30 de Noviembre y 6 de diciembre de 2016. **DECIMA SEPTIMA:** Que el 6 de diciembre de 2016 se publico ADENDA N°1, realizando modificación a la hora de cierre del proceso. **DECIMA OCTAVA:** *concordancia el Decreto 1082 de 2015*, se llevó a cabo la audiencia de cierre el día 7 de Diciembre de 2016, documentos debidamente publicados a través del Portal Único de Contratación SECOP - www.contratos.gov.co. www.colombiacompra.gov.co. Presentándose Dos (2) proponentes, que manifestaron su interés en participar en el citado proceso para el cumplimiento del objeto contractual, plasmado en los estudios previos y pliegos de condiciones en el plazo señalado, relacionados a continuación: **UNION TEMPORAL EGS, UNION TEMPORAL MUROS. DECIMA NOVENA:** Que dando cumplimiento al cronograma previsto para el trámite del presente proceso de selección, el Comité Evaluador realizó la verificación preliminar de las distintas ofertas desde el punto de vista jurídico, financiero, organizacional y técnico. Siendo publicado y puesto a disposición del oferente desde el 14. de Diciembre de 2016, para que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes y para que subsanaran los requisitos habilitantes que tuvieran el carácter de subsanables **VIGESIMA:** Que una vez trascurrido el término para presentar observaciones a las evaluaciones, y una vez recibidas la mismas, fueron atendidas en su totalidad por la entidad y publicadas el día 20 de Diciembre de 2016. **VIGESIMA PRIMERA:** Que el día 16 de Diciembre de 2016, se publicó en el Sistema de Contratación Pública SECOP, Consolidado Evaluación Técnica Habilitante y Ponderable del proceso de selección FDLSC-LP-019-2016. **VIGESIMA SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pudieron consultar las propuestas presentadas, siendo puesta disposición de los mismos de acuerdo al cronograma establecido, en *medio físico en la Oficina Jurídica del Despacho*. **VIGESIMA TERCERA:** Que en cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, se celebró audiencia de adjudicación el día 27 de Diciembre de 2016, a las 10:00 A.M, y en cumplimiento a lo establecido en el orden del día el Comité evaluador procedió a dar lectura al consolidado de las evaluaciones donde se encuentra inhabilitada financieramente la UNION TEMPOPAL MUPOS, a recomendar al ordenador del gasto lo siguiente: *"Luego de exponer el consolidado de evaluación, la asignación de puntaje resultado de las mismas, da el uso de la palabra al Representante Legal de la* UNION TEMPOPAL MUPOS, *quien presenta observaciones con relación a la evaluación financiera por encontrarse inhabilitado, con el fin de dar respuesta a la observación y por no encontrarse el* contador del fondo Hugo Pios *la entidad* suspende la audiencia con el fin de analizar y dar respuesta de fondo a la observación, una vez reiniciada la audiencia El Dr. Hugo Pios expone que la administración realiza nuevamente la evaluación financiera procediendo la observación del proponente UNION TEMPOPAL MUPOS, de acuerdo a la fórmula establecida en los pliegos y en la recomendación observada durante el proceso indicando que al realizar la evaluación el *índice de liquidez corresponde a un valor menor de 2 por lo cual* NO CUMPLE debido que la fórmula establecida en los pliegos corresponde a: Indicie de Liquidez debe ser Mayor o Igual a 3, así mismo el representante de la UNION TEMPOPAL EGS aporto los documentos

requeridos para subsanar la Evaluación Jurídica publicada, de acuerdo a lo anterior *el Comité evaluador le hace la recomendación al Alcalde Local de San Cristóbal Dr. José Ignacio Gutiérrez Bolívar, de adjudicar el presente proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-019 de 2016, cuyo objeto es:* "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA, DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA No. 140 DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL -BOGOTA D.C" *al proponente* UNION TEMPORAL EGS representado legalmente por MARCO ANTONIO AMAYA APOLINIEGAS, identificado con C.C.N° 74.185.884 de Sogamoso, conformado por: ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS con NIT. 900.573.369-7, representada legalmente por LAURA VIVIANA HERNANDEZ identificada con C.C.N° 52.733.338 de Bogotá, con un porcentaje de participación del 75% - ECOMAQ S.A.S con NIT. 900.295.556-3 representada legalmente por GERMAN AUGUSTO SUAREZ CASTRO identificado con C.C.N° 7.170.428 de Tunja con un porcentaje de participación del 5% e INGENIERIA Y DESARROLLO CIVIL R&J S.A.S con NIT. 900.844.512-6 representada legalmente por DIEGO ALEXANDER DIAZ BRIÑEZ identificado con C.C.N° 1.070.585.999 de Girardot con un porcentaje de participación del 20% por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CINETO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.970.173.394.00), *incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones a nivel distrital, departamental y nacional a que haya lugar de acuerdo con la oferta económica presentada por el mismo, por cumplir con los requisitos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos, y luego de haber sido habilitados en* las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras realizadas en el curso del presente proceso contractual. **VIGESIMA CUARTA:** Que el ordenador del gasto acoge la recomendación realizada por el comité asesor y evaluador, por tanto, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, y estando la entidad dentro del plazo para adjudicar y/o declarar desierto el presente proceso de selección, procede adjudicar el presente Proceso de Licitación Pública No.FDLSC-LP-019-2016 **.EN CONSECUENCIA** se procede a suscribir el presente Contrato el cual en complemento a lo establecido en los demás documentos contractuales, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: " CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LOS BARRIOS ALPES DE FUTURO Y NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA, DERIVADOS DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA No. 140 DE 2015, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL -BOGOTA D.C".OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga en ejecución del presente contrato a: **A. OBLIGACIONES GENERALES-: 1.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **2.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). **3.** Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. **4.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **5.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato .**6.**Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

155 2016

CONTRATO DE OBRA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y UNION TEMPORAL EGS

contrato **7.** Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **8.** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).**9.** Cuando se trate de personas naturales Pealizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.**10.** Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.**11.** Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad" **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: CARÁCTER TÉCNICO:** Todas aquellas descritas en el anexo técnico No. 1 que forma parte integral de esta contratación También forma parte del presente proceso los anexos técnicos. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL: 1.** Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.**2.** Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.**3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.**4.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.**5.**Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). **6.** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. **7.** Las demás establecidas en la normatividad vigente .**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO** El plazo de ejecución del contrato, es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación entre el contratista, el interventor y el FONDO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y los demás que se señalan en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CINETO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.970.173.394.00) Incluido** el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas, de carácter nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la solicitud de ofertas. **FORMA DE PAGO** .La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera (modalidad de precios unitarios):El valor del contrato se pagará así Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, los tiempos empleados en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para adelantar los trámites administrativos para la cancelación de las cuentas presentadas por los

CONTRATO DE OBRA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y UNION TEMPORAL EGS

contratistas, se considera apropiado establecer la siguiente forma de pago: ***Un Anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato.*** En concordancia con el artículo 91, de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los intereses que genere el anticipo serán de propiedad del FDLSC y deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. El anticipo se deberá invertir en los rubros globales que se indiquen en el Plan de Manejo del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor. El plan de manejo del anticipo podrá ser modificado a solicitud del contratista con la aprobación del interventor. Los rubros en los cuales se puede invertir el anticipo serán cualquiera de los costos directos y de los indirectos de la obra excepto utilidades e Imprevistos. Los gastos administrativos en los cuales se puede invertir el anticipo no podrán exceder el diez por ciento (10%) del anticipo. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las Actas mensuales de Obra, hasta su completa amortización, situación que debe ser controlada por la Interventoria. No deberá quedar ningún porcentaje para amortizar en el acta de liquidación. El Contratista presentará a la Dirección Financiera una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el Patrimonio Autónomo o fiducia para el giro del anticipo. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del Anticipo Para el pago del anticipo se deberá haber aprobado el plan de manejo del anticipo por la interventoría –fondo, aprobación del cronograma de actividades. ***El noventa por ciento (90%) se cancelará mediante el pago mensual de actas parciales de obra.*** Las actas parciales de obra pagarán de conformidad a las cantidades ejecutadas durante dicho periodo y de acuerdo las cantidades de obra realmente ejecutadas por precio unitario fijo de acuerdo al valor que resulte de multiplicar las cantidades ejecutadas realmente por su precio unitario previa programación del PAC y el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago, por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y revisada, aceptada y recibida a satisfacción por el interventor, previa presentación de los siguientes documentos: Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista . Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. **Nota:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago .**El diez (10%)** restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del Alcalde Local, interventor y el Contratista. **Requisitos para cada pago:** EL FONDO pagará, en mensualidades vencidas previa presentación Para cada uno de los pagos de los siguientes requisitos: **A** .Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en original. **B.** Acta de obra, suscrita por el contratista y el interventor **C.** Informe mensual debidamente firmado por la interventora del contrato y el contratista. **D.** Informe de gestión social, ambiental y sisoma debidamente firmado por la interventoría del contrato y el contratista **E.** Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la interventora del contrato .**F.** Copia de la planilla de pago

CONTRATO DE OBRA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y UNION TEMPORAL EGS

de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. **G.** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de Conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. **NOTAS GENERALES Nota 1:** EL FONDO podrá Abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato, **NOTA 1.** : EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato. **2**: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO.**NOTA 3**: Los se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley. **NOTA 4**: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago. **NOTA 5**: El valor del contrato es a precios unitarios, por lo tanto se pagará al contratista el valor total del mismo según sus cantidades totales ejecutadas .**NOTA 6:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos (incluido el Impuesto de Guerra), retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación .**NOTA 7:** El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran. **NOTA 8:** El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta .**NOTA 9**: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta. **NOTA 10**: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.**CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que se obliga a efectuar el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, se harán con cargo al presupuesto de 2016, según el certificado de disponibilidad presupuestal **No.654 de fecha 6 de Octubre de 2016** expedido por el responsable del presupuesto. **CLÁUSULA SEPTIMA.- REGIMEN DE GARANTÍAS. El CONTRATISTA,** se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 4828 del 24 de Diciembre de 2008 a constituir por su cuenta y presentar a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, NIT 899.9999.061 -9 y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el Estatuto general de Contratación y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia o los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con el siguiente amparo: Por lo anterior planteado y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la **sección 3,** "Garantías", **subsección 1** "Generalidades", artículo **2.2.1.2.3.1.1** y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir, a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, Nit No. 899.9999.061-9, la Garantía del Contrato de los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; y se extenderá hasta su liquidación .En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la

entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuiciosDeriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal Utilizado para la ejecución del contrato amparado. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el termino de duración del mismo y tres (3) años más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o mano de obra utilizada Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo final de la obra. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan en desarrollo del contrato. Equivalente al cinco por quince (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato .**BUEN MANEJO DEL ANTICIPO,** Cubre a la entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido; y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, Este amparo deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas .La garantía de cumplimiento se constituirá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato. Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTPATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTPATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes .La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente .A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza a que se refiere esta cláusula debe presentarse en EL FONDO y requiere la aprobación del mismo. **PARAGRAFO CUARTO**: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros otorgados a favor del Fondo. **PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Por lo cual el CONTPATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO SEXTO**: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTPATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de las

obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del contrato que se suscriba, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el FONDO tendrá la facultad de imponerle multas AL CONTRATISTA, así: **A. MULTAS LEGALES**. A. Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. B. Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del FONDO. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el FONDO podrá declarar la caducidad del contrato. **B. MULTAS TÉCNICAS**. A Por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos, y personal: Si el CONTRATISTA no dispone de los elementos, equipos y personal, y demás insumos necesarios para la iniciación de los servicios requeridos en la forma y plazo estipulados, se causará una multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, el FONDO podrá declarar la caducidad del contrato. B. Por Incumplimiento en las Especificaciones Técnicas contenidas en anexo técnico 1: Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, el FONDO podrá declarar la caducidad del contrato. **C. MULTAS GENERALES**. Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD.** Cuando se den las causales para ello, el FONDO declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, ley 40 de 1993, las leyes 418 de 1997 y 548 de 1999, y la ley 782 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad y/o incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA pagará al FONDO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause al FONDO. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula penal se descontará de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación

anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios efectivamente suministrados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION**: El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el CONTPATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el FONDO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del **C.C.A.CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL** Los contratos que celebra el FONDO son de naturaleza estatal, regidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto el CONTPATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el FONDO y el CONTPATISTA, por una parte, y entre FONDO y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTPATISTA, por la otra. Será obligación del CONTPATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTPATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTPATISTA(s). Por las razones anteriormente expuestas, el FONDO se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTPATISTA, el cual expresamente exime al FONDO de las mismas. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTPATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El CONTPATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN PARA EL CONTROL DE EJECUCION** De conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta la

CONTRATO DE OBRA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y UNION TEMPORAL EGS

naturaleza del contrato que resulte del presente proceso de contratación que es de consultoría EL FONDO asignará Apoyo Supervisión para que realice el seguimiento técnico, administrativo, Financiero, contable y jurídico a dicho contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA, declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCION DE CONFLICTOS:** En los casos en que el presente contrato no establezca otro plazo, cuando surja una controversia con ocasión del mismo, las Partes tratarán de llegar a un acuerdo al respecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de una Parte a la otra del motivo de la controversia, plazo que se podrá prorrogar de común acuerdo por las Partes. La etapa de arreglo directo será inicialmente promovida y adelantada por los representantes legales de cada una de las Partes, quienes intentarán, de manera rápida y oportuna, llegar a un acuerdo que resuelva la controversia. En caso de no ser esto posible, dentro de los diez (10) días siguientes los representantes legales de cada una de las Partes integrarán un Comité de Convivencia, en el cual tendrán asiento dos representantes del más alto nivel de cada una de las Partes, con facultades suficientes para alcanzar un acuerdo, quienes en un plazo máximo de treinta (30) días buscarán resolver de manera definitiva la diferencia. En todo caso, previo a darse el trámite establecido en esta cláusula y los pliegos, podrá acudirse a la jurisdicción contenciosa en el trámite legal respectivo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión EL CONTRATISTA, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD**. Sin perjuicio de lo consignado en los Pliegos de condiciones frente al asunto, el CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el FONDO y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al FONDO y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al FONDO le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del CONTRATISTA, el FONDO repetirá contra éste, correspondiendo al CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- CESIÓN: El CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita del FONDO, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de Condiciones utilizado para la selección del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN** El CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el FONDO por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En

566

55 - 2016

CONTRATO DE OBRA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y UNION TEMPORAL EGS

todo caso, el FONDO se reserva el derecho a solicitar al CONTRATISTA cambiar al (los) SUBCONTRATISTA(es) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**.- IMPUESTOS. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al FONDO, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, el FONDO efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna o costo para el FONDO.**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS**. Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos o justificación b) El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato **VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO** El plazo, valor o demás condiciones contractuales sólo podrán variarse mediante modificaciones contractuales suscritas por las partes. Sin la autorización del FONDO, previo concepto de la interventoría o de la supervisión, según corresponda, EL contratista no podrá apartarse de las condiciones y especificaciones contractuales que le resultan exigibles en virtud del Contrato. En el evento en que lo haga perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de la modificación y será responsable de los daños por esa acción le cause a EL FONDO, sin perjuicio de la obligación de ejecutar el Contrato en las condiciones previstas. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- VEEDURIA**: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su Legalización y Ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: 1.- Por parte del CONTRATISTA: a.) Constitución de la garantía. 2.- Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL: a.) La expedición del registro presupuestal, b.) Aprobación de la garantía, c.) Acta de inicio debidamente suscrita entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN**: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las Normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano, así como todo el marco legal establecido en los pliegos de condiciones definitivo. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA**. DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será en la de la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 19 OTC 2016

EL FONDO

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

LA CONTRATISTA

Marco Antonio Amaya Arciniegas

MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS
R.L UNION TEMPORAL EGS

Proyectó: Aleyra Cepeda Rodríguez – Abogada Apoyo Contratación FDLSC
Revisó/Aprobó: Jairo Rodríguez Valderrama – Asesor Jurídico FDLSC